
RESUMEN

DE LAS CEREMONIAS CON QUE SE GOBIERNA

LA CIUDAD DE

LEON

RESUMEN

DE LAS CERCENIAS CON QUE SE GOBIERNA

LA CIUDAD DE

LEON



RESUMEN
DE LAS POLITICAS CEREMONIAS

CON QUE SE GOBIERNA
LA NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE LEON,
CABEZA DE SU REINO.

RECOPILADAS

POR D. FRANCISCO CABEZA DE
VACA QUIÑONES Y GUZMAN,
MARQUES DE FUENTE OYUELO
SU CAPITULAR,

CON ALGUNAS NOTAS Y APENDICES

CUARTA EDICIÓN.

LEON

1935

RESUMEN
DE LAS POLÍTICAS CEREMONIAS

CON QUE SE GOBIERNA
LA NOBLE LEAL Y ANTICUA
CIUDAD DE LEON
CABEZA DE SU REINO
PROPIALDAS
POR D. FRANCISCO CABEZA DE
VACA QUIRONS Y GUZMAN,
MARQUES DE FUENTE OYIBLO
SU CASTILAR

CON ALGUNAS NOTAS Y ADECCIONES

CLARTA EDICION

LEON

1832

Prólogo a la 4.^a edición

EL DIARIO DE LEON, siguiendo la ruta que se ha trazado, de ir formando una biblioteca de asuntos y autores leoneses, da de nuevo a la estampa este libro de las "Políticas Ceremonias" porque se regía la ciudad de León, que resulta ya tan raro como interesante, con ser interesantísimo, según verán los lectores.

Fué publicado en 1693 por el marqués de Fuente Oyuelo y es un libro lleno de datos históricos sobre nuestras antiguas tradiciones, todos muy curiosos e interesantes.

Encarece su valor el hecho de haber sido ilustrada su tercera edición, con muchas notas, por un hombre tan eminente como el señor López Castrillón, catedrático que fué del Seminario de San Froilón y verdadero fundador del Museo de San Marcos. De sus dotes y competencia aun hoy, muchos años después de su muerte, no dejan de hacer elogios cuantos le conocieron, especialmente los que tuvieron la dicha de ser sus discípulos.

Dicha tercera edición fué hecha por "El Porvenir de León", pero apenas si se conserva algún ejemplar en León. Todo esto nos ha decidido a publicar esta cuarta edición, para que el conocimiento de nuestras tradiciones se extienda al mayor número posible de leoneses.

Respetamos enteramente el texto y las notas de Castrillón; pero como los estudios históricos han adelantado mucho, en algunos puntos será preciso hacer aclaraciones que cuidaremos se conozcan por el tipo especial de letra. En los apéndices se completarán bastante los catálogos de los obispos, priores de San Marcos y abades de San Isidoro etc. De este modo, sin que se varíe en nada el texto antiguo se completa con los adelantos que los descubrimientos históricos de los últimos años han puesto a nuestro alcance.

Sea todo **POR LEON Y PARA LEON.**

Prólogo a la 4.ª edición

EL DIARIO DE LEON, editado en 1903 por el Sr. D. Juan de León, es un libro de gran interés para los estudios de la historia de León y de Galicia. Este libro, que resulta de un trabajo muy laborioso, es el primero de su género en España y en Galicia.

Fue publicado en 1903 por el Sr. D. Juan de León y es un libro de gran interés para los estudios de la historia de León y de Galicia.

Este libro es el primero de su género en España y en Galicia. Fue publicado en 1903 por el Sr. D. Juan de León y es un libro de gran interés para los estudios de la historia de León y de Galicia.

Este libro es el primero de su género en España y en Galicia. Fue publicado en 1903 por el Sr. D. Juan de León y es un libro de gran interés para los estudios de la historia de León y de Galicia.

See also FOR LEON Y PARA LEON.

EL DIARIO DE LEON

ADVERTENCIA

El opúsculo que editamos es un monumento histórico, único en su clase. Solo en él pueden ya estudiarse los honores y preeminencias que nuestra ciudad gozaba, los derechos y prerrogativas que le correspondían, los deberes y obligaciones que tenía a su cargo, las prácticas y costumbres, tanto en lo religioso como en lo civil, con que estaba connaturalizada, el modo de ser y miembros de que se componía su Ayuntamiento, y todo ello durante un período no menos largo que glorioso: en suma, en ningún escrito como en éste se puede conocer a fondo lo que era la vida de los municipios y en particular del legionario, en un tiempo en que estos organismos no se hallaban sometidos, como al presente, a una centralización asfixiante.

Dos ediciones en 8.º se habían hecho de este curioso libro, ambas hoy de extrema rareza: la primera en Valladolid, año 1693, en la imprenta de Valdivielso, XVI páginas de preliminares, 118 de texto y 4 de índice, con el escudo de armas de León grabado; y la segunda con algunas supresiones en los preliminares, en León, año 1924, en la imprenta de la Viuda de Rivero, VIII y 104 respectivamente. La que ahora ofrecemos al público es, pues, la tercera, fiel reproducción de la primera, sin otra adición que el acta que vá por cabeza de la segunda y algunas notas aclaratorias de ciertos lugares menos inteligibles del texto. El interés que su lectura vaya despertando, caso que alcance esta fortuna, decidirá si ha de ser enriquecido con algún importante apéndice.

ADVERTENCIA

El objetivo que editamos es un monumento histórico, tanto en su clase. Solo en él pueden ya estudiarse las historias y presentaciones que nosa una ciudad, los hechos, las acciones y circunstancias que lo respaldan, los debates y obligaciones que tenía a su cargo, las leyes y costumbres, tanto en lo religioso como en lo civil, con que esta obra monumental, el modo de ser y maneras de que se componía en Ayuntamiento, y todo ello durante un período no menor largo que el tiempo; en suma, en ningún escrito como en éste se puede encontrar todo lo que era la vida de los municipios y en particular del referido, en un tiempo en que estas organizaciones no se hallaban como ahora, como al presente a una centralización bastante.

Las ediciones en 8.^o se habían hecho de esta curiosa obra, antes hoy de extrema rareza: la primera en Valladolid, año 1888, en la imprenta de Valtierra. XVI páginas de preliminares, 118 de texto y 4 de índices, con el escudo de armas de León grabado; y la segunda con algunas supresiones en los preliminares, en León, año 1921, en la imprenta de la Vinya de Kikero, VIII y 104 respectivamente. La que ahora ofrecemos al público es, pues, la tercera, fiel reproducción de la primera, sin otra edición que el año que va por cabeza de la segunda y algunas notas aclaratorias de ciertos lugares menos inteligibles del texto. El interés que su lectura vaya despertando, caso que de esta obra, decidirá si ha de ser continuada con alguna importante adición.

En la ciudad de León a cinco de Marzo de mil ochocientos veinte y cuatro, estando reunidos en las Salas Capitulares de Ayuntamiento los Señores Justicia y Regimiento de ella, para conferir y resolver lo más conveniente al servicio de Dios Nuestro Señor, y buen gobierno del pueblo, presentes los Señores D. Julián de Bringas, Abogado de los Reales Consejos, Alcalde mayor en ejercicio de Corregidor de esta dicha ciudad, su Jurisdicción y Reino, D. Froilán de Robles, D. Alonso Tomé, D. Juan Hidalgo, D. Gabino Montes, D. Juan de Dios Fernández, D. Bernabé Rubio, D. Angel Alvarez, D. Francisco Castellanos, y D. Francisco Quijano, Regidores electos desde que acabó el Gobierno revolucionario de la llamada Constitución, y entraron las tropas francesas en esta ciudad, en virtud de órdenes comunicadas en el asunto, cuya elección ha sido aprobada temporalmente por el Real y Supremo Consejo de Castilla; D. Josef Marcelo Ordás y D. Juan García, Diputados de Abastos; D. Gabriel García y D. Gabriel Alvarez, Procuradores Síndico general y personero, que con el señor don Bernardo de Escobar Bernardo de Quirós y Castro, Intendente de Policía de dicha ciudad y su Provincia, el Excmo. Sr. D. Francisco Rui Gómez, Mariscal de Campo de los Reales Ejércitos, Marqués de San Isidoro, Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, Regidores perpétuos, y el primero Decano, D. Tomás de Medina y D. Santiago Gallego, electos en igual conformidad que la que se expresa en la cabeza de esta acta, son los únicos que componen este Ayuntamiento; entre los varios puntos que se conferenciaron en el ordinario celebrado en este día, fué el de que, habiéndose perdido el ceremonial que regía este Ayuntamiento, sin duda con las convulsiones y trances ocurridos, tanto en la guerra de la independencia cuanto durante el Gobierno constitucional, y siendo como la pauta y norte que gobierna para todas las obligaciones que tiene que cumplir esta Corporación, derechos y regalías que la corresponden, y orden que debe guardarse en todas las funciones ordinarias y extraordinarias, con otros particulares interesantes, como que no debe carecer el Ayuntamiento de una obra tan indispensable, y que necesita tener siempre a la vista, ya que a fuerza de indagaciones se ha podido adquirir uno, que por gracia su dueño ha prestado al Señor Corregidor interino Presidente, acordaron dichos Señores Justicia y Regimiento que se reimprima, poniéndose por cabeza testimonio de esta acta, dándose, como se dá, comisión en forma al efecto al Señor Regidor don Gabino Montes, quien dispondrá la impresión de ciento cincuenta ejemplares; y en virtud de dicho mandato doy el presente que signo y firmo en León dicho día

† Juan de Dios Fernández

APROBACION DE DON JOSEF MARTINEZ MALO MORENO, *Colegial del Mayor de Santa Cruz de Valladolid, Canónigo Magistral de la Catedral de León.*

Por comisión del Señor D. Pedro Martínez de Aparicio y Navarro, Colegial del Mayor de Santa Cruz de Valladolid, Canónigo Magistral de la Santa Iglesia de Osma, Arcediano de Saldaña, Dignidad y Canónigo de la Santa Iglesia de León, y Gobernador de su Obispado: Hé visto un libro intitulado *Resumen de las Políticas Ceremonias con que se gobierna la Noble, Leal y Antigua Ciudad de León, Cabeza de su Reino*; recopiladas por don Francisco Cabeza de Vaca Quiñones y Guzmán, Marqués de Fuente Oyuelo, su Capitular: y con haber dicho el nombre de su autor, queda dicha la mayor calificación de su censura: *Probat suo de nomine sua* (1). Pues las prendas grandes de Político con que esmaltó su nobleza, le merecen el elogio de Casiodoro: *Huic tantis meritis praelucenti fabendum linguis, fabendum colloquiis, et plausu* (2). Pues desde la puericia dió a entender la naturaleza que le alimentaba para ocupaciones de primera clase en el gobierno, en que ejecutó con admiración las leyes políticas que recopila en este tomo: creciendo los años se descubrieron luego a competencia todas las prendas, que bastan a fabricar un héroe; el ingenio pronto, la memoria presta, el sosiego asentado, las palabras compuestas, el aspecto venerable, las fuerzas robustas para empresas grandes, la aplicación a las letras buenas continúa, apacible la conversación, los consejos avisados, la providencia solícita, la circunspección atenta, y un oculto imán de llevarse tras de sí los corazones. Sienten los Astrólogos, que los que nacen en el signo de León gozan prerrogativas grandes de ingenio: *Leo dat aciem ingenii, sententiarum profundarum investigationem* (3). Y claro está que siendo prendas comunicadas de un Monarca habian de ser políticas: estas debió el autor a su patria León, a quien las retornó agradecido: y aunque parece pequeño don para ofrecido a Senado tan a todos visos Régio, le abulta el afecto con que le dedicó su dueño. Y juntas todas estas Reglas Políticas con que se gobierna, merecen más que vulgar estimación, pues el estar en orden les acrece una hermosa graciosa y amable: díjolo nuestro insigne español el Abulense: *Singulas res bonas Deus vocabit, sed omnes junctas valde bonas, quia ex eis consurgit quidam ordo admirabilis universi* (4). Esto debió al au-

(1) Séneca. De Ira 3.

(2) Casiodoro. Var 3.

(3) Marcus a Serra.

(4) Abulense. Gen. 1. v. 31. Ibi.

tor su patria, y otras obras que oculta la modestia de su sucesor, y que yo deseara se dieran a la estampa, por la utilidad pública, y por lo mucho que interesaba este primero, más antiguo y más noble Reino de León; pues con sus selectas noticias le fué fácil recopilar sus grandezas con tanta claridad, que no podrá contradecirlas el más crítico y censor juicio. Mucho pudiera dilatarme en sus elogios, pero es tan conocido mi afecto, como su nombre, y ni puedo adelantar a su fama, ni es razón ahora lisongear a mi cariño. Ha cumplido a mi parecer con el argumento del Libro, sin ofensa de nadie (que no era el menor empeño), y así se le debe dar la licencia que pide: así lo siento: *salvo meliori, &c.*

D. Josef Martínez Malo Moreno.

Dr. D. Pedro Martínez de Aparicio Navarro,
Gobernador

Por mandato del Sr. Arceidiano Gobernador

Santiago Bardón González

Secretario.

Que ofrece (1) y dedica a la misma Ciudad, siendo su meritisimo Corregidor el Sr. D. Pedro de Angulo, Caballero del Hábito de Santiago del Consejo de Su Magestad, en su Contaduría mayor de cuentas.

Ha deseado mi rendido afecto hacer a VS. algún servicio, que fuera índice del reconocimiento que conservo a los favores recibidos de su grandeza; más qué puede dar mi inutilidad, digno a su soberanía? Reconocí que el acertado Gobierno y políticas ceremonias de VS. pendían solo de la memoria, y se mantenían de las sucesivas noticias; quiselas poner en este cuaderno, no por presumir enseñar, sí por manifestar lo que he aprendido en tan discreto Senado. Si fueren de su agrado será felicidad, y sinó merecerá el perdón la voluntad con que se ha escrito. Siempre la mantendré en el deseo de emplearme con todo rendimiento en la obediencia de VS., a quien guarde el cielo en su mayor grandeza. Abril diez y siete de mil seiscientos noventa y tres.

Más rendido servidor de VS.
El Marqués de Fuente Ojuelo.

(1) Hay que suplir el título del libro, que el autor supone y sobrentiende.

En ayuntamiento de diez y siete de este presente mes de Abril de mil seiscientos noventa y tres años, el Sr. D. Francisco Cabeza de Vaca Quiñones y Guzmán, Marqués de Fuente Oyuelo, del Consejo de Hacienda de su Magestad, y Regidor de esta Ciudad, hizo demostración en él de este libro de las *Políticas Ceremonias* con que se gobierna esta Ciudad, quien habiendo dado las gracias a dicho Señor, por su trabajo que há puesto en cosa que tanto importa, le cometieron a los Sres. D. Diego de Quiñones, D. Fernando de Villafañe, Marqués de Torreblanca, y D. Pedro Buytrón de Lorenzana, para que con el Sr. D. Pedro de Angulo, Corregidor de esta Ciudad, y Adelantado mayor de su Reino, le vean, examinen y den su parecer, como todo consta del Libro de Acuerdos de dicho Ayuntamiento, en el Consistorio del día referido, y lo firmo en León a veinte de Abril de dicho año, como Escribano mayor de su Ayuntamiento.

Manuel Fernández Pesquera.

Aprobación del libro

En el Ayuntamiento ordinario de veinte y cuatro de Abril de mil seiscientos noventa y tres, se leyó La Aprobación y Censura que los señores D. Diego de Quiñones, D. Fernando de Villafañe, Marqués de Torreblanca, Don Pedro Rodríguez de Lorenzana y Buytrón, hicieron de este libro de las *Políticas Ceremonias* con que se gobierna esta Ciudad, que ordenó el señor Marqués de Fuente Oyuelo; y habiéndola visto (después de haber dado a su Señoría las gracias) dijeron: que todas las ceremonias que en él están escritas son conformes con las que siempre ha usado y guardado esta Ciudad; y todos unánimes *ne-mine discrepante*, acordaron y mandaron, que siempre de aquí adelante se guarden y ejecuten como en él se contienen; y para que todos sepan lo que se ha de observar, se impriman, como todo consta de el Libro de Acuerdos Capitulares, que en mi poder para original, como Escribano que soy de Ayuntamiento, y lo firmé dicho día.

Manuel Fernández Pesquera

PLINDERS
AND
CARPENTERS



G 3386331

Aprobación del libro

En el Ayuntamiento ordinario de veinte y cuatro de Abril de mil noventa y siete, se leyó la Aprobación y Consentimiento que los señores D. Diego de Galdames, D. Fernando de Villalón, Marqués de Torrelana, Don Pedro Rodríguez de Larrea y Buzón, Jefe de la Policía Municipal con sus señores Alcaldes, y Regidores de esta Ciudad que ordenó el señor Marqués de Villalón, y Regidores de esta Ciudad (después de haber dado a su Señoría las gracias) dijeron: que todas las circunstancias que en él están escritas son convenientes con las que siempre ha usado y guardado esta Ciudad; y todos unánimes resolvieron deponer, aprobar y manifestar, que siempre ha sido así, tanto se guarden y ejecuten como en él se contiene; y para que todos sepan lo que se ha de observar, se impriman, como todo consta de el Libro de Acuerdos Capitulares, que en mi poder para oficial, como Escribano que soy de Ayuntamiento, y lo firmé dicho día.

Manuel Fernández Piquero

Aprobación que en virtud del acuerdo de la Ciudad hacen los Señores D. Diego de Quiñones y Beaumont, Caballero del Hábito de Alcántara, Regidor perpétuo de esta Ciudad y de la de Toro, y señor de Villar de Frades y casa de Alcedo; D. Fernando Manuel de Villafañe y Valencia, caballero del Hábito de Alcántara, Gentil-hombre de la Boca de su Magestad, y señor de Villafañe, Braña, Bucalbas, Codozlos y Becerril, y D. Alejo Dolmos Quiñones y Jirón, Marqués de Torreblanca, Caballero del Hábito de Santiago y Caballerizo del Rey nuestro Señor; y D. Pedro Rodríguez de Lorenzana y Buytrón, señor de la Casa de su apellido, señor de Gavilanes: todos Regidores de esta Ciudad.

SEÑOR:

En ejecución del mandato y orden de VS. se ha leído con asistencia del Sr. D. Pedro de Angulo, Caballero del Hábito de Santiago, del Consejo de su Magestad, en la Contaduría mayor de cuentas, y nuestro Coregidor y Adelantado mayor de este Reyno, con no menor atención que gusto, el libro intitulado *Ceremonias Políticas*, que debe observar esta Ciudad, dispuesto por el Sr. D. Francisco Cabeza de Vaca Quiñones y Guzmán, su meritísimo Capitular, Marqués de Fuente Oyuelo, señor de las Casas de Villaperez, y las Villas de Villaquilambre, Oteruelo y Villarente, Coregidor que ha sido en las ciudades de Valladolid, Logroño, Segovia, Burgos y Córdoba, del Consejo Real de Hacienda de su Majestad: y habiéndole leído con diligente observación, no halla en él el más ligero reparo la Censura, antes bien mucho que aplaudir y celebrar en el celo y trabajo con que su Señoría ha procurado redimir de la fragilidad inconstante de la memoria de las observancias y estilos políticos, en que tanto debe esmerarse la atención de VS. en todas sus funciones, para lograr la autoridad y respeto con que siempre se ha mantenido su grandeza.

Muestra bien el Sr. Marqués en este (aunque pequeño volumen) la comprehensión grande de su juicio y erudición adquirida, no solo con las continuas observaciones de su estudio, sino con la experiencia de tan acreditados gobiernos, en que se ha empleado por tantos años, en servicio de entrambas Magestades, que es el mayor elogio con que encareció Tácito los aciertos del gran Tyberio (1), uniendo en la generosidad de su noble pecho los cuidados de Ministro celoso y vigilante, con las primeras atenciones de Cristiano y Caballero, prendas en que solo afianzó el discreto senador Casiodoro las máximas más ciertas y seguras del arte de gobernar (2). Por eso el arte del

(1) Experiendo deduc quam varium, et quam subjectum fortunae regendi onus. Tacito, lib. I. annalium, cap. 4.

(2) Perspicuum enim est illud maxime in iudice oportere quod semper Deum et se ipsum aspiciat. Casiodoro, Variarum, 10.

gobierno siempre se há estimado entre los Sábios por el principal de las artes y de las ciencias (1), por que su perfección se compone de un agregado de prendas tales, que raras veces concurren todas juntas al adorno de un sujeto; y así es más fácil, dice el grande Historiador Tito Libio, hallar trazas para vencer a los enemigos estraños, que dar reglas y leyes para gobernar a los ciudadanos domésticos (2); pero el Sr. Marqués ha vencido todas esas dificultades que tuvieron por insuperables en el gobierno los antiguos; pues supo hallar en si mismo este arte de las artes, y esta ciencia de las ciencias, practicándola en la justificación amable de sus gobiernos, cuando Juez, y escribiéndola ahora con la claridad y perspicuidad de Legislador.

Porque si bien se repara en este libro, no sólo se hallará en él lo que puramente debe observarse para las Ceremonias Políticas que conducen a la armonía y consonancia de nuestro interior gobierno; sinó las particulares obligaciones que incumben a cada uno para el acierto y cumplimiento particular de los oficios en que VS. reparte el gobierno exterior de la república, siguiendo en esto el método con que advirtió Séneca que habían de escribirse y proponerse las leyes (3). Pero con autoridad de mayor recomendación para el respeto se halla autorizada la ejecución de esta obra, y el mérito de tan glorioso trabajo, que es con el testimonio del mismo Dios, que mandó a su gran ministro Moisés que escribiese todas las más menudas ceremonias y leyes con que había de gobernarse en todas sus acciones el Pueblo, sin reparar en que se juntasen la menudencia de las ceremonias con la severidad grave de las leyes, para que del respeto de las unas resultase la observancia de las otras. Y así, siendo de no menos aprecio en sentir de San Gerónimo, las leyes universales con que se gobiernan los Reinos, que las particulares que introduce la costumbre para el buen régimen de las repúblicas (4); síguese manifiestamente de cuanta utilidad sea para el bien público y universal, el que VS. no difiera la impresión de este libro, sinó que cuanto antes salga a la luz

(1) *Mihi videtur ars artium et scientia scientiarum hominem regere.* S. Gregorio Nacianceno in Apologetico, y Virgilio: *Tu regere imperio populos, Romane, memento: hae tibi erunt artes.*

(2) *Excellentibus ingeniis citius defuerit ars, qua civem regant, quam qua hostem superent.* Tito Libio, lib. II.

(3) *Legem brevem esse oportet, quod facilius ab imperitis tenetur velut emissa diutius vox sit.* Séneca, *Epist.* 69.

(4) *In lege enim non ratio quaeritur sed autoritas,* S. Geron. *dialog.* II. contra Pelagianos.

pública, no tanto para crédito y aplauso de su Autor (a quien ya son cortos estos aplausos) cuanto para la enseñanza de todos.

Este es nuestro juicio: VS. dispondrá lo que fuere servido. Abril 23 de 1693.

Don Diego Gabriel

de Quiñones

Marqués de Torreblanca.

D. Fernando Manuel

de Villafañe y Valencia,

Don Pedro Rodríguez de Lorenzana.

CAPITULO I.

Del orden con que se gobierna esta Ciudad en su Ayuntamiento, y los Caballeros Regidores que hoy la componen

Júntase esta Noble y Leal Ciudad de León en sus casas de Ayuntamiento (1), antiguamente llamadas Palacios de la Puridad, de ilustre fábrica de sillería, arquitectura toscana, en la plaza que llaman de San Marcelo, en frente del templo que logra su glorioso Cuerpo; tiene su sala alta, a que se entra por una bien capaz, que sirve de recibimiento a otra antesala, y de esta, por dos puertas, da principio la Consistorial, colgada de terciopelos y damascos, con escudos de sus Regias armas; tiene a los pies, entre las dos puertas, el Oratorio en que se dice misa, y a las dos tercias partes de su longitud empieza una tarima de una cuarta de alto, y en ella por entrambas ceras los bancos de los Caballeros Regidores, y en su frontispicio dosel y escudo, conforme a la colgadura: debajo de él se sienta el Señor Corregidor, siguiendo a sus lados los Caballeros Regidores por sus antigüedades: antes de empezar dicha tarima está la mesa de los Escribanos mayores, con su sobremesa tintero, salvadera y campanilla de plata; tiene la sala escrito en su cornisa el letrero siguiente:

(1) Fueron construídas por el famoso arquitecto Juan de Ribero Rada, que lo era de la catedral, hacia 1585. El edificio pertenece a la arquitectura clásica, y es de lindas proporciones. Consta de dos cuerpos, de estilo dórico y jónico respectivamente, coronado el superior, en la fachada principal que mira al oriente, por un ático, exornado con las armas imperiales y las de la ciudad. (N. de esta E.).

En argen León contemplo,
Fuerte, purpúreo, triunfal,
De veinte Santos ejemplo,
Donde está el único Templo
Real y Sacerdotal.

Tuvo veinte y cuatro Reyes
Antes que Castilla leyes;
Hizo el fuero sin querellas,
Libertó las cien doncellas
De las infernales greyes (1).

Hay asimismo sala baja para los veranos, igual a ésta.

Componen este Ayuntamiento hoy los Caballeros siguientes (2):

1.º El señor Alférez mayor, que pasó en la casa del Señor Marqués de Viana, Pobar, Malpica y Miravel, como hijo segundo de la gran casa de Benavente (3).

2.º El Señor Duque de Medina-Sidonia, como poseedor del Estado de San Lúcar, en el Oficio que nuestro Gran Monarca Felipe IV, hizo merced a esta Casa en todas las ciudades de Castilla: estos dos señores tienen preeminencia de asiento; pero no se ha permitido la

(1) Estas antiguas quintillas, de estilo heráldico, de que parece fué autor el rey de armas *Gratia Dei*, no se hacen más recomendables por su exactitud histórica, que por su estro poético. (N. de esta E.).

(2) Antiguamente los Regidores no eran más que ocho, cuyo número, sin que se sepa la causa, creció hasta diez y ocho; pero en vista de que este aumento en vez de beneficioso era perjudicial, el rey D. Juan I por ordneanza, fecha en 7 de agosto de 1390, los redujo al antiguo número de ocho. A principios del siglo XVI dispuso el Rey que hubiera dos Regidores más, y por consiguiente diez, no debiendo ser ni más ni menos, según se establece en las Ordenanzas de León, confirmadas por los reyes D.ª Juana y D. Carlos. (N. de esta E.).

(3) D. José Pimentel, señor de Allariz, comendador de Castilseras en la orden de Calatrava, gentil hombre de Carlos II, su mayordomo mayor y capitán general de Castilla la Vieja, hijo segundo de D. Juan Francisco Pimentel, X conde de Benavente, era en la época a que el autor se refiere alférez mayor de León, siéndolo a la vez de Plasencia. Casó con D.ª Francisca Dávila y Zúñiga, marquesa de Miravel y Povar, condesa de Brantevila. En 1833, cuando se proclamó solemnemente reina de España a D.ª Isabel II, aunque por causa que oportunamente hubo de exponer, no se presentó a levantar el pendón por la ciudad y su reino, correspondía el oficio de alférez mayor de León al Marqués de Castel-Moncayo, y en el que entonces llevaba este título puede decirse que concluyó tan honroso cargo. (N. de esta E.).

de Tenientes, ni otro ninguno Caballero Regidor la tiene, ni preeminencia alguna; y así los iré nombrando por sus antigüedades (1).

3.º D. Francisco Cabeza de Vaca Quiñones y Guzmán, Marqués de Fuente Oyuelo, y Señor de las casas de Villapérez, y las villas de Villaquilambre, Oteruelo y Villarente, Corregidor que ha sido de las ciudades de Valladolid, Logroño, Segovia, Burgos y Córdoba, del Consejo de Hacienda de su Magestad (2).

4.º D. Diego Gabriel de Quiñones Beaumont, Caballero del Hábito de Alcántara, Señor de la casa de Alcedo y de Villar de Frades, Coregidor que ha sido de Segovia y Regidor perpétuo de la ciudad de Toro (3).

5.º D. Josef Ramiro Cabeza de Vaca, Caballero del Hábito de Santiago, Señor de Cimanés y San Juan del Valle, Gentil-hombre de la Boca de su Magestad, Corregidor que ha sido de las ciudades de Palencia, Valladolid y ahora de Jaén (4).

(1) Fué primer Señor de San Lúcar de Barrameda y fundador de la casa de Medina-Sidonia el insigne leonés D. Alonso Pérez de Guzmán el Bueno. El título de duque de Medina-Sidonia fué concedido a D. Juan de Guzmán, tercer nieto de D. Alonso Pérez de Guzmán, por el rey D. Juan II, en 17 de Febrero de 1445. (N. de esta E.).

(2) Es el autor del *Resúmen de las políticas Ceremonias*. Desciende de Suero de Quiñones, primo del adelantado Pedro Suárez de Quiñones, por Hernando de Quiñones, señor de la casa e iglesia de Villapérez, y D.ª Ana de Guzmán, su mujer: hállase su firma en un instrumento público, en un pergamino, su fecha 10 de Junio de 1663, en que se consigna el juramento que el Abad y Cofrades de la imperial del milagroso Pendón de S. Isidoro hicieron de creer y defender la concepción inmaculada de la Santísima Virgen, madre de Dios. D. Luis de Salazar y Castro, en su obra *Pruebas de la Historia de la Casa de Lara*, pág. 32, le llama "ilustre y erudito caballero leonés". (N. de esta E.).

(3) Desciende del mismo tronco que el anterior, por D. Pedro de Quiñones, señor de la casa de Alcedo: hállase su firma en un instrumento público, en pergamino, su fecha 10 de Junio de 1663, en que se consigna el juramento que el Abad y Cofrades de la imperial del milagroso Pendón de S. Isidoro hicieron de creer y defender la concepción inmaculada de la Santísima Virgen, madre de Dios. (N. de esta E.).

(4) Fué también Regidor de Oviedo. Estuvo casado con D.ª Isabel Vázquez de Prada. Trelles, Asturias ilustrada, tomo II parte III, pág. 81. (N. de esta E.).

6.º D. Fernando Manuel de Villafañe y Valencia, del orden de Alcántara, Gentil-hombre de la Boca de su Magestad, Señor de las villas de Villafañe, Braña, Bucalgas, Codozos y Becerril (1).

7.º D. Francisco de Alamos y Quiñones, Caballero del Hábito de Santiago, Marqués de Villasinda, Señor de Alcuetas (2).

8.º D. Alejo de Olmos Quiñones y Girón, del Orden de Santiago, Marqués de Torre-blanca, Corregidor que ha sido de La Coruña y Betanzos, Caballerizo del Rey nuestro Señor, Regidor de la villa de Medina del Campo (3).

9.º D. Rodrigo Alvarez de Nava y Asturias, Conde de Nava, Señor de la casa de Caldas (4).

10. D. Ignacio Antonio Ramírez y Laredo, del Hábito de Santiago.

11. D. Manuel de Quirós Bravo y Acuña, Gentil-hombre de la Boca de su Magestad, Señor de Villamuelas, de su Consejo en la Contaduría mayor de cuentas, Regidor de Toledo.

12. D. Bartolomé de Escobar y Castro, Señor de Cembranos (5).

13. D. Francisco Antonio Quijada y Quiñones, del Hábito de Santiago, Marqués de Inicio, Conde de Rebolledo, Señor de Cerredo y de Gaña (6).

(1) Casó con D.^a Inés Serrano y Osorio, y de este matrimonio fué fruto el P. Juan Francisco de Villafañe, de la Compañía de Jesús, bien conocido por sus virtudes y escritos. (N. de esta E.).

(2) Procede de la casa de Alcedo. (N. de esta E.).

(3) Hállase su firma en un instrumento público, en pergamino, su fecha 10 de Junio de 1663, en que se consigna el juramento que el Abad y Cofrades de la imperial del milagroso Pendón de S. Isidoro hicieron de creer y defender la concepción inmaculada de la Santísima Virgen, madre de Dios. (N. de esta E.).

(4) Es el primero de su familia que se titula conde de Nava. Casó con D.^a Petronila Alvarez de Valdés, hija de D. Sebastián Alvarez, caballero de Santiago, regidor de León y gobernador de Guatemala, y D.^a Antonia de Valdés, su mujer. (N. de esta E.).

(5) Casó con D.^a Ana Francisca Osorio de la Carrera, y en ella tuvo, entre otros hijos, a D. Juan Manuel de Escobar y la Carrera, Obispo que fué de Mondoñedo. *El Marqués de Alventos, Historia del Colegio de S. Bartolomé, II parte, tomo I, pág. 832.* (N. de esta E.).

(6) Era hijo de D. Luis Quijada Ramírez Puncet y Mayorga y de D.^a María de Rojas Rebolledo y Quiñones, su mujer, sobrina del Conde D. Bernardino de Rebolledo, quien no teniendo sucesión instituyó al D. Francisco Antonio por su único y universal heredero. El cabeza y pariente mayor de la familia Quijada es el Señor de Villagarcía. (N. de esta E.).

(14) D. Pedro Rodríguez de Lorenzana, Señor de la casa de su apellido y jurisdicción de Gavilanes (1).

15. D. Isidoro de Herera y Lorenzana, Señor de Villadangos, Celadilla y Sardón de Duero (2).

16. D. Pedro Castañón y Pardo.

17. D. Diego Osorio de Aguilar y Celis, Señor del Valle de Torío.

18. D. Juan Tejeiro, que sirve este Oficio por la minoridad de Doña María Margarita de Valdés y Quiñones.

19. D. Baltasar de Prado sirve este Oficio por el tiempo de la minoridad de D. Pedro de Neira y Quiñones, Marqués de Lorenzana, Alguacil mayor del Real Adelantamiento de este Reino.

20. D. Gaspar de Tebes Villandrando y Manrique, Señor de Laberuela y Villaverde de Arcayos.

21. D. Pedro de Valdés, que le sirve por la minoridad de D. Josef Jove y Quiñones, Señor de Santa María de los Oteros.

22. D. Diego de Villafañe Navarro, hijo mayor de D. Diego de Villafañe y Tapia, del Hábito de Santiago y Señor de Ferral.

23. D. Francisco de Villamizar y Osorio, Señor de Santa Marina del Rey y la Puente de Orbigo (3).

24. D. Diego Queipo de Llano, Señor de Valdeconcha, Quintanilla y San Martín de la Falmaosa, Colegial que fué del Mayor de Valladolid.

25. D. Bernardo de Cea Cabeza de Vaca.

26. D. Francisco Rui-Gómez y Berzosa, del Hábito de Santiago.

27. El Oficio de D. Diego Antonio de Villapadierna, Caballero que fué del Hábito de Alcántara, Señor de Zalamillas, Raneros y Comontes, Villeza y Grajalejo, está vacó por haber muerto dicho D. Diego estos días (4).

(1) Fué Corregidor de Carrión y Sahagún, y estuvo casado con D.^a Leonor de Aguirre y Lorenzana. *Apuntamiento genealógico de la ilustre y antigua familia de Garcías, de Villalpando*, Ms. (N. de esta E.).

(2) Era también Señor de las casas y torres de Langa y Torquemada, y de la de Aizpegoena en el valle de Zarain en Guipúzcoa. Casó con D.^a Elvira de Navia, hija de D. Alvaro Pérez Navia y Arango. Son los progenitores de los Marqueses de Villadangos. *Trelles, Asturias Ilustrada, tomo II, parte III, página 79*. (N. de esta E.).

(3) La casa de Villamizar se ha incorporado a la de los Condes de Peñaflo. *Trelles, Asturias Ilustrada, tomo II, parte III, pág. 235*. (N. de esta E.).

(4) Fué page del rey D. Felipe IV, y estuvo casado con D.^a Francisca María Cerón. *Trelles, Asturias Ilustrada, tomo II, parte III, página 253*. (N. de esta E.).

Tiene la ciudad su Capellán, que la dice misa en el Oratorio todos los días de Ayuntamiento; y va en las funciones que sale a procesiones, rogativas y fiestas, con su bonete, en el lugar de la mano izquierda, inmediato al Procurador general, y dice el *introito* a la ciudad, así en la iglesia mayor, como en otra parte, al mismo tiempo que el Preste, saliendo de su lugar y poniéndose en pie entre el Caballero Corregidor y el que primicia, que le corresponden; y habiendo acabado, haciendo su humillación al Altar y cortesía a la Ciudad, se vuelve a su asiento.

Sírvese esta Ciudad también de un Portero mayor, que vive en las casas de Ayuntamiento, y siempre es un hijo-dalgo de ella, y de seis Porteros de vara, que son los que convocan a Ayuntamiento, llevan las cuatro Mazas y hacen lo demás que se ofrece, recibiendo las órdenes del Portero mayor; porque éstos no entran nunca en la sala de Ayuntamiento, que si se llama o se ofrece avisar, viene alguna legacía, o entrar peticiones, ha de ser el Portero mayor, el cual ha de hacer seña, sin abrir hasta que se toque la campanilla, y entonces entra y, haciendo una reverencia, dice lo que quiere: los llamamientos para los Ayuntamientos, o se dan por acuerdo de la Ciudad, o si es negocio preciso, por orden del Caballero primiciero, y si servicio del Rey, para ver alguna carta, por el Señor Corregidor, enviando primero recado al primiciero.

CAPITULO II

De los Palacios Reales

Los antiquísimos Palacios Reales que fueron habitación de nuestros insignes y primeros Reyes (1), sirven hoy de vivienda a los

(1) Cuando de Oviedo se trasladó la Corte a León (910), instalóse la familia real en un suntuoso edificio, de tres espaciosas naves, erigido durante la dominación romana, con destino a termas y gimnasio, siendo éste el primer palacio que los Reyes tuvieron en esta ciudad. Don Ordoño II (914-924), en su celo por el esplendor del culto divino, le cedió para templo catedral, y quizá entonces hubo de levantarse de nueva planta el palacio que habitó D. Ramiro II (930-950), y cuya situación hay que buscar no lejos de la plaza del Conde de Luna, dado que junto a la régia morada construyó el renombrado rey para que pudiera realizar su propósito de consagrarse a Dios su hija la insig-

ne infanta doña Elvira, con la advocación del Salvador, un gran monasterio, cuya existencia todavía recuerda la iglesia parroquial del Salvador de Palat de Rey. El tercer palacio real de León fué el que, contiguo a la antigua iglesia de S. Juan Bautista por el lado norte, proporcionaba habitación a la célebre infanta doña Sancha, hermana del emperador D. Alfonso VII (1126-1157), y la piadosa princesa donó al Prior y Canónigos de San Isidoro para que pudiesen dar al monasterio el necesario desarrollo. Otro palacio, frontero a la citada iglesia por el lado sur, vino a servir de habitación a los Reyes legionenses desde este tiempo hasta el de D. Fernando III el Santo (1230-1252), bajo cuyo reinado se incorporó el reino de León al de Castilla, perdiendo por consiguiente el rango de Corte nuestra ciudad. Este cuarto palacio, a pesar de que había sido reedificado por doña Berenguela, madre de San Fernando; abandonado de sus moradores y descuidada completamente su conservación, hubo de deteriorarse en términos que al comenzar el último tercio del siglo XV no quedaba de él más que un montón de ruinas. En este estado, el rey católico D. Fernando V. en 1478, cedió el solar al Abad y Canónigos de San Isidoro, con destino a plaza abierta para mayor desahogo y mejor servicio de la iglesia, prohibiendo en lo futuro toda edificación en aquel sitio. A ninguno de estos reinos alcázares, emplazados todos dentro del recinto de la ciudad romana, y de los cuales no quedaba ya entonces el más exiguo resto, se refiere el autor, sino a un quinto y último palacio real construido en el ensanche que sucesivamente fué alcanzando la población por la parte sur, y que se cercó con fuerte muro en tiempo de D. Alfonso XI (1312-1350), cuando hacía cerca de un siglo que León había dejado de ser residencia ordinaria de los Monarcas. En el promedio de la calle de la Rúa y al lado de poniente fué levantado este palacio por orden y a costa de D. Enrique II el Bastardo (1369-1379), habiéndose concluido en 1377, según se hacía constar en unos azulejos colocados a uno y otro costado de la puerta de la sala principal, en que se leía la inscripción siguiente:

Estos palacios mandó hacer el muy alto e muy noble e muy poderoso Señor Don Enrique que Dios mantenga.

Acabáronse en la Era de mil e quatrocientos e quince años.

Un riquísimo techo de madera de estilo mudejar, pintado y dorado con el mejor gusto, que cubre un vasto salón, y se halla en inminente ruina; un gran arco de delicado ataurique que arrancado del patio se trasladó al Museo arqueológico nacional, donde se conserva; una columnita de ajimez recogida de una de sus torres que ha ido a enriquecer las colecciones del museo arqueológico provincial; y algunos azulejos que han podido librarse de la rapacidad, de los innumerables que en el intrados y en la guarnición exterior e interior de los vanos, no menos que en los zócalos y frisos, formaban los más ingeniosos alicatados, son hoy los únicos datos con que el amante de lo bello

Señores Corregidores, con cuarto separado para su Teniente; en él están las dos salas de la Audiencia, de Ciudad y Adelantamiento, el Pósito y Londiga, y la Cárcel, todo bien separado, sin que se estorve uno a otro (1): corre su conservación y reparos por cuenta de esta Ciudad, para lo cual se le han concedido por Provisión de la Majestad del Señor Emperador Carlos V, las penas de Cámara de esta ciudad y su jurisdicción, las Babias y Argüellos; y si alguna vez es menester reparo mayor, para que no alcanza este efecto, se concede facultad para sacarlo de Arbitrios, con que se mantiene tantos siglos ha (2).

cuenta para apreciar el valor artístico de esta regia estancia, casi coetanea y digna rival del fastuoso alcázar de Sevilla. (N. de esta E.).

(1) D. Carlos I, por su Real Cédula, fecha a 22 de Abril de 1528, autoriza el destino del palacio a varios de estos servicios, pues dice: "que la casa e palacios que tengo en esa cibdad, los cuales todos están casi para se caer e hundir e muy mal, por no tener el corregidor casa propia ni haber cárcel pública conveniente, se destinen a dicho objeto a petición de la cibdad." El mismo Monarca, por su Real provisión de 14 de Agosto de 1528, manda al Corregidor de esta ciudad informe "si conberna el azer audencia e regimiento en los Palacios Reales y entre tanto los aga en las casas de consistorio de S. Marciel." Aunque no se conoce documento auténtico que contenga la resolución que recayó, es seguro fué favorable a la cesión que se solicitaba, puesto que se dice en el texto que estaban instaladas en el local de que se trata las Audiencias de la Ciudad y del Adelantamiento. A otro uso de que no habla el autor hubo también de aplicarse el real palacio, a saber al de archivo municipal, de lo cual dan cuenta documentos de carácter oficial, como son uno en que se dice que en 13 de octubre de 1588 el Licenciado Francisco de Verástegui, corregidor de León, visitó los papeles del archivo municipal de esta ciudad "que están en una sala alta en los dichos palacios reales en una torre de ellos;" y otro, fecha 24 de mayo de 1591, en que se lee: "estando dentro de los palacios reales que su Magestad tiene en la dicha ciudad, y adonde al presente está el arca de escrituras del archivo della."

(2) El rey D. Felipe IV, por Real Cédula de 15 de Febrero de 1665, impuso cuarenta maravedis en cántaro de vino por seis años, cuyo producto debía aplicarse a los fines siguientes: dos años "para acabar el edificio de la plaza pública;" tres para satisfacer cierto servicio al Rey; y uno "para acudir al reparo de los Palacios Reales de la dicha ciudad por estar amenazando ruina."

CAPITULO III

En que días y horas se hacen los Ayuntamientos

Son días en que se celebran los Ayuntamientos los miércoles y viernes de cada semana, si no es que sea día de fiesta; éntrase en ellos, desde fin de Septiembre hasta el día de carnestolendas a las diez, y lo restante del año a las nueve (1); a estas horas indefectiblemente se pone el Capellán en el altar, y acabada la misa, se empieza el Ayuntamiento, que dura hasta que se fenecen los negocios y decretan las peticiones.

CAPITULO IV

Forma como se dá la posesión a los Caballeros Corregidores

Luego que su Magestad hace merced de este Coregimiento. (2), el

(1) La sesión que debía tener lugar el viernes, se trasladó al sábado por acuerdo del Ayuntamiento, no mucho tiempo después de escrito y publicado el *Resúmen*. D. Juan I, en su Ordenanza de 7 de agosto de 1390, señala para las reuniones de Ayuntamiento todos los lunes y viernes en el palacio de la *poridat*, a la hora de misa mayor de San Marcelo. Estos mismos días, a las siete de la mañana en verano y a las nueve en invierno, se fijan para las juntas ordinarias de Ayuntamiento en las *Ordenanzas de León*, formadas sucesivamente desde 1509, coleccionadas en 1598 e impresas en 1669.

(2) En la Real Cédula de D. Juan I, fecha 7 de agosto de 1390, se da a Juan Manso el título de Corregidor de León; pero no debe entenderse que lo fuese de un modo fijo y estable, sino en comisión, puesto que se le concede este cargo durante el tiempo necesario para realizar, en unión de otros, cierta pesquisa. Con carácter permanente no debió existir Corregidor en León hasta el último tercio del siglo XV. El más antiguo que mencionan las *Ordenanzas de León*, impresas en 1669, es el Licenciado Diego Ruiz de Lugo, que lo era por los años 1509. Siendo rey D. Felipe IV, por Cédula de 11 de Agosto de 1638, se agregó el cargo de Adelantado mayor del reino de León al de Corregidor de esta ciudad.

Cabellero electo escribe a la Ciudad dándola cuenta; y la Ciudad entonces, y no antes, le responde dándole la enhorabuena, y significándole el gusto con que ha recibido la noticia de que tal Caballero venga a ejercer su gobierno, con que se le promete muy feliz, ofreciéndose a servirle en cuanto fuere de su agrado.

Luego que llega a esta ciudad, el Caballero primiciero, si no está ya hecho antes, con la noticia de que viene, junta la Ciudad y se nombran dos Caballeros Comisarios que vayan en su nombre a darle la bienvenida y saber cuando gusta tomar la posesión; y con la noticia que traen del día y la hora, se da llamamiento y junta la ciudad, se eligen cuatro Caballeros Regidores que vayan a su casa y le vengán acompañando; los cuales lo ejecutan; y llegados, cuando entra en la Sala se ponen todos en pie y descubiertos, entra haciendo su cortesía y se sienta al lado derecho del Caballero Corregidor, que ha de dejar la vara; y los cuatro Caballeros Regidores del acompañamiento toman sus lugares, y los Caballeros de al Ciudad que vienen se sientan interpolados con los Regidores; porque este día es Consistorio abierto y entran los que quieren: los demás del pueblo se quedan en pie detrás del banco de los Escribanos mayores; ejecutado ésto, el Caballero Corregidor que ha de tomar la vara dice: como su Magestad le ha hecho merced de este Corregimiento, significa su estimación, y el deseo que tiene de servir a la Ciudad, a quien pide vea y examine su título y le dé la posesión. En tonces, habiéndole respondido el Caballero primiciero, se llama al Portero mayor que toma el Título y le lleva al Escribano mayor que le lee, y el juramento hecho en el Consejo, y el término que se le ha concedido; y hecho se levanta y trae el título a la Ciudad, y el Caballero Corregidor le besa, obedece y pone sobre su cabeza, y lo mismo el Caballero primiciero: luego el Escribano mayor, llegándose al Caballero que ha de tomar la posesión, le dice en inteligibles voces:

V. S. Señor D. N. jura a ley de Caballero, por Dios Nuestro Señor (y si es de Hábito) y la Cruz que trae al pecho de tal Hábito, de guardar justicia, sin excepción de personas, amparar y defender los pobres, huérfanos y viudas, mirar y atender por la causa pública, guardar y hacer guardar, cumplir y ejecutar a esta Ciudad, los fueros, preeminencias, prerrogativas, oficios y jurisdicción en que se halla de inmemorial tiempo a esta parte, así por costumbre, como por cédulas, ventas, privilegios Reales, como lo han hecho y ejecutado sus antecesores? Y así mismo, de guardar y defender el Misterio de la pura y limpia Concepción de María Santísima, que fué concebida sin mancha de pecado original, en el primer instante de su ser natural, como lo tiene votado y jurado esta Ciudad? a que responde: Sí juro.

Y luego el Caballero Corregidor que deja la vara dice: cuan gustoso está de que le haya sucedido tan gran Juez como el Señor D. N. que suplirá sus faltas, y entrega la vara al Caballero primiciero, quien

la da al nuevo Corregidor, y truecan lugares, y queda admitido al ejercicio de dicho oficio.

Luego el Caballero primiciero le da la enhorabuena, y significa el gusto con que ha sido admitido, y que siendo la vara de Alguacil mayor en propiedad de esta Ciudad, por compra a su Magestad, le sirve con ella, para que elija la persona que fuere servido, y el Señor Corregidor dá las gracias, y que con toda estimación la acepta, sin perjuicio del derecho de su Magestad, y nombra la persona que gusta la sirva, a quien se le hace título por la Ciudad.

Dice también que ha nombrado por su Teniente de Ciudad y Adelantamiento al Señor D. N., cuyo nombramiento y aprobación del Consejo tiene ya el Escribano mayor, que le lee, y aprobado se levanta el Ayuntamiento, y estando todos en pie, entra dicho Teniente y se le toma el juramento por el Escribano mayor en la forma ya dicha; y le entrega la vara el Primiciero, y al Alguacil mayor, y salen todos juntos, con los demás que vinieron en el acompañamiento, y llevan a su casa al Caballero que acabó, y de allí vuelven con el Señor Coregidor hasta dejarle en la suya, con que se dá fin a esta función.

CAPITULO V

Como se dá la posesión a los Caballeros Regidores.

Quando un Caballero ha de tomar posesión de su Regimiento (1); luego que llega el título de su Magestad, visita al Señor Corregidor y

(1) Los Regidores de León en número de ocho los instituyó D. Alfonso XI por Real Cédula de 6 de julio de 1345, imponiéndoles la obligación de celebrar consistorio dos veces a la semana, lunes y viernes. Los primeros fueron nombrados por el Rey, y quizá también los inmediatos sucesores. El mismo D. Alfonso XI, por Real Cédula de 6 de Noviembre de 1345, mandó que para tomar algún acuerdo en concejo, si no podían asistir todos los Regidores, concurriesen por lo menos cinco.

El rey D. Juan I, en 1385, confirmó el ordenamiento de D. Alfonso XI respecto a la institución de los Regidores, concediendo facultad a la Ciudad para nombrar en reemplazo de los que fallecieren. El mismo D. Juan I, en 7 de agosto de 1390, redujo al número primitivo de ocho los Regidores que habían aumentado hasta diez y ocho; declaró perpétuo este cargo; nombró los ocho que habían de servirle; en caso

Caballero primiciero, que dá llamamiento para el primer día de Ayuntamiento ordinario, en él ha entregado dicho título al Escribano mayor, y pólizas del azúcar de las propinas, que son en esta forma: El Caballero que entra por sucesión da dos arrobas de azúcar al Señor Corregidor, una a cada Caballero Regidor, y otra a los Escribanos mayores de Ayuntamiento: y a los que entran a servirle por algún menor o viuda, o le han comprado, la pagan doblada. Y se empieza el Ayuntamiento leyendo dicho título, porque el Caballero no espere; y leído se vota por habas blancas y negras su recibimiento; y habiendo tenido la mayor parte, salen dos Caballeros Regidores, los que nombra el Primiciero, por el Caballero que ha de tomar la posesión, que estará esperando en la antesala, y en entrando, se ponen todos en pie y descubiertos, y se le guía al lugar más moderno de la cera que le toca, y allí llega el Escribano mayor, y le toma el juramento de usar bien y fielmente su oficio, amparando los pobres, viudas y huérfanos, no ir en ningún tiempo contra los buenos usos, costumbres, ordenanzas y privilegios de esta Ciudad, ni permitir se vaya contra ellos, y así mismo de guardar y defender el Misterio de la pura y limpia Concepción de María Santísima, Señora nuestra, en el primer instante de su ser natural. Y habiendo absuelto dicho juramento, diciendo: Sí juro, entonces se sienta la Ciudad y el nuevo Regidor: y el Escribano mayor desde su lugar, puesto en pie, dice:

¿V. S. Señor D. N. me pide por testimonio como ha tomado esta posesión quieta y pacíficamente? Si pido, responde. Y vuelto a la Ciudad dicho Escribano mayor, dice:

¿V. S. me le manda dar? Y la Ciudad responde: Désele al Señor D. N. como lo pide.

Y ésto dicho, se pasa a lo demás que hubiere que despachar y tratar.

de vacante autorizó a los Regidores para elegir, debiendo el electo obtener la real confirmación; prescribió el juramento de cumplir bien y fielmente antes de ejercer el oficio, y prescindiendo de otras disposiciones que no son del momento, reprodujo la obligación de reunirse en consistorio en los Palacios de la Puridad dos veces por semana, lunes y viernes, después de asistir a misa en San Marcelo.

El rey D. Enrique III, en 15 de Abril de 1391, repuso en el oficio a los Regidores depuestos por su padre, con lo cual subió su número a veinte y dos; pero ordenó al mismo tiempo se extinguiesen los oficios que fuesen vacando hasta quedar reducidos los Regidores al antiguo número de ocho. El mismo D. Enrique III, en 1.º de Septiembre de 1394 ordenó que de los ocho Regidores cuatro fuesen escuderos y los otros cuatro, hombres buenos, y que para cada vacante de Regidor que ocurra se propongan dos individuos, de los cuales obtendrá el oficio aquel que fuere confirmado por el Rey. (N. de esta E.).

CAPITULO VI

Como se dá la posesion a los Escribanos de Ayuntamiento, y obligaciones que tienen por su oficio: y asi mismo las posesiones de Escribanos del número, propios de esta ciudad

Las Escribanías de Ayuntamiento, es una propia de esta Ciudad y la otra de un particular; la primera se provee por votos, procurando que sea el más digno en inteligencia, prendas y decencia que se hallare, y a éste después del nombramiento se le hace el título, preséntale en el Ayuntamiento, hace el juramento de ejercerle bien y fielmente, guardar secreto, y el de la pura y limpia Concepción, y con esto se le da la posesión y ejerce: el otro, siempre que hay vacante, trae título de su Magestad, y habiendo cumplido con las ceremonias de visitar al Cabellero Corregidor y demás Caballeros Regidores, le presenta en el Ayuntamiento, y examinado, entra, jura, y se le da la posesión.

Estos dos asisten a todos los Ayuntamientos uno escribe los acuerdos en el libro, y pone los decretos en las peticiones, y otro las lee para el más breve expediente, ante ellos pasan todas las cuentas y haciendas de rentas, otorgan las escrituras de obligaciones y fianzas y otras que se ofrecen a favor de esta Ciudad, han de tener el libro de Acuerdos sin claros, ni que falte cosa que escribir en él, y para eso se lee el Ayuntamiento antecedente en el siguiente, y todos los firma el Señor Corregidor y el Caballero Decano: certifica uno de los Escribanos por meses, y al fin del año han de testificar entrambos al cerrar el libro, como todo lo contenido en él pasó ante ellos, como cada uno lo tiene firmado, y que va escrito en tantas hojas: tienen de salario cada uno diez y siete mil maravedises.

Así mismo es de su obligación tener en el cajón de la mesa donde escriben un libro en que, además de haberlos puesto en el de Ayuntamiento, han de anotar todos los acuerdos de buen gobierno, y si alguna vez, por falta de memoria o noticia, se quiere ejecutar algo que sea contra alguno de dichos acuerdos, los han de traer a la memoria y sacando el libro leerle, para que la Ciudad esté en conocimiento de lo que ha de ejecutar.

Y se advierte, que por una Provisión del Real Consejo está mandado, que ni los Escribanos de Ayuntamiento, ni otros ninguno de Número, lleven a esta Ciudad derechos de escritura ni negocio que hicieren para ella: dada en el año de mil quinientos cuarenta y cuatro.

Son de esta Ciudad todas las Escribanías del Número de ella, en esta forma:

Tiéndenlas algunos particulares en propiedad, con obligación de renunciarlas, viviendo los días y horas que la ley dispone en los oficios renunciables de su Magestad, y faltando cualquiera de estas circunstancias, le pierden y recae en la Ciudad, que le da a quien es servida. Y habiendo renunciado como tiene obligación, y viviendo los días y horas que dispone la ley, se presenta en el Ayuntamiento el en quien se ha hecho la renuncia con todos los papeles por donde consta, y el inventario de los de su antecesor: y vistos y examinados, y no faltándole circunstancia alguna, se le manda despachar título de dicho Oficio, que ha de ser en la forma siguiente:

La Justicia y Regimiento de la muy Noble y muy Leal Ciudad de León, juntos en nuestro Ayuntamiento, habiendo visto una escritura de renunciación otorgada por N., signada de Escribano del Número de ella, su fecha en tantos de tal mes y tal año, en favor de N., el cual dicho N. renuncia en nuestras manos el Oficio de Escribano del Número de esta ciudad, que tenía por título nuestro, para que hiciésemos merced de él a N., suplicándonos, que en virtud de la renunciación le mandásemos despachar título en forma, o como tuviésemos por bien: y por Nos visto, acatando la suficiencia y habilidad del dicho N. y que en él concurren las demás cualidades necesarias: y atento a que por tertimonio de N. Escribano del Rey nuestro Señor y del Número de esta Ciudad que ante Nos fué presentado, nos constó haber vivido el dicho N. los veinte días que el Derecho dispone, después de la fecha de dicha renunciación, usando de nuestro derecho, y de la posesión y costumbre inmemorial que esta Ciudad, Justicia y Regimiento de ella tiene de proveer todos los Oficios de Escribano del Número y Audiencia Real, por muerte o por renunciación, o en otra cualquiera manera que acaezcan vacar y se haya de hacer título de ellos: por el presente elegimos y nombramos al dicho N. por uno de los Escribanos del Número y Audiencia Real de esta ciudad de León y su jurisdicción, en lugar y por renunciación del dicho N., y le proveemos al dicho Oficio para que le tenga, use y ejerza de aquí adelante, y sea escribano del Número de la dicha Ciudad y su jurisdicción, y como tal puedan pasar ante él todos y cualesquiera pleitos y causas civiles y criminales que hay y hubiere, penden y pendieren en la Audiencia Real de esta Ciudad y su jurisdicción, y hacer cualesquier escrituras y contratos, ventas, censos, obligaciones, poderes, compromisos, testamentos y todas las demás escrituras y actos judiciales y extrajudiciales que podía hacer el dicho N. su antecesor; y hacen, pueden

y deben hacer los demás Escribanos del Número de la dicha ciudad, los cuales valgan y hagan tanta fe y prueba, como escrituras y contratos hechos ante Escribano público; con que primero sea visto, examinado y aprobado por los Señores del Consejo: y mandamos le acudan con todos los derechos, salarios y emolumentos al dicho Oficio debidos y pertenecientes, y que se le guarden y hagan guardar todas las honras, franquezas, libertades, exenciones, preeminencias, prerrogativas e inmunidades, que por razón de dicho Oficio debe haber y gozar tan bien y tan cumplidamente como se guardaron y debieron guardar, y ha habido y debido haber el dicho N., y los demás sus antecesores. Con que haya de venir primero y parecer ante Nos a hacer el juramento y solemnidad que de derecho se requiere, de que bien y fielmente usará del dicho Oficio, defenderá los pobres, huérfanos y viudas, y de que guardará el voto que esta Ciudad tiene hecho de defender la pura y limpia e inmaculada Concepción de María Santísima, Madre de Dios y Señora nuestra, concebida sin mancha de pecado original, en el primer instante de su ser: y hecho dicho juramento le demos la posesión de dicho Oficio; en testimonio de lo cual, mandamos dar y damos el presente, firmado de nuestros nombres, sellado con el sello de nuestras Armas, y refrendado de nuestro Escribano mayor de Ayuntamiento: en el a tantos &.

Luego que se le da el título, antes de ir al Consejo, le presenta en la Ciudad, a donde se le manda entrar, y sin levantarse ningún Caballero Regidor, ni descubrirse, llega al banco de los Escribanos mayores, adonde se le toma por uno de ellos el juramento, y habiéndole hecho, dice el Escribano Mayor: V. S. le manda dar la posesión? y respondido por el Caballero Primiciero que sí, lo pide por testimonio, y la Ciudad se le manda dar, y queda admitido por Escribano del Número de ella y su Audiencia.

Con este título, juramento y posesión, va a examinarse al Consejo, de donde no trae nuevo título, ni más despacho que una certificación del Escribano de Cámara, de que ha sido aprobado por los Señores de él, y con esto ejerce.

CAPITULO VII

La forma de dar la posesión a los Procuradores y demás Oficios

Los Procuradores del Número de esta Audiencia son Oficios propios, y traen título de Su Majestad: habiendo visitado al Caballero Corregidor y Primiciero, le presenta en el Ayuntamiento, adonde se le manda entrar, se le toma el juramento, y da la posesión en la

misma forma que a los Escribnos, y lo mismo a otro cualquier Oficio a quien se haya de dar posesión, y tenga obligación de presentar su título en el Ayuntamiento.

CAPITULO VIII

Del lugar que se da en el Ayuntamiento a personas que van a legacías, y en los actos públicos, fiestas de toros y comedias.

A Grandes se da el lado derecho de la Justicia.

A Títulos, Consejeros, Alcaldes de Corte, Oidores de Chancillería, o a cualquier Garnacha (1), Prevendado de la Iglesia Mayor más antiguo, viniendo en nombre de ella, Abad de San Isidoro (2) y Prior de San Marcos (3) y Regidor de Voto en Cortes, al lado izquierdo de la Justicia (4).

(1) Magistrados de todas clases. (N. de esta E.).

(2) Este alto dignatario eclesiástico, con territorio *nullius Dioecesis*, jurisdicción cuasi episcopal, uso de las insignias pontificales y tratamiento de Muy ilustre, estaba exento de toda jurisdicción diocesana y metropolitana, dependiendo inmediatamente del Romano Pontífice, y se titulaba: "D. N. por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Abad perpétuo y bendito de la santa iglesia y real convento de San Isidro de León, Prior perpétuo del Colegio de Nuestra Señora de la Vega de Salamanca, Señor del Concejo e Infantado de Torio, de los de Vega Cervera, Barrios de Noceda, Espinosa de la Ribera, Pinos y Santo Millano, Velilla de los Oteros, Alcoba y Huerga del Río, del Consejo de Su Majestad". Cierra la serie de estos abades tan condecorados D. Fray Teobaldo Rodríguez Gallego que falleció en 14 de agosto de 1832, pues aunque fué nombrado para sucederle D. Antonio Cidrón y Vernal, murió antes de tomar posesión. (N. de esta E.)

(3) Esta renombrada Prelacia que fué perpétua, se redujo a trienal en 1503; pero, sin embargo, el Prior continuó siendo una de las más altas dignidades de la Iglesia, pues tenía jurisdicción cuasi episcopal sobre la titulada provincia de León en Extremadura, que es un territorio de veinte y cinco leguas de largo por diez y ocho de ancho, y sobre unos sesenta pueblos más, diseminados en tierra de León y de Galicia, sin reconocer otro superior que al gran Maestre de la orden de caballería de Santiago y al Papa; usaba insignias pontificales, se le daba el tratamiento de Señoría, y se titulaba: "D. N. por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Prior del Real Convento de San Marcos de la ciudad de León y su provincia, cuya cabeza es

A Caballeros de Hábito, o sin él, conocidos de la Ciudad, o fuera de ella, Capitanes que actualmente estuvieren levantando gente, o con sus compañías, Prelados de Ordenes, o más antiguo que venga en nombre de ellas, al Prebendado de la Iglesia que viniese acompañando al más antiguo, y al Sargento mayor, a la mano derecha del Primiciero.

Al Alcalde de Hijos-dalgo, que la ciudad nombra cada año, cuando no es Regidor, el día de su posesión, porque solo éste entra en el Ayuntamiento, y en todos los actos públicos de procesiones y regocijos que asiste, se le da el tercer lugar de la mano izquierda, después de dos Caballeros Regidores, entre él y la Justicia.

Para las ventanas en las fiestas de toros y demás actos públicos, donde la ciudad estuviere en forma, no se convida, ni da lugar a ninguno, sino es a Grandes y Títulos, Garnachas, Corregidor o Regidor de voto en Cortes, al Sargento mayor, criados de los Reyes, como son

la Augusta ciudad de Mérida, Señor de las villas de la Puebla del Prior, Villavidel, Castro, Santovenia, Alcoba y Grajalejo, del Consejo de su Magestad".

Las siguientes palabras del rey D. Felipe II, copiadas de sus Establecimientos del año 1565, tít. V, cap. 17, fol. 123, dan clara idea del elevado concepto que esta dignidad prioral merecía al gran monarca: "Notoria cosa es, dice, que el que es Prior de San Marcos de nuestra Orden, cerca de la ciudad de León, es Prelado de la provincia que se dice de León, que es en Extremadura, en que hay muchos y buenos pueblos, en número de más de noventa, muchos de ellos principales, ciudades, villas grandes y de gente noble y rica, y pueblos granados, que pasa todo de treinta mil fuegos. De la cual provincia, sin reconocer superior en España, Obispo ni Arzobispo, sino solo al Maestro o Administrador y al Papa, es el dicho Prior ordinario pastor, inmediatamente sujeto al dicho Maestro y al Papa." En 1796 su Santidad el Papa Pío VI declaró nuevamente perpétuo el Priorato de San Marcos de León, elevándole a la dignidad episcopal con título de Obispo *in partibus infidelium*. Fué entonces nombrado Obispo-Prior de S. Marcos de León y su provincia D. José Casquete de Prado y Booteillo, a quien su Santidad dió el título de obispo de Císamo. No sobrevivió la nueva forma al señor Casquete que murió en 2 de febrero de 1838, siendo éste el único Obispo-Prior que tuvo el insigne Convento de S. Marcos de León y el vasto territorio a que dió nombre. (N. de ésta E.).

(4) En el Ayuntamiento de 28 de abril de 1736 se acordó que al Coronel de Milicias, en las funciones de Ciudad a que asista, se le dé el lugar a mano izquierda de la Justicia, junto al Corregidor. (N. de ésta E.).

Gentiles-hombres de la Cámara y de la Boca, Mayordomos, Caballeros, y Capitán que actualmente esté levantando gente en esta ciudad.

CAPITULO IX

El recibimiento que se hace a los que vienen a este Ayuntamiento.

AL SEÑOR OBISPO

Cuando el Señor Obispo quisiere venir a la Ciudad a despedirse, o a otra alguna dependencia, avisa al Caballero Primiciero, y con esta noticia la Ciudad nombra dos Caballeros Capitulares que van en su coche por su Ilustrísima a su Palacio, y en dando noticia el Portero mayor que vienen, bajan cuatro Caballeros Regidores si hubiere número bastante, por que se ha de advertir que siempre han de quedar dos, los más antiguos, con el Señor Corregidor: en entrando su Ilustrísima en la Sala, se ponen todos en pie y descubiertos, y saliendo el Señor Corregidor con los Capitulares que le hubieren quedado asistiendo, como dos pasos, se le recibe y trae al asiento, que es el lado derecho del Señor Corregidor, y a la vuelta se ejecutan las mismas ceremonias de los cuatro Caballeros, que han de bajar hasta que tome el coche, y los dos que han de volver hasta dejarle en su Palacio: esto, además de que ha sido estilo inmemorial, se acordó y revalidó en Ayuntamiento de diez y seis de Enero de mil seiscientos noventa y tres.

GRANDES

Cuando algún Grande de España viniere a esta Ciudad, y quisiere entrar en ella a alguna dependencia, salen a recibirle hasta la puerta de la calle cuatro Caballeros Regidores, los cuales le introducen en la Sala, adonde se le da el asiento al lado derecho de la Justicia, como está dicho, y vuelven a despedirle en la misma conformidad hasta que toma su coche.

TITULOS Y OTROS

A Títulos, Consejeros, Alcaldes de Corte o cualquiera Garnacha, Legados de la Catedral, o de otra cualquier Ciudad de Voto en Cor-

tes, Señores Abad de San Isidro y Prior de San Marcos, le salen a recibir hasta el pie de la escalera dos Caballeros Regidores, y les vuelven acompañando en la misma conformidad.

A Prelados de las Religiones, Caballeros, Capitán de Infantería, Procurador general, y Alcalde de Hijos-dalgo, el día que toman la posesión, les salen a recibir a la antesala dos Caballeros Regidores, y a despedir hasta la escalera.

CAPITULO X

De la forma que se tiene en las legacías que hace esta Ciudad

Cundo a esta Ciudad se le ofrece hacer alguna legacia al Señor Obispo, Cabildo, u otra alguna Comunidad, o dar la bien venida a algún Señor o Garnacha, General o Provincial de Religión, la primera vez que vienen a ella, y Señores Abad de San Isidro o Prior de San Marcos, nombra dos Caballeros Comisarios, los cuales van en su coche llevando al Portero mayor al estribe, y los demás Porteros a pie, y hacen la legacia, y en todas se le recibe y despide con la urbanidad que se debe tan grande representación como la de esta Ciudad. Dánles en el Cabildo el mismo lugar que reciben en el Ayuntamiento, y guardan la misma forma en el recibimiento y despedida.

CAPITULO XI

Como se recibe al Señor Obispo la primera vez que viene a esta Ciudad

Cuando elige su Magestad para esta Ciudad Señor Obispo por muerte o promoción, escribe dando cuenta, y se le responde con toda urbanidad significando el gusto que ha recibido con la noticia de tan acertada elección, dándole la enhorabuena, y ofreciéndose a cuanto fuere de su servicio.

Cuando se tiene noticia de el día que ha de entrar en ella, el Cabildo Eclesiástico nombra dos Capitulares que salgan hasta el primer lugar del Obispado, a recibir a su Ilustrísima y venirle acompañando, y la Ciudad, otros dos Caballeros Capitulares para lo mismo: los cuales, habiendo convidado a todos los Caballeros de esta Ciudad, así Regidores, como no Regidores, juntando los coches que hay en ella, con todos sus Ministros a caballo, salen hasta fuera de los arrabales, y en encontrando al Señor Obispo los Comisarios del Cabildo, le dejan y se vienen a la Iglesia, y los de la Ciudad, con toda su comitiva, vienen acompañando a su Ilustrísima hasta que se apea en el petril de la Iglesia, adonde está todo el Cabildo capitularmente a recibirle, y allí le deja la Ciudad; prosiguiendo el Señor Obispo con el dicho Cabildo las ceremonias de juramento y posesión.

Así se observó de inmemorial tiempo, hasta que habiendo entrado a tomar posesión de este Obispado el Ilustrísimo Señor Don Fray Juan de Toledo, del Orden de S. Gerónimo (1), se innovó por el Cabildo, no queriendo sus Comisarios dejar al Señor Obispo, ni el lugar que traían en el coche, con que la Ciudad se escusó de este recibimiento, ni hacer función ninguna este día; y la que se ha estilado, hasta que se le restituya a la Ciudad en su antigua posesión, es que ya que su Ilustrísima se sabe está en su casa, después de haber tomado posesión, parten de las casas de Ayuntamiento los dos Caballeros Comisarios, habiendo convidado a los demás de la Ciudad que vienen en sus coches; y llevando los Ministros y Maceros a caballo, salen de la casa de Ayuntamiento, van al Palacio Episcopal, hacen la visita a su Ilustrísima, le dan la bienvenida, y cumpliendo con esta función, vuelven con el mismo acompañamiento a las casas de Ayuntamiento: y su Ilustrísima después paga la visita a la Ciudad, yendo a las casas de los dos Capitulares.

(1) D. Fr. Juan de Toledo, Obispo de Canarias, fué presentado para la silla de León en 1663; pero continuó residiendo en aquellas islas con el carácter de capitán general interino hasta 1666, en cuyo año, a 19 de junio, hizo con la solemnidad de costumbre su primera entrada en la iglesia catedral legionense. (N. de esta E.).

CAPITULO XII

De la forma que se tiene en las corridas de toros

Tiene la Ciudad por costumbre y devoción, desde la gloriosa batalla de Clavijo (1), que venció nuestro insigne Rey Don Ramiro (2), celebrar la festividad de Nuestra Señora de la Asunción, que es a quince de Agosto, y el día después de San Roque se corren los toros, y aunque suele haber otras ocasiones en que se hace el mismo regocijo por casamientos de Reyes, nacimientos de Príncipes u otras festividades; pero como éstas son extraordinarias, diré solo lo que se ejecuta en las de Agosto que son fijas.

Tiene la Ciudad para ellas su plaza, que es fábrica moderna y muy hermosa, de dos filas de balcones, que son en todos sin los del mirador de la Ciudad, ciento veinte: está fundada sobre arcos de piedra franca, y todo su frontispicio de ladrillo: la casa de la Ciudad en que ve estas fiestas, es toda de piedra de sillería labrada con sumo primor, y a sus extremidades dos torres con sus escudos de armas; agujas de pizarras, coronadas ellas y la casa de corredores calados de la misma piedra, y a trechos sus estatuas con escudos de armas, remata la portada y balcón principal uno muy grande con las Reales, y tiene de largo este hermoso edificio ciento catorce pies, y todo él le corre un balcón, menos las dos torres, que por más hermosura le tienen separado, el que corresponde a la ventana de en medio sobre la puerta es más voleado algo que los otros (3): en este, el día de toros, se pone el Señor Corregidor con los Caballeros más antiguos que caben en él,

(1) La noticia de la victoria de Clavijo, alcanzada por modo maravilloso, que se atribuye al rey D. Ramiro I, no se funda en testimonios auténticos. La sana crítica la tiene relegada a las leyendas. (N. de esta E.).

(2) D. Ramiro I (842-850) fué rey de Asturias. La serie de los reyes de León comienza el año 909 en D. García. (N. de esta E.).

(3) La Real Cédula de D. Felipe IV, de 15 de febrero de 1665, ya citada, supone que este edificio estaba en aquél tiempo en construcción; pero no se concluyó hasta el año 1677, siendo corregidor de esta Ciudad y Adelantado mayor de su reino D. Juan de Feloaga Pontade de León, Caballero del Hábito de Santiago, Consejero de su Magestad en el Real de Hacienda, y Comisarios D. Luis Quijada, Caballero del Hábito de Santiago, Señor de la casa y villa de Inicio, D. Antonio Castañón, D. Fernando Manuel de Villafañe y Valencia, Caballero del Hábito de Alcántara, gentil-hombre de la boca de su Magestad, Señor

y los demás van siguiendo hasta fenecer todo aquel lado: el otro sirve para las señoras mujeres de los Capitulares, estando dividida la galería por aquella parte, y en el balcón que divide una antipara para mayor decencia: hay otros balcones corridos debajo de éstos a los lados de la puerta que corresponden a los entresuelos de la casa; éstos se reparten entre el Señor Corregidor y Caballeros Regidores, por sus antigüedades para sus huéspedes o familias. Cuélgase todo el sitio con autoridad y grandeza; y habiendo delineado la forma en que la Ciudad ve estas fiestas, diré el modo de ejecutarlas.

El primer día de Julio se nombran dos Caballeros Comisarios por suerte y turno, y los que salen tienen a su cargo todas las prevenciones, que son: enviar por los toros a la parte donde los hubiere mejores, y todas las demás cosas necesarias para su mayor lucimiento, prevenir el cierre de la plaza, y que se ponga bien la arena, y ni toros que se corren no asiste la Ciudad, y llegada la hora de la tarde, se sienta la Ciudad en la forma que va dicho; están prevenidos los carros que la han de regar, y con la mayor brevedad que es posible se ejecuta; y habiendo desocupado estos la plaza, entra la guardia de la Ciudad con el Alcalde de los labradores a caballo delante, y ellos con la librea de la Ciudad, espadas, chuzos y paveses, y en ellos el León rapante, blasón de esta Ciudad y Reino; y dando vuelta a la plaza, toman su puesto debajo del balcón de la Ciudad, adonde han de estar todo el tiempo que dura la corrida.

Para inteligencia de esta ceremonia, por ser tan única y especial solo para esta Ciudad, es preciso referir que de inmemorial tiempo a esta parte, sin que jamás se haya visto lo contrario, tienen obligación los pecheros que viven en los arrabales (que de los muros adentro no hay distinción) a salir hasta diez y ocho de ellos a hacer esta guardia este día, y el Alcalde de su estado, juntarlos y salir con ellos, lo cual se ejecuta inviolablemente.

Acabada de despejar la plaza por la guardia entran tres acémilas encubiertas de terciopelo y sus penachos, en que vienen las varas y rejoncillos, los que las traen, con libreas de encarnado y plata, y todos los Porteros a caballo delante, y dando vuelta a la plaza, llegando a la Ciudad envía una al Cabildo Eclesiástico, con recado que lleva un Portero, urbanidad que siempre se ha tenido: hecho esto se queda en la plaza el Alguacil mayor, o el que nombra el Señor Corregidor, a quien da la llave y la orden para que suelten el toro, y

de la casa y villa de Villafañe, y D. Rodrigo de Villamizar, Señor de la villa de la Puente de Orbigo, Regidores perpétuos de esta ciudad, como se hace constar en los tarjetones de las torres que flanquean el edificio. (N. de esta E.).

así sucesivamente toda la tarde, las que conducen al mejor gobierno de la plaza, con que fenece este día (1).

(1) Fray Atanasio de Lobera, monge cisterciense (Grandezas de León, Valladolid, 1596, 4.ª Segunda parte, fol. 215 rto. a 220 rto.), describe detalladamente estas fiestas según las vió celebrar el año 1595. Se ocupa primero en la parte religiosa, y pasando luego a la civil, dice: "La Ciudad, por particular voto, ha querido también celebrar cada un año esta memoria. Para ello instituyó la Cofradía del Señor Santiago que llaman de los Caballeros, obligándose a sacar el día del glorioso Apóstol, y este de la Asunción de la Virgen, pendón con sus imágenes y las armas reales, y dezir en cada uno de estos días misa cantada: el día del Apóstol, en el monasterio de sant Marcos, y el día de la Asunción, en nuestra Señora la Blanca; y los dos días siguientes inmediatos a estos, correr toros y jugar cañas. Así el día de sant Roque a la tarde se corrieron toros y jugaron cañas, y se hizieron otros diversos regocijos. Díxome Francisco de Villamizar, regidor de aquella ciudad, que siendo él Procurador de Cortes dió noticia al rey don Phelipe segundo, nuestro señor, de que iba afloxando la celebración de esta fiesta y triumpho glorioso de España. Su Magestad señaló trezientos ducados de renta cada un año para ayuda al gasto, mandando que por ninguna ocasión se dexase, aunque interviniese muerte de Rey, no sucediendo dentro de los quinze días inmediatos a la fiesta; y que el caballero que sacase el pendón, lo sacase en nombre de la persona real, pues aquel derecho había sido y era de los Reyes de León, sus progenitores." La subvención de trescientos ducados concedida por el Rey D. Felipe II se sacaba del impuesto que otorgó a la Ciudad de treinta y seis maravedis en cántaro de vino generoso, impuesto que se conocía con el nombre de arbitrio de fiestas. Fué prorrogado este arbitrio por el rey D. Carlos II, por Real Provisión datada en 18 de Marzo de 1680. El rey D. Felipe V autorizó al Ayuntamiento para invertir en estas funciones hasta la suma de diez mil reales anuales, imponiendo si era menester nuevos arbitrios. Aunque el arbitrio establecido continuaba cobrándose, no siempre atendió con su producto la Corporación municipal al objeto para que había sido concedido, dando lugar este proceder a que el pueblo leonés recarriese en queja al Consejo de Castilla, el cual, previo informe del corregidor D. Diego Navarro, expidió su carta, fecha primero de Agosto de mil setecientos treinta y seis, ordenando al Ayuntamiento que en adelante hiciese celebrar anualmente la fiesta de toros, sin omitirla bajo pretesto alguno. (N. de esta E.).

CAPITULO XIII

De la forma que se guarda en el balcón donde ven las Señoras estas fiestas

En el balcón adonde ven las señoras mujeres de los Capitulares los toros, que, como está dicho, corre desde el del Señor Corregidor y Caballeros más antiguos por todo el lado derecho hasta la torre, ninguno de los Caballeros Comisarios, ni sus mujeres, puede convidar a señora que no sea mujer, madre, hija, nuera, suegra o hermana de Capitular; y ninguna señora aunque sea de éstas, puede llevar criada ni persona alguna de fuera, y solo se señala el balcón de la torre que está separado, para que en él estén las criadas de los Caballeros Comisarios, que han de servir el agasajo, por que allí no ha de entrar a esto. Portero ni criado alguno, ni hombre, más que uno de los Caballeros Regidores, para dar la orden que se las sirva con puntualidad y decencia.

CAPITULO XIV

Como se sienta la Ciudad en el balcón que tiene en el patio de Comedias

Tiene la Ciudad su patio propio para las comedias, igual en traza y medidas al de Valladolid, y aun mejorado de entradas; está inmediato a las casas Consistoriales, y por ellas se entra al balcón de la Ciudad, que está al lado del tablado; está abierta la Sala baja del Ayuntamiento, adonde el Señor Corregidor y Regidores hacen tiempo a que sea hora, y siéndolo se entran inmediatamente al balcón, y se sienta el Señor Corregidor el primero, siguiéndole los demás por sus antigüedades; con advertencia, que si después de sentados y empezada la comedia viniere algún Caballero Regidor, por no desacomodar a los de-

más, no ha de tomar su lugar, sino el más moderno; con que no hay más que decir en este punto (1).

CAPITULO XV

Del día después de la corrida de toros de Agosto

Por costumbre antiquísima, desde la batalla de Clavijo, como está dicho, en hacimiento de gracias de tan singular victoria, con que se libertó este Reino del nefando tributo de las cien doncellas que le

(1) Los primeros teatros que hubo en España se llamaron *patios o corrales*, porque eran en efecto recintos cerrados y descubiertos. Por mucho tiempo conservaron estos nombres por respeto sin duda al origen, no solo después que sus partes principales estuvieron dotadas de cubierta, sino cuando ésta se extendió a todo el edificio. En el tiempo que nuestro autor escribía muy pocos teatros españoles estaban totalmente cubiertos: la mayor parte no tenían tejado más que en el tablado para representar el drama, o sea el escenario o foro, que es a lo que rigurosamente se llamaba teatro, en el vestuario, gradas para los hombres, corredor para las mujeres, y en los aposentos, nombre que se daba tanto a las ventanas como a los balcones: el patio propiamente dicho, que era el sitio destinado a la gente inquieta y bullciosa y a la menos acomodada, estaba empedrado y no tenía otra cubierta que la bóveda celeste. Así es que en tiempo de lluvia no podían representarse comedias, y como éstas tenían lugar en pleno día, pues comenzaban a las dos de la tarde en invierno y a las tres en verano, a fin de que concluyese la función antes del oscurecer, para preservar tanto a los actores como a los espectadores de los rayos del sol se tendía sobre el patio un toldo de angeo. Los asientos consistían en bancos portátiles. De esta clase debía ser el *Patio de Comedias* de León al terminar el siglo XVII. (N. de esta E.).

impuso Mauregato, celebra la Ciudad estas fiestas (1), y el día después de los toros por la mañana, habiéndose acabado las horas en la Catedral, sale la Ciudad en forma de sus casas, con sus clarines y tambores, y va a la Iglesia mayor, y dando vuelta al claustro, llega a una Imagen que está de relieve, muy antigua, en un arquito del lienzo de dicho claustro como entramos a mano izquierda (2); yendo delante las niñas que en remembranza de las cien doncellas dan todas las parroquias, lo más bien adornadas que le es posible; y asisten a la Iglesia, desde las vísperas de la Asunción, hasta esótro día acabada la misa y en este del ofrecimiento, solo asisten las de San Marcelo (3); ofrécese a dicha Imagen un cuarto de uno de los toros, y diferentes frutas; está allí el Procurador del Cabildo con un Escribano, pide por testimonio que es voto, y el Procurador de la Ciudad, con uno de los del Ayuntamiento protesta es devoción y obsequio a aquella Santa Imagen, por tan singular favor como recibió este Reino. Y hecho esto, se acaba la función y la Ciudad se disuelve.

CAPITULO XVI

Como se celebra el Ayuntamiento del día después del de año nuevo

El día inmediato al de año nuevo, aunque no sea de los asignados para Ayuntamiento ordinario, se junta la Ciudad a la hora acos-

(1) Lo del tributo de las cien doncellas, que otros imputaron al rey D. Aurelio, es una despreciable conseja, inventada en el siglo XIII en desdoro de nuestros reyes y de la honrada nación hispana, y propagada inconsideradamente por escritores faltos de sana crítica. (N. de esta E.).

(2) Es un precioso grupo en alto relieve, de estilo románico; hállase dentro de una hornacina y representa su principal figura a nuestra Señora de Regla, cuyo patronato en la Catedral ingeniosamente se simboliza en la oferta de un templo que le está haciendo un Canónigo. (N. de esta E.).

(3) Las cantaderas eran niñas de diez a doce años, procedentes de cuatro parroquias, a saber: S. Marcelo, S. Martín, Nuestra Señora del Mercado y Santa Ana, doce de cada una; por manera que en junto venían a ser cuarenta y ocho.

Asistían, precedidas de los vetustos y estruendosos *atabales*, y acompañadas de la Junta Administrativa de su respectiva parroquia,

tumbrada para nombrar los oficios, así de dentro de él como fuera, para todo el año.

CORREGIDORES

Primero por costumbre inmemorial se nombran dos Caballeros, uno del Ayuntamiento y otro de fuera, para que ejerzan el oficio de Corregidores, hasta que el Consejo despache la ordinaria, por si sucediere morir el Caballero Corregidor que está ejerciendo; y también se nombra Alguacil mayor, lo cual se ejecuta en esta forma:

Echase primero en cédulas todos los Caballeros Regidores, que están presentes, en una bolsa de damasco carmesí, y se llevan por uno de los Escribanos mayores al Señor Corregidor, el cual después de barajadas saca seis de ellas, las cuales sin leerse se entran en una bolsa de damasco morado; hecho ésto, los seis Caballeros más antiguos nombran otros seis de la Ciudad, y puestos en seis cédulas se echan en la bolsa de damasco carmesí, y entrambas se llevan al Señor Corregidor, y de cada una saca la suya, y estos dos que salen quedan elegidos por Corregidores, en caso de vacante; y luego se juntan las diez cédulas que quedan, cinco de Caballeros Regidores y cinco de Caballeros de la Ciudad, y el Señor Corregidor saca una, y éste queda por Alguacil mayor en caso de vacante, como va dicho.

ALCALDE DE HIJOS-DALGO

Regese este día asimismo Alcalde de Hijos-dalgo, que por costumbre inveterada ha de ser un año Caballero Regidor, y otro Caballero ciudadano; los años pares toca a Regidor, y los nones a ciudadano; vótase por votos secretos, poniendo en una mesa que está enfrente, tintero, cédulas y una arquilla; vánse levantando los Caballeros Regidores por su antigüedad, y cada uno escribe en una de las cédulas el nombre por quien quiere votar, y le echa en la arquilla, y acabado, un Escribano de Ayuntamiento la trae al Señor Corregidor y Primiciero que van leyendo las cédulas, y el otro Escribano desde su mesa regulando, y el que tiene más votos queda nombrado, y se le envía a

a primeras y segundas vísperas, procesión y misa de la Asunción; bailaban con mucha honestidad y compostura y no menor gracia y donaire, después de completas, dentro del templo, y fuera acompañaban bailando también la solemne procesión. En tiempos remotos fueron jóvenes núbiles las que actuaron en estas fiestas, en las cuales no solo bailaban, sino que también cantaban, y por eso se les dió el nombre de cantaderas que conservaron sus sucesoras, a pesar de haber perdido la propiedad desde que cayó en desuso el canto. (N de esta E.).

llamar, si no es Caballero Regidor, que si lo es, sin mudar de asiento, se le toma allí el juramento y entrega la vara, y no lo siendo, en viniendo, avisa el Portero mayor, con la noticia de que ha llegado, salen los dos Caballeros Regidores más modernos a la antesala y le entran acompañando, y la Ciudad se pone en pie, y se sienta después de dos Regidores del lado izquierdo, como está dicho; y el Caballero primero le dice, como la Ciudad le ha nombrado por Alcalde de Hijos-dalgo para aquel año, atendiendo a su gran calidad y méritos, a que responde dando las gracias, sube el Escribano mayor, y estando todos en pie le toma juramento, y el Caballero primiciero le entrega la vara, con que se vuelve a salir de la sala, acompañándole los mismos Caballeros Regidores hasta el principio de la escalera.

PROCURADOR GENERAL

Nómbrase luego un Caballero de los de la Ciudad que ejerza el oficio de Procurador general, por votos secretos, en la conformidad que arriba va dicho en el Alcalde de Hijos-dalgo, y al que sale por mayor parte nombrado, se le avisa luego por un Portero, y habiendo llegado, le salen a recibir los dos Caballeros Regidores más modernos, y se sienta al lado izquierdo inmediato al último Regidor de aquella cera, y habiéndole dado noticia del nombramiento, y él las gracias, se pone la Ciudad en pie, y hace el juramento, y se queda allí, porque este Caballero asiste a todos los Ayuntamientos.

ALCALDE DEL ESTADO LLANO

Nómbrase también un Alcalde del estado llano por votos, que casi siempre suele ser de los arrabales, porque en ellos hay distinción de estados, y dentro de los muros no.

ALGUACIL MAYOR DEL CAMPO

Es de la Ciudad la vara de Alguacil mayor del campo, que ejerce en todos los lugares de la jurisdicción, el cual anda por turno en todos los Caballeros Regidores, que se reconoce en un libro que llaman la Rueda; da principio en el más antiguo, corriendo después en todos los demás; entendiéndose, que han de estar en el Ayuntamiento el día del nombramiento, y sino pasa adelante, pero no pierde su turno; de forma que el más antiguo de los que han tenido este oficio, que se halla presente, es a quien toca, y aunque le haya tenido, si los Caballeros que están allí tomaron posesión después que le tocó dicho oficio, le vuelve a ejercer antes que ellos, y esto mismo, porque no lo repitamos, se entiende en todos los oficios y cosas que dijere andan por turno.

El Caballero Regidor a quien tocó esta vara, nombra la persona que gusta la ejerza en aquel, y en el Ayuntamiento siguiente, y la Ciudad, si le parece concurren en él los requisitos que se necesitan para este oficio, le aprueba y da por nombrado; y habiendo dado fianzas se le despacha título, jura, y le presenta ante el Señor Corregidor que le da el uso.

MAYORDOMOS DE PROPIOS

Nómbrese también por votos un Mayordomo de Propios, que es siempre un ciudadano honrado y de caudal, al cual se le da el cargo de la hacienda que tiene la Ciudad para sus Propios; cobra por él, y paga por libranzas, y da las cuentas fenecido el año.

CONTADORES DEL CUENTO

Por estilo inmemorial de la Ciudad los maravedís que su Magestad manda dar a cada Regidor de salario, se dividen y reparten en los Ayuntamientos de todo el año, ganando solo los que se hallan presentes y entrando antes que se ponga la cabeza del Ayuntamiento, que el que entra después de empezado no gana. Para ajustar cuenta al fin del año, que se hace por las cabezas de los Ayuntamientos, se nombra este día un Caballero Contador del cuento por turno, que tiene por equivalencia de su trabajo hacerle presente en todos aunque no los asista.

MAESTRO DE CEREMONIAS

Nómbrese asimismo por turno un Caballero Regidor por Maestro de ceremonias, el cual tiene obligación a saber todas las de la Ciudad, cuidar de su observancia, que en las procesiones y actos públicos, cuando sale la Ciudad, vayan en sus lugares sin ladearse uno con otro para hablar: tiene de salario dos mil maravedís.

CONTADORES DE CUENTAS Y TENEDORES DEL LIBRO DE LA RAZON

Nómbrese asimismo este día dos Caballeros Regidores para que tomen las cuentas de Propios de aquel año, y que tengan el libro de la razón, adonde se sientan las libranzas que da la Ciudad y se toma la razón de todo lo que se paga: cada uno de estos Caballeros tiene seis meses del año el libro, y gozan de salario en la libranza de la casa diez y seis mil maravedís.

CONTADORES DE ARBITRIOS

Elígense aquel día también por turno dos Caballeros Regidores para que tomen las cuentas de los Arbitrios de aquel año, de que usa esta Ciudad en virtud de facultades Reales.

GUARDA MAYOR DE MONTES

Más se nombra otro Caballero Regidor por turno para Guarda mayor de Montes, el cual debe tener cuidado de los de esta Ciudad, y nombra los Guardas menores: tiene de salario diez mil maravedís.

DIPUTADO DEL POSITO

También se nombra este día por turno un Caballero Regidor para Diputado del Pósito, en el cual hay tres llaves, una que tiene el Señor Corregidor y otra el Caballero que hoy se nombra y otra el Mayordomo: ha de cuidar de qué calidad es el trigo que se recibe y el que se saca, que ha de ser siempre con orden y decreto de la Ciudad, y no de otra manera, y en fin procurando y solicitando su buena administración y mayor aumento.

FIEL DE BASTIMENTOS

Asimismo se nombra por turno este día un Caballero Regidor por Fiel de bastimentos, cuyo oficio sólo dura dos meses, y cada primer Ayuntamiento, fenecidos estos, se nombra otro el cual sirve de dar todas las posturas a lo comestible que viene a venderse por cédulas firmadas de su nombre, y no de otra persona, las cuales tienen obligación los vendedores a tenerlas patentes, para que cualquiera pueda saber el precio a que ha de pagar. (1).

(1) Leyendo el párrafo que sirve de proemio a la Ordenanza de Fieles, la cual se halla al fol. 22 vto. de las de esta Ciudad, recopiladas en 1546, no puede menos de reconocerse cuán necesario es este cargo para la buena administración urbana. Dice así:

“Como antiguamente hubo fieles en las Ciudades, y como conviene haberlos en ésta, y como los Fieles deben ser leales, y como sus obras deben ser como su nombre, y como la mayor parte de la buena gobernación consiste en ellos.

Suelen y acostumbran las Ciudades, villas y lugares destos Reinos tener personas diputadas para que entiendan en la administración de los mantenimientos que vienen de fuera parte a los pueblos, y para los otros mantenimientos que dentro del pueblo están y se venden, que son de la cogeta propios, y rentas de los vezinos, las cuales personas

JUECES DEL MES

Nómbrase también este día por turno otros dos Caballeros Regidores, por Jueces del mes, cuya jurisdicción dura sólo dos meses, y pasados estos se nombra otros dos, como está dicho: los cuales sentencian los pleitos que ha lugar a apelarse al Ayuntamiento, así de la Audiencia de la Ciudad como del Adelantamiento (1), y cada uno de

para este efecto diputadas ven los dichos mantenimientos si son buenos o malos, si están para vender o no, si vienen sanos o dañados, si son útiles y provechosos o dañosos a las Ciudades, y conforme a la calidad de cada uno les imponen precios y tasa conforme y como se deban vender: tienen las tales personas mucha preeminencia y dignidad por razón de su oficio; son muy privilegiados y honrados: el Pueblo Romano que mucho tiempo en esta parte se gobernó por las semejantes personas, concedióles muchas libertades; y porque viendo que en esta dicha parte consistía casi toda su gobernación elegían cada año las tales personas, en las cuales concurrían toda bondad y fidelidad, y en quien se conociesen tales calidades que la República recibiese mucho aprovechamiento, por ser como es oficio con el qual se puede hacer mucho bien y también mucho daño, pues la mayor parte de la salud y vida de los hombres consiste en alimentarse de buenos manjares, y también en ellos haya justos precios: las personas que desto tienen cargo antiguamente se llamaban *Aediles* y ahora se llaman Fieles, y ciertamente fue buen nombre, pues consuena con la obligación y fidelidad que deben a su oficio: es el más excelente nombre que se le pudiera poner dándole a entender que sus obras han de ser conforme al nombre, y usar del dicho oficio con toda fidelidad.

(1) Es preciso recordar las disposiciones legales vigentes en aquel tiempo en orden a la administración de justicia para comprender cómo estos funcionarios municipales eran jueces competentes en recursos de alzada. Al efecto no será inoportuno reproducir un párrafo de las *Ordenanzas de León*, recopiladas en 1546, que se lee al fol. 9 vto. y dice así:

“Que el Ayuntamiento de quatro en quatro meses nombre dos Regidores que sean Jueces de apelaciones, ante quien pasen los autos de la apelación, los cuales oigan hasta la sentencia definitiva, y para la dicha sentencia se junten con la Justicia.

Porque por leyes destes Reinos está establecido que de la sentencia o sentencias que la Justicia de las Ciudades, Villas y Lugares dieren de seis mil maravedís y de ahí abaxo se apele para ante los Ayuntamientos y que allí se elijan dos Regidores ante quien pasen los autos, los cuales juntamente con la Justicia determinen cualesquier

por sí, por privilegio particular de su Majestad tiene jurisdicción para visitar las carnicerías, tabernas y demás mantenimientos, y conocer de todo lo que es penas de Ordenanza, hacer causas, prisiones, sentencias y ejecutarlas sin la Justicia, reservando sólo las apelaciones al Señor Corregidor.

COMISARIOS PARA LA REFACCION DEL ESTADO ECESIASTICO.

Este mismo día se nombra por turno dos Caballeros Regidores por Comisarios para liquidar lo que legítimamente se debiere al Estado Eclesiástico de su refacción, por los Arbitrios de que esta Ciudad usa en virtud de facultad de Su Majestad.

PATRONO DE LAS MEMORIAS DE LA SRA. DOÑA LEONOR DE QUIÑONES

La Señora Doña Leonor de Quiñones, nieta de la casa de Luna, dejó fundadas unas memorias sobre su hacienda, y por Patronos a los Señores del Cabildo Eclesiástico y a esta Ciudad: estas se componen de tres plazas de monjas en el convento de la Concepción, las cuales, por concordia hecha entre la Ciudad y el Cabildo, otorgada en cinco de Agosto de mil seiscientos cuarenta y tres ante Francisco González, Escribano de la Episcopal, se alterna su nombramiento, una vez presenta el Prebendado del Cabildo que le ha tocado el Patronato, y otra el Caballero Regidor; advirtiendo, que el Patrono que en su año no muere Religiosa de las asignadas, no le queda derecho ninguno, y pasa al que lo fuere al tiempo que fallece.

Lo restante de la hacienda de dicha Señora se reparte, la mitad en casar dos huérfanas, y la otra mitad en pobres vergonzantes; y para ejercer este Patronato, nombrar la Religiosa, si le tocare el turno y hubiere vacante en su año, elegir las huérfanas y repartir las limosnas, se nombra este día un Caballero Regidor por turno (1).

causas y pleitos apeladas: Ordenamos y mandamos que el Ayuntamiento desta Ciudad nombre cada quatro meses dos Regidores, los quales sean Juezes de las dichas apelaciones, y conozcan en el dicho grado de apelación, y ellos juntos o qualquiera dellos provean los autos necesarios que convinieren y menester sean, y las partes pidan ante ellos y ante qualquier dellos sus términos y dilaciones fasta la sentencia difinitiva inclusive, la qual dicha sentencia difinitiva se de con acuerdo de la Justicia, según y de la manera que las leyes destos Reinos lo disponen..”

(1) D.^a Leonor de Quiñones, mujer que fué de D. Antonio de Ledesma, era hermana de D. Fr. Francisco de Quiñones, ministro general de la Orden religiosa de Menores Observantes de S. Francisco,

PATRONATO DEL SEÑOR D. RAMIRO DE QUIÑONES

El Señor D. Ramiro de Quiñones, Caballero del Hábito de Santiago y Regidor que fué de esta Ciudad, dejó toda su hacienda para la fundación de un convento en ella, que es hoy el de Agustinas Recoletas, dejando nombrados por Patronos a esta Ciudad y al Cabildo Eclesiástico, con presentación de cuatro monjas y obligación de tomar las cuentas todos los años de su recibo y gasto; por que habían de dar las monjas a los Caballeros Comisarios cien reales de plata a cada uno: mas dejó fundadas unas Misiones que se han de hacer por las Montañas en los seis meses del año; para cuyo gasto han de dar dichas monjas dos mil cuatrocientos reales, los dos mil para el Viático de los Religiosos con quien se ajustare esta Misión, y los cuatrocientos para emplearse en bulas y rosarios, que se han de repartir entre los pobres de dichas Montañas; y para que ejerza este Patronato aquel año nombra la Ciudad por turno este día un Caballero Regidor (1).

Obispo de Coria y Presbítero cardenal de la Santa Iglesia Romana del título de Sta. Cruz de Jerusalem, y ambos hijos de D. Diego Fernández de Quiñones, primer conde de Luna, y de D.^a Juana Enriquez, hija del primer conde de Alva de Liste. Fundó el Convento de Religiosas Franciscas de la inmaculada Concepción de nuestra Señora de esta ciudad, y además unas memorias consistentes en tres plazas para Religiosas en el citado convento, una misa rezada cada día, once cantadas con vísperas en determinadas festividades del año, vestidos para trece pobres, once varones y una mujer con un niño, hijo suyo, todos los años, siendo el día de la entrega el jueves santo, dotes para casar huérfanas y limosnas que debían hacerse a pobres vergonzantes. En virtud de Breve Pontificio, expedido a instancia de D. Juan Vigil de Quiñones, Obispo de Valladolid, hubo de reducirse esta fundación, cuyas rentas habían disminuído considerablemente, a dos dotes para Religiosas y otras dos para casar huérfanas, alternando en su provisión por efecto de concordia los Patronos, que lo eran la Ciudad y el Cabildo catedral. (N. de esta E.).

(1) D. Ramiro Marcelo Díaz de Laciana y Quiñones, Caballero del Hábito de Santiago, procurador general, fiscal y visitador general de dicha orden en ambas provincias de Castilla y León, regidor perpétuo de la ciudad de León; después de la muerte de su esposa D.^a María Páez de Cepeda y Sotomayor, fundó el convento de Religiosas Agustinas Recoletas de Nuestra Señora de la Encarnación de la misma, dos capellanías legas con carga cada una de misa diaria, y dos misiones que debían hacerse todos los años durante seis meses por los pueblos de las montañas de León; dejando por Patronos al

COMISARIO PARA EL PATIO DE COMEDIAS

También se nombra este día por suerte y turno un Caballero Comisario para solicitar vengan comedias y repartir los aposentos del patio, propio de esta Ciudad.

CABALLERO DE POLICIA

Elígese este día por turno un Caballero para Comisario de la Policía, a cuyo cargo está el cuidado de que las calles estén limpias y empedradas, que las casas se fabriquen sin saledizos, ni ocupen más sitio que el que tenían, reconocer las que amenazan ruina, solicitar su reparo, y la mayor hermosura y limpieza del pueblo: tiene de salario seis mil maravedís, y un Alguacil que le asista y esté a sus órdenes.

SECRETARIO DE CARTAS

Nómbrese por votos este día un Caballero Regidor para Secretario de Cartas, a cuyo cargo está escribir las de esta Ciudad, tener la correspondencia con el Agente de Madrid y Valladolid, y cuidar de los negocios y pleitos que en estas partes tiene la Ciudad: dánsele de salario quince mil maravedís.

RECOGEDOR DE ESCRITURAS

Eligen este día por turno un Caballero Regidor para que cuide de recoger todas las escrituras que se otorgan a favor de esta Ciudad, de obligaciones, foros y otras, y meterlas en el archivo: tiene de salario dos mil maravedís.

ADMINISTRADOR DE LOS NIÑOS DE LA DOCTRINA

Asimismo se nombra este día un Caballero Regidor, por votos, por Administrador del Seminario de los Niños de la Doctrina, de que es patrono único esta Ciudad (1)

Cabildo catedral y a la Ciudad, con facultad de proveer siempre que vacasen cuatro plazas de Religiosas en dicho convento, que dejó a su libre elección. (N. de esta E.).

(1) El Seminario de los Niños de la Doctrina, con capilla dedicada a Nuestra Señora de los Remedios, estuvo situado dentro de la demarcación parroquial de Sta. Ana, a la vera derecha de la carretera de León a Puente del Castro, antes, pero muy cerca de la primera acequia de riego. (N. de sta E.).

COMISARIOS PARA EL SANTUARIO DE N. SEÑORA DEL CAMINO

Nómbrese dos Caballeros Comisarios que asistan al Señor Corregidor a la mayor veneración y culto del Santuario de Nuestra Señora del Camino, de que es Patrono su Magestad.

ALGUACIL MAYOR DE MILLONES

Por Real privilegio y título de su Magestad es de esta Ciudad la vara de Alguacil mayor de Millones, y este día por turno se nombra un Caballero Regidor, el cual en aquel Ayuntamiento y otro nombra el que le ha de servir, y la Ciudad si le parece a propósito, le admite, da su título, jura y ejerce.

DEFENSOR DEL REINO

Es también de esta Ciudad, por privilegio de su Magestad, el oficio de Defensor del Reino, y para que le ejerza aquel año se nombra este día un Caballero Regidor por turno, el cual asiste así en la Audiencia del Adelantamiento, como en la de la Ciudad, en silla igual a la de la Justicia y a su lado debajo del dosel, y puede y debe contradecir y apelar todas las cosas que se hicieren contra las leyes del Reino, Ordenanzas de la reformation de los Adelantamientos, y Provisiones que hay ganadas para su mejor gobierno, y en fin para defender a los vecinos de esta ciudad y su Reino en cuanto reconociere se les perjudica (1).

(1) Por merced de la reina gobernadora D.^a Mariana de Austria, otorgada en 18 de marzo de 1670, disfrutaba la Ciudad este oficio con facultad de ejercerle por medio de un Regidor, quien como tal defensor tenía la rara preeminencia de asistir con capa y espada a los actos judiciales que se celebraban en la Audiencia del Adelantamiento, ocupando una silla igual a la del Alcalde mayor; preeminencia que por gracia del rey D. Carlos II, fecha en 1 de abril de 1679, se amplió a los actos que tenían lugar en la Audiencia de la Ciudad. Estas regias concesiones no fundan sin embargo el derecho de la Ciudad a intervenir en los juicios criminales, sino que le confirman y amplían, colmando al que a su nombre le ejerce de honores y distinciones; pues sabido es que la intervención judicial, aunque sin el nombre y aparato de las concesiones, la venía ejerciendo la Ciudad de tiempo inmemorial, a juzgar por un párrafo de las *Ordenanzas de León*, recopiladas en 1546, que se lee al fol. 5 vto. y dice así:

“Que el Ayuntamiento nombre el primer día de cada mes un Regidor el qual tenga cuidado de asistir con las Justicias desta Ciudad

OFICIOS QUE SE DAN FUERA DEL AYUNTAMIENTO

Nómbrese asimismo en vecinos del pueblo los oficios siguientes, que son propios de la Ciudad por privilegios y compras:

Colector de Bulas.
Fiel de Carnicerías.
Portero Mayor.
Abogado de Pobres.
Contrasta.
Repesador del Harina.
Marcador de Plata.

Mayordomo del Pósito.
Escribano del gremio del vino.
Escribano de Cartas de pago.
Escribano de la Romana.
Alguacil de Alcabalas.
Porteros.
Alguacil del gremio del vino.

Y Alguacil de Fieles

en las Audiencias ordinarias de cárcel, y vea los negocios que allí se tratan, y haga los Autos que vea que convengan para la República.

Porque los negocios y pleitos que se tratan en la cárcel desta Ciudad, que son los que se llaman negocios de cárcel, que son criminales, los quales por ser de crimen son de mucha calidad, pues tratándose dellos se trata de la vida y de la honra y de la hazienda de los hombres, y las tales causas el derecho las tiene por arduas y graves, y las reputa por de mucha calidad, acordamos y mandamos que de aquí en adelante en las Audiencias ordinarias que se hizieren en la cárcel asista a ellas con la Justicia de la ciudad un Regidor deste Ayuntamiento, al qual se nombre para este efecto en este dicho nuestro Ayuntamiento el primer día de cada mes, y el dicho Regidor así nombrado asista a las Audiencias todo el mes; por manera que cada primero día del mes se nombre Regidor de cárcel, al qual mandamos que asista como dicho es a las Audiencias ordinarias de la cárcel, y vea los negocios que en ellas se tratan y si convinieren; haziendose en ellas algunos agravios por la Justicia, haga los requerimientos, autos, protestaciones que viere que convienen en favor de la República, para que los dichos agravios cesen, y en todo se administre justicia a las partes, por manera que ninguno reciba agravio, y mandamos que el dicho Regidor de cárcel tenga muy gran cuidado de ver las causas que se traten en la cárcel y hacer en ello las diligencias que fueren menester y convengan a la República, como dicho es. (N. de esta E.).

EXAMINADORES DE OFICIOS

Asimismo por compra y merced de su Magestad elige la Ciudad este día sin proposición, despóticamente, Examinadores de todos los oficios menestrales de esta Ciudad, en esta forma: échanse en una bolsa de damasco carmesí tantas cédulas como hay de oficios, y en cada uno escrito el nombre de uno de ellos; viene el Escribano de Ayuntamiento con dicha bolsa al Señor Corregidor, quien saca una, y para aquel oficio que viene escrito en ella nombra tres sujetos de él, que quedan por Examinadores: y luego van sacando los Caballeros Regidores por su antigüedad, cada uno la suya, haciendo la elección del oficio que le tocó en otros tres sujetos de él, y si acabados los Caballeros presentes, sobran cédulas y no hay para todos, se echan en blanco hasta llenar el número, y vuelven a sacar, empezando como está dicho por el Señor Corregidor, y los demás por sus antigüedades, y el que la saca escrita nombra los Examinadores en el oficio que le tocó, y al que le sale en blanco nada.

Acabado esto, viene hecha la cuenta de lo que han ganado los Caballeros Regidores en el año antecederente en la asistencia de los Ayuntamientos, y libranza en el Mayordomo, que se firma; y asimismo se trae otra que llaman de la casa, en que se manda pagar todos los emolumentos que tocaron a los Caballeros Regidores el año antecedente por razón de los oficios que ejercieron, y los salarios de Escribanos mayores, Letrados, Capellán, Procuradores, Agentes, Portero mayor y menores, y se firma; con que se da fin a este Ayuntamiento.

CAPITULO XVII

De lo que se ejecuta en el primer Ayuntamiento de Abril

En el primer Ayuntamiento de Abril se reparten, por Provisión de su Magestad, setecientos setenta rales, que llaman la comida de Propios: éstos se distribuyen por iguales partes entre los Caballeros Regidores que se hallan presentes, y si alguno estuviere enfermo se le cuenta, Procurador general y Escribanos de Ayuntamiento: al Capellán, Portero mayor, Receptor de Alcabalas y Mayordomo de Propios a media propina,

Son asimismo de la Ciudad las aguas y pozos de pesca siguien-

tes: las de Ardón: éstas tienen de encargo a los Propios mil maravedís, que paga el Caballero Capitular a quien tocan: las de Secos: las de Villarente, de la puente abajo: las de Marne: las de entre Puentes: las Mestas: las de la Puente del Castro: las de Carbajal, y las de Cuadros.

Estas se escriben cada una en su cédula y si hay más Caballeros Regidores que aguas, se echan en el banco hasta igualar el número, y si hay menos regidores, de suerte que se haya de repetir, se vuelve en la segunda vez a echar cédulas en blanco hasta cumplir el número de Regidores, y dentro todas de la bolsa carmesí, empieza el Señor Corregidor, y se pone en el libro las aguas que le tocan; síguense los demás Caballeros Regidores por sus antigüedades, y se ejecuta lo mismo

CONTADOR DE MILLONES

El oficio de Contador de millones es propio de esta Ciudad, y en este día se nombran dos Caballeros Regidores por turno: estos proponen a la Ciudad la persona que le ha de servir, y teniendo las cualidades que se requieren, le aprueba y manda despachar título.

JUECES DE MILLONES

Asimismo se nombran este día, en virtud de las órdenes generales, dos Caballeros Regidores por turno para Jueces de millones.

CAPITULO XVIII

Primer Ayuntamiento de Diciembre

En el primer Ayuntamiento de Diciembre, se nombran por turno dos Caballeros Regidores para asistir a las rentas que se han de hacer para el año siguiente, así de propios como de Arbitrios, de que usa esta Ciudad en virtud de facultades Reales: estas empiezan el día de la O: hácese al anochecer en la galería del mirador de la plaza, la cual está colgada y con braseros: en la cabecera están cuatro sillas para el Señor Corregidor, los dos Caballeros Diputados y Procurador general, su bufete delante con sobremesa de terciopelo, tintero, salvadera, campanilla y dos bugías: a un lado separado está un banco, y delante de él otro bufete con su sobremesa, y en él se sientan los dos Escribanos de Ayuntamiento, Mayordomo de Propios y Portero mayor; y por lo restante de la galería algunos bancos rasos para los que vi-

nieren a poner dichas rentas; ha estado antes tocando el clarín, y el pregonero avisando a las rentas: antes de empezar se da al Señor Corregidor y a cada Caballero Comisario, en unos pliegos de papel a la larga, la memoria de las rentas y arbitrios que se han de pregonar, y en la cantidad que estuvieren aquel año, para que con esta regla puedan dar las órdenes que convinieren al mayor aumento de las rentas. Asimismo se pregonan las obligaciones de las tabernas, la del vino de Toro y blanco, generoso, aceite, jabón, vinagre, velas y pescado remojado: estas rentas duran hasta la antevíspera de Navidad, y el día después de los Reyes se rematan en toda forma, guardándose en ellas toda la que dispone las leyes Reales.

CAPITULO XIX

Forma de votar en el Ayuntamiento

En todos los casos que se ofrecen en Ayuntamiento, por cartas de Su Majestad, órdenes o proposición de algún Caballero Regidor, si es negocio grave, se da llamamiento para otro día, y si no, se vota en aquél: empíezase a conferir por el más antiguo, y van siguiéndose cada uno en su lugar, sin atravesarse en palabra ninguna mientras el uno está hablando; y acabada la conferencia se vota en la misma conformidad, empezando siempre por el más antiguo: si es materia de gracia con uno que lo contradiga, queda negado; si es servicio del Rey, buen gobierno o justicia, lo que sale por mayor parte se ejecuta. Pero se advierte, que si algún Caballero pide se vote en secreto por habas blancas y negras, como no sea del servicio de Su Majestad, se ha de ejecutar; y para esto hay una arquilla dividida por el medio la mitad blanca y la mitad negra, con dos agujeros en la cubierta, y se le dan a cada Caballero dos habas, una blanca y otra negra, y el que quiere concederlo echa la blanca en la blanca, y la negra en la negra, y el que lo quiere negar las trueca; y traída a la mesa de los Escribanos de Ayuntamiento, se cuentan y reconoce lo que sale.

Si se vota para elección de algún oficio en persona de fuera del Ayuntamiento, es por cédulas, como está dicho en la elección de Alcalde de Hijos-dalgo.

Y si se vota por algún Caballero Regidor, para alguna elección de oficio, besamano a Su Majestad, ir a Madrid o Valladolid a alguna dependencia o pleito, hay una caja larga, con tantos nichos como son los Regidores, y encima de cada uno su agujero, y el nombre del Caballero Regidor, todos por sus antigüedades: dáse un habita a cada uno,

y en el nicho que corresponde al Caballero por quien quiere votar echa el haba: y traída la caja se reconocen los nichos, y el que tiene más sale nombrado; contándose todas para ver si hay tantas habas como Caballeros Regidores.

En los demás expedientes de decretos de peticiones y despachos corrientes, el Caballero Primiciero los decreta; y nombra los Comisarios para legacias en la ciudad y otras cosas que se encargan; pero con advertencia, que si algún Caballero Regidor pide se vote, se ha de ejecutar.

Y si alguna vez estuvieren los votos iguales, vota el Señor Corregidor, y a la parte que se aplica de las dos que tienen la igualdad de votos, esa sale.

CAPITULO XX

Como se nombran los Procuradores de Cortes

Quando Su Majestad es servido de convocar a Cortes a estos sus Reinos, vienen las convocatorias por cédula firmada de Su Majestad: luego que se recibe en esta Ciudad, se señala día para declarar a quiénes tocan aquellas Cortes: escríbese con propio a todos los Caballeros Regidores que están ausentes y vivieren dentro de las diez leguas de la ciudad, de quien toma recibo el que lleva la carta; y llegado el día asignado, se ve el libro de la Rueda, y se reconoce a quien toca, porque se gobierna en esto y todo lo que es turno por antigüedades, como está dicho en la vara de Alguacil mayor del Campo: luego por el mismo libro de la Rueda se declara a quien tocan las Cortes venideras: dánse los poderes, y libranse a cada Caballero Procurador de Cortes cuatrocientos ducados para la jornada (1).

(1) El nombramiento de los Procuradores de Cortes no siempre se hizo de este modo: la forma más antigua, de que a la verdad no hay noticia concreta, ya en tiempos remotos se vió adolecía de graves vicios, razón por la cual hubo de ser sustituida con el turno que, adoptado en un principio por concordia, fué después traducido en una Ordenanza, que es la de 7 de mayo de 1515, confirmada por los reyes D.^a Juana y D. Carlos I en 28 de octubre de 1532. He aquí el texto de la citada Ordenanza en su parte dispositiva. "Este dicho día, los dichos señores Justicia y Regidores dixeron: que por quitar inconvenientes y diferencias muchas que cada día tenían y esperaban tener sobre la elección de los Procuradores de Cortes, aviendo

respecto a algunas capitulaciones de concordia que sobre ello avian tenido, las quales por acuerdo y voluntad de todos los Regidores juntamente con la Justicia se han usado y guardado de mucho tiempo a esta parte, en esta manera: yendo dos Regidores por Procuradores de Cortes subcesivamente unos en pos de otros, prefiriendo siempre los más antiguos que vayan primero: por ende que acordavan y acordaron todos los susodichos de un acuerdo y consentimiento e ninguno discrepante: que de aquí adelante en las dichas Procuraciones de Cortes se tuviese la forma siguiente en esta manera: que porque por cada día acaesce, aora por renunciaciones o por vacaciones, aver mudanza en los Regidores, se entienda que los Regidores nuevos no han de ser nombrados por Procuradores fasta que los antiguos todos primero Regidores ayan ido, y después que todos los dichos Regidores antiguos huvieren ido primero, que los que subcedieren entren por rueda a correr, según huvieren entrado, prefiriendo siempre el más antiguo al otro que no hubiere ido; que este asiento y orden de nombramiento de Procuradores de Cortes se entienda e guarde así con los Regidores que aora son como con los que fueren de aquí adelante..”.

León, como ciudad de voto en Cortes, estableció sabias Ordenanzas encaminadas al objeto de preparar los asuntos que debían llevarse a tales asambleas y de regular la conducta de sus Procuradores. Su lectura deja en el ánimo la más grata impresión, efecto natural del excelente espíritu de que se hallan informadas. No permite su mucha extensión insertarlas integras en este lugar; pero sería una falta imperdonable dejar a los lectores enteramente ayunos de su contexto después de haber encarecido su importancia: por eso, adoptando un temperamento medio reproducimos a continuación los epígrafes que vienen a ser sendos sumarios de dichas Ordenanzas. Helos aquí:

I.

“Que los Regidores más antiguos vayan por Procuradores de Cortes primero, y luego los demás de dos en dos por su antigüedad, de manera que los que nuevamente fueren recibidos por Regidores y los modernos vayan a la postre.”

II.

“Que el Regidor que hubiere de ir por Procurador de Cortes vaya personalmente sin cometello, y que por grave enfermedad pueda nombrar otro que vaya en su lugar con que sea Regidor y no de otra ma-

nera, y que si no nombrare, nombre el Consistorio, y que el nombrador goce como si fuese personalmente."

III.

"Que el Regidor que fuere nombrado por Procurador de Cortes lleve el salario acostumbrado, el cual salario vuelva a la Ciudad luego que fuere venido de Cortes, si su Magestad le hiziere alguna o algunas mercedes por razón de la dicha Procuración, y que jure volver este salario no embargante cualquier cédula que trazere de su Magestad para que no vuelva, aunque tal cédula traiga la cláusula derogatoria."

IV.

"Que el Regidor a quien cupiere la Procuración de Cortes si estuviere ausente sea obligado a allarse en el Consistorio tres días antes del tiempo que por su Magestad fuere asignado, y de otra manera se de el poder al Regidor que cupiere ir las Cortes adelante, y que el Regidor que así no viniere subceda en las Cortes adelante en lugar del Regidor que fuere por él, y que venida nueva de Cortes se apregone públicamente en esta Ciudad."

V.

"Que dado el poder a los Regidores que huvieren de ir a Cortes, se asiente en el libro de Consistorio a qué Regidores caben las Cortes venideras, porque no se pretenda ignorancia."

VI.

"Que los Procuradores que fueren a las Cortes lleven los poderes generales y muy bastantes sin limitación, y asimismo lleven aparte instrucción de lo que se les manda por auto que no escedan, no embargante los poderes generales."

VII.

"Que los Procuradores de Cortes juren de cumplir los memoriales e instrucciones que llevan, y guardarlos sin esceder, no embargante los poderes, y que de todo darán aviso a la Ciudad."

CAPITULO XXI

Como se escriben las Cartas de la correspondencia de esta ciudad

Las Cartas que escribe esta Ciudad, así a su Magestad como a Señores Consejeros, Grandes y demás personas de su correspondencia son en pliego a la larga, dándole a cada uno el tratamiento que le corresponde; las firma el Señor Corregidor y dos Caballeros Regidores, que son el Primiciero y el Caballero que las escribe por nombramiento para esto de aquel año, y el Secretario abajo pone, por acuerdo de la muy Noble y Leal Ciudad de León, y luego, su nombre; y cerradas se sellan con el sello pequeño de esta Ciudad.

CAPITULO XXII

De lo que antes de empezar los negocios se ejecuta en los Ayuntamientos

Después de haberse dicho la misa (1) se sienta la Ciudad, y puesta la cabeza al Ayuntamiento, lee el Escribano mayor el Ayuntamiento

VIII.

"Que los Procuradores de Cortes den los avisos que dieren a la Ciudad, y si conviniere hacer mensagero, lo hagan con brevedad."

IX.

"Que los memoriales y capítulos que los Procuradores huvieren de dar en Cortes se firmen de Justicia y Regidores y los refrende nuestro Escrivano, y los dichos Procuradores juren que no ocultarán ningún capítulo, sino que todos los darán en Cortes."

X.

"Que el Ayuntamiento desta Ciudad, quando le ocurriere caso que se pueda pedir en Cortes, lo mande asentar por memoria, y la orden que en esto se deva tener, y qual sea la causa porque así se deva hacer." (N. de esta E.).

(1) La asistencia a Misa antes de dar principio a la sesión databa cuando menos del reinado de D. Juan I, pues ya hemos visto

to antecedente, y en llegando a algún negocio que se haya cometido a algún Caballero Regidor, se para y se le pregunta qué ha hecho en aquél negocio, y habiendo respondido se vuelve a proseguir; y de esta suerte todas las veces que hay que advertir o preguntar; y acabado esto se empiezan los demás expedientes.

CAPITULO XXIII

Como se gobierna el Archivo

El archivo de esta Ciudad, adonde se guardan sus privilegios, libros de Ayuntamiento y demás papeles, está en las mismas casas Consistoriales, en una pieza baja bien fuerte, y en ella sus cajones para su mayor permanencia; están en sus legajos numerados y asentados todos en un libro para que se hallen con más facilidad; ábrese con tres llaves, la una tiene el Señor Corregidor, la otra el Caballero Primiciero, y la tercera el Escribano mayor del Ayuntamiento más antiguo: por acuerdo está mandado no se pueda sacar papel de él sin decreto particular del Ayuntamiento, dejando recibo el que le lle-

que la establece, si no es más bien que la confirma, en su Real Cédula de 7 de agosto de 1390. La razón en que se fundaba tan religiosa práctica, que en esta Real disposición no se expresa, porque era fácil de adivinar, la señalan las *Ordenanzas de León*, recopiladas en 1546, al fol. 6, en los bellísimos términos que copiamos aquí para perpetuo recuerdo de la piedad de nuestros mayores. Dicen así: "Porque quando los negocios son enderezados por Dios nuestro Señor e los guía y endereza a su servicio, y porque los casos que en este nuestro Ayuntamiento se tratan tocan en general a la República, y en particular a los mayores y menores della, por donde conviene encomendarlos a Dios nuestro Señor para que alumbré los entendimientos de los que gobiernan para que rectamente se haga justicia, y ninguno reciba agravio: Ordenamos y mandamos que de aquí adelante este Ayuntamiento tenga un Capellán asalariado de los propios desta Ciudad, de las rentas que a los señores deste Ayuntamiento les pareciere, el qual sea obligado a dezir y que diga una Misa del Espíritu Santo cada un día de los Ayuntamientos ordinarios, conviene a saber dos Misas cada semana, una el día del lunes y otra el día del viernes que son los días ordinarios de nuestro Ayuntamiento..." (N de esta E.).

vare en un libro que está en la mesa principal, obligándose a volverle; y si fuere para llevar al Consejo de Ordenes, Sala de Hijos-dalgo, u otra parte fuera de la Ciudad, como sucede muchas veces, ha de otorgar escritura, con fianza lega de vecino de esta ciudad abonado, que no sea Caballero Regidor, ni Caballero de la ciudad; y se advierte, que además del recibo que ha de poner en el libro, o escritura que ha de otorgar, en el legajo y número que se sacare dicho papel se ha de poner un medio pliego que diga, el papel que corresponde a este número, le sacó fulano, de que dió recibo en el libro a tal folio, u otorgó escritura ante fulano.

Así está acordado por esta Ciudad, y puesta en el Archivo una tabla con dicho acuerdo.

CAPITULO XXIV

Como se despachan las Libranzas que se dan

Las libranzas que da esta Ciudad para la paga de réditos de censos, salarios y otras cosas debidas y ya asentadas, se piden por petición en el Ayuntamiento, y el decreto ordinario es, al libro de la razón. El Caballero que le tiene informa al pie del mismo decreto de esta manera: Por el libro de la razón consta que VS. pagó tal censo o tal salario el día tantos, por los réditos o salarios de tal año, con que parece está debiendo VS. los que corrieron desde tal día a tal día, que podrá mandar librar si fuere servido, y lo firma. Con este informe vuelve a otro Ayuntamiento, y se manda librar tomándose la razón; con cuyo decreto el Escribano mayor hace la libranza, que ha de ir firmada del Señor Corregidor y de dos Caballeros Regidores; y puesto él, por acuerdo de dicha Ciudad, el Escribano mayor: hecho esto se lleva al libro de la razón, adonde se nota por que causa y tiempo se paga, y al pie de la libranza pone el Caballero que tiene el libro, tomó la razón, y firma; y con estas prevenciones paga bien el Mayordomo, y no de otra manera.

Y se advierte, que esto se entiende en pagas de censos y salarios, ya asentados y corrientes; que si es alguna ayuda de costa, limosna, aumento de salarios o instituir otros de nuevo, no se puede votar ni resolver en el Ayuntamiento que se piden, y se ha de dar llama-

miento para otro, y entonces se puede determinar, y no antes; que además de que este es estilo, hay acuerdo para esto, hecho este año de noventa y tres.

CAPITULO XXV

De la forma de tomar las Cuentas

Luego que fenece el año, se les notifica al Mayordomo de Propios, al de la Lóndiga y a los que han sido arrendadores ó depositarios de los Arbitrios, den sus cuentas; y se les hace el cargo por uno de los Escribanos mayores del Ayuntamiento, a quien toca aquel año; y el día que se asigna, se juntan los Caballeros Contadores en los Palacios Reales, y cuarto del Señor Corregidor, y allí, habiendo reconocido el cargo, va dando el que da las cuentas la data por libranzas de la Ciudad, que se van pasando y rubricando por el Señor Corregidor y Caballeros, y hecha esta diligencia con toda exacción, se suma el cargo y la data, y se asienta el alcance que hay a cualquiera de las dos partes, y se firman por unos y otros, y se da auto de aprobación.

CAPITULO XXVI

De la visita de cárcel por las Pascuas

En las Pascuas que se hace visita general de cárcel, en el Ayuntamiento último antes de cada una de ellas, en que se da punto, nombra la Ciudad cuatro Caballeros Comisarios que asistan a ella; siéntanse en iguales sillas que el Señor Corregidor, cogiéndole en medio en esta forma: el Caballero más antiguo a su lado derecho, el Señor Teniente al izquierdo, y los demás como se siguen; sirven de interceder por los pobres presos, y procurar su breve y buen despacho; y la Ciudad les libra una ayuda de costa que distribuyen allí, o pagando algu-

una deuda por alguno que esté imposibilitado de ejecutarlo, y dando a los que no han podido lograr su soltura (1).

CAPITULO XXVII

De los lugares de jurisdicción que tiene esta Ciudad y aprobación de varas de ella

Compónese la jurisdicción de esta ciudad de noventa y tres lugares, y las Justicias de ellos, no la tienen para más que prender en los casos que se ofrecieren, y dar cuenta luego al Señor Corregidor; y gobierno de su campo y guarda de él (2).

(1) Estaba instalada la cárcel, como ya se ha dicho, en los Palacios Reales que para establecer este y otros servicios cedió a la Ciudad el rey don Carlos I en 22 de abril de 1528; pero la obra necesaria para acomodar al nuevo destino parte de la regia habitación no se terminó hasta el año 1568, como se consigna en una inscripción lapidaria que para memoria de este suceso se colocó en el zaguán, sobre el dintel de la puerta de ingreso a la escalera por que se ascendía a la sala de Audiencia, y que a la demolición del edificio fué trasladada al Museo arqueológico provincial, donde se conserva. Dice así:

ILLVSTRI VIRO DOMINO ALFONSO DE CASTILLO VILLASANTE
LEGIONIS PRETORE CARCERIS FVIT OPVS
FINITVM ANNO DOMINI 1568

(N. de esta E.)

(2) Lugares propiamente dichos en el sentido técnico de esta voz no comprendía la antigua jurisdicción de León más que ochenta y ocho, reducidos hoy a ochenta y siete por haber quedado despoblado Villazolema o Villamoña, pero considerando que se hallan divididos en barrios cinco de ellos, que son: Campo y Santivañez, Carbajal y Valle, Cuadros y Villalaura, Fresno de la Jurisdicción y la Ermita de nuestra Señora del Camino con Vega de Infanzones y Trobajuelo; resulta con efecto que son noventa y tres, sino los lugares en rigor estadístico, los grupos de población sobre que ejercía jurisdicción la Ciudad.

Algo merchado aparece el territorio jurisdiccional de la Ciudad, si se le compara con el que se le señaló en el siglo XI, en los *Fueros* para su repoblación, reinando D. Alfonso V. He aquí sus límites: Santas Martas, Quitanilla de Rueda, Cifuentes de Rueda, Vitoria de la Jurisdicción, Villafeliz de la Sobarriba, Millera (despoblado en término de Pedrun), Cascantes, Villavelit (despoblado en término de Villadangos), Villar de Manjarife, Valle de Ardón (comarca) y San Julián (despoblado).

ARDON

El lugar de Ardon es propio y vasallaje de esta Ciudad, cuyo Concejo se junta el día de San Juan, y remite cuatro hombres, dos del estado de Hijos-dalgo y dos del General, con testimonio o certificación del Cura, en que consta que dicho Concejo ha nombrado a los cuatro sujetos para que la Ciudad elija de ellos los dos que fuere servido, y la Ciudad con vista del nombramiento de cada estado, manda entrar primero al del noble, y habiendo hecho juramento, la Ciudad le manda dar la posesión, y el Caballero Primiciero le entrega la vara, y habiendo salido éste, entra el del estado general, con quien se hace la misma ceremonia (1).

COCEJO DE ALBA.

En el segundo Ayuntamiento de enero se presenta en él una certificación, por donde consta que el Concejo de Alba nombró a la persona que la trae por su Merino, y en vista de ella se le manda entrar, y se le toma el juramento por el Escribano mayor, y se le manda dar la

do en término de Rebollar de los Oteros). Véase en confirmación de este aserto el párrafo XXVIII de los *Fueros de León* (año 1020), que traducido del atin dice así: "Todos los hombres que habitan en el territorio comprendido entre Santa Marta, Quintanillas de vía de Cea, Cifuentes, Villoria, Villafeliz, Las Milleras, Cascantes, Villavelit, Villar de Manjarife, el Valle de Ardón y San Julián, en los litigios que movieren a los leoneses vengán a León a celebrar el juicio; y en tiempo de guerra vengán a León a defender los muros de la ciudad y restaurarlos, lo mismo que los ciudadanos de León, y no paguen portazgo de cosa alguna que vendieren en la ciudad.

Y aun puede añadirse que también resulta cercenado el menos extenso, que posteriormente le reconocieron los reyes D. Alfonso IX y su hijo D. Fernando III, el santo en 28 de abril de 1219 y 19 de diciembre de 1230 respectivamente; pues el primero menciona los lugares y comarcas de Ardon, Villar, Alba, Bernesga, Torio y Sobarriba, y el segundo los de Sobarriba Torio, excepto el Infantado, Bernesga, Alba y Cascantes. Y sabido es que ni Villar de Manjarife, ni el dilatado Valle de Torio estaban sujetos a la jurisdicción de la Ciudad. (N. de esta E.)

(1) Ardon es una villa, capital del Ayuntamiento de su nombre, en el partido judicial de Valencia de D. Juan, que está situada a la margen derecha del río Esla, dista 16,7 kilómetros de León y tiene quinientos habitantes. Fué donada en pleno dominio a la Ciudad de León por el rey don Alfonso IX en 28 de abril de 1219. (N. de esta E.)

posesión, y el Caballero Primiciero le entrega la vara, y dándoselo por testimonio puede ejercer su jurisdicción en el dicho Concejo, y no antes (1).

CAPITULO XXVIII

De la visita de la Jurisdicción

Los Señores Corregidores visitan una vez en su trienio los lugares de esta Jurisdicción, y cuando quieren ejecutarlo dan cuenta a la Ciudad, quien nombra por turno un Caballero Regidor que le vaya acompañando, como lo hace: ejecútase en esta forma: en todos los autos y sentencias se pone, el Señor D. N. Corregidor y Justicia mayor de la Ciudad de León & lo mandó en compañía del Señor D. N. Regidor de dicha ciudad: hácese la primera Audiencia en Ardón, y allí se convocan los lugares de aquella hermandad, óyense las quejas, examínanse los testigos y dánse las sentencias, y dejan capítulos de buen gobierno, y uno y otro lo firman el Caballero Corregidor y Regidor, y testifica el Escribano de Ayuntamiento a quien ha tocado. De allí se pasa a Nuestra Señora del Camino, o a otro lugar de los de Valdoncina, el que elige el Señor Corregidor, adonde se convocan todos los de aquella hermandad, y se ejecuta lo mismo que en Ardón. Váse de allí a Cuadros, y vienen allí los lugares del Concejo de Alba y Bernesga, con quien se hace la misma diligencia arriba dicha.

La otra audiencia se hace de la otra parte del río Torío, en el lugar que se elige, y allí viene la Sobarriba, teniéndose en su expedición la misma forma; con que se da fin a la vista (2).

(1) El Concejo de Alba es un antiguo territorio que comprendía siete pueblos, situados a una y otra márgen del río Bernesga, de los cuales tres, que son Cascantes, La Seca y Valsemana de Alba, pertenecen hoy al Ayuntamiento de Cuadros, partido judicial de León, y los otros cuatro, a saber: Alcedo, Llanos de Alba, La Robla y Sorribos de Alba, al Ayuntamiento de La Robla, partido de La Vecilla. Fué donado en pleno dominio a la Ciudad de León por el rey D. Alfonso IX en 28 de abril de 1219, siendo confirmada la donación por su hijo el rey don Fernando III el Santo en 19 de diciembre de 1230. (N. de esta E.)

(2) Los noventa y tres lugares de la jurisdicción de León, en rigor ochenta y ocho, reducido luego a ochenta y siete, se hallaban divididos, como puede verse en el *Mapa de la provincia de León*, su autor D. Tomás López, publicado en 1786, en ocho *Hermandades*, a saber:

CAPITULO XXIX

De los Oficios que tiene propios esta Ciudad

Tiene esta Insigne, Leal y Noble Ciudad de León, así por Privilegios de los Señores Reyes, como por compras hechas a su Magestad, sin que el pueblo ni otra persona intervenga en su nominación, los Oficios siguientes, que aunque los más están puestos en el discurso de este Ceremonial, se repiten aquí para mayor claridad.

Hermandad de Bernesga de Abajo.

Comprende tres pueblos, que son: S. Andrés del Rabanedo.—Villalberter.—Trobajo del Camino.

Hermandad de Bernesga de Arriba.

Comprende siete pueblos, que son: Azadinos.—Cabanillas de la Jurisdicción.—Campo y Santibáñez.—Carbajal y Valle.—Cuadros y Villalbura.—Pobladura de Bernesga.—Sariegos.

Hermandad del Concejo de Alba....

Comprende siete pueblos, que son: Alcedo.—Cascantes.—La Se-ca.—Llanos de Alba.—La Robla.—Sorribos de Alba.—Valsemana de Alba.

Hermandad del Infantado

Comprende tres pueblos, que son: Onzonilla.—Torneros de la Jurisdicción.—Villecha.

Hermandad de las Regueras.

Comprende cuatro pueblos, que son: Navatejera.—Villamoros de las Regueras.—Villaobispo de las Regueras.—Villarodrigo de las Regueras y el despoblado de Villazulema, por otro nombre Villamoña.

Hermandad de Sorribo y sus tres Tenores.

Comprende treinta y siete pueblos, que son: Alija de la Ribera.—Arcahueja.—Carbajosa.—Castrillo de la Ribera.—Castro de la Sobarrriba.—Corbillos de la Jurisdicción.—Golpear de la Sobarrriba.—Ma-

El de Procurador general del Común.
 El de Defensor de la Ciudad y su Reino.
 El de Guarda Mayor de Montes.
 Fiel de Bastimentos.
 Jueces del mes.
 Contador de Millones
 Alguacil mayor de la Ciudad.
 Alguacil mayor de la Jurisdicción.
 Alguacil mayor de Millones.
 Alguacil de Alcabalas.
 Alguacil del Gremio del vino.
 Alguacil de Fieles.
 Portero mayor y Porteros de vara.
 Todas las Escribanías del Número en la forma dicha.
 Un Escribano mayor del Ayuntamiento, que aunque son dos,
 no es más que uno de la Ciudad.
 Escribano de Cartas de Pago.
 Escribano del Gremio del vino.

rialba.—Marne.—Navafria.—Paradilla de la Jurisdicción.—Represa.—
 Roderos.—S. Felixmo.—San Justo de las Regueras.—Sta. María del
 Monte.—Sta. Olaja de Porma.—Santa Olaja de la Ribera.—Santiago
 de Mancilleros.—Santibáñez de Porma.—Solanilla.—Tendal.—Tolda-
 nos.—Valdefresno.—Valdelafuente.—Valdesogo de Abajo.—Valdesogo
 de Arriba.—Villacete.—Villacil.—Villafeliz de la Sobarriba.—Villal-
 boñe.—Villamayor de la Sobarriba.—Villaseca de la Sobarriba.—Vi-
 llaturiel.—Villavente.—Santo Venia del Monte.—Secos de Porma.

Hermandad de la Valdoncina.

Comprende diez y seis pueblos, que son: La Aldea de la Valdon-
 cina.—Antimio de Abajo.—Antimio de Arriba.—Armunia.—Fresno de
 la Jurisdicción y la Ermita de nuestra Señora del Camino.—Monte-
 jos.—Oncina.—Oteruelo de la Vega.—Quintana de Raneros.—Ribase-
 ca.—Robledo de la Valdoncina.—S. Miguel del Camino.—Santovenia
 de la Jurisdicción.—Valverde del Camino.—Villacedré.—Villanueva del
 Carnero.

Hermandad de Vega con Ardón.

Comprende diez pueblos, que son: Ardón.—Benazolve.—Casas Ne-
 gres (hoy barrio de Valdevimbre).—Fresnellino del Monte.—Grulle-
 ros y el despoblado de Marzanas.—Sotico.—Trobaajo del Cerecedo.—
 Vega de Infanzones y Trobajuelo.—Villadesoto.—Viloria de la Juris-
 dicción. (N. de esta E.).

Escribano de la Romana.

Fiel de Carnicerías.

Contraste.

Marcador de Plata.

Repesadores del Harina.

Asimismo, la nominación de examinadores en todos los Oficios menestrales que requieren examen, sin proposición, sino despóticamente.

CAPITULO XXX

De los días que la Ciudad asiste en la Catedral a los Oficios divinos y Procesiones

PUBLICACION DE LA BULA

La Bula se publica en esta Ciudad el día veinte y cinco de Enero, en que se celebra la Conversión de San Pablo; y en uno de los Ayuntamientos anteriores se presenta en el Ayuntamiento por el Tesorero de la Cruzada la carta de su Magestad en que manda que la Ciudad salga al recibimiento de la Bula y ejecute todas las funciones en ella acostumbradas: la Ciudad la obedece con el respeto debido, y responde, está presta a ejecutar lo que se le manda por la Real Cédula, y se ordena dar llamamiento (1).

Este día veinte y cinco de Enero se junta la Ciudad en la Parroquia de S. Martín, de donde a la hora asignada sale la Bula con los pendones, cruces y curas de las Parroquias, y demás Cofradías de la Ciudad: llévala el Arcipreste o la persona que él diputa debajo del Palió, y los Ministros de Cruzada delante de la Clerencia, y la Ciudad detrás del Preste, con sus cuatro Maceros como siempre sale, en dos filas cerrando el Señor Corregidor y los dos Caballeros más antiguos, sin que entre el Preste ni la Ciudad vaya persona ni Eclesiástica, ni Ministro de Cruzada. Llévase en esta forma hasta la puerta principal de la Iglesia Catedral, adónde el Cabildo que a este mismo tiempo ha empezado su Procesión, y se procura que iguales lleguen a dicha puerta, el que lleva la Bula y el Preste del Cabildo, el cual la recibe, y pasa la Procesión por la nave mayor, apartándose el Arci-

(1) Por decreto de D. Saturnino Fernández de Castro y de la Cotera, obispo que fué de León, su fecha 27 de diciembre de 1876, se señaló para la publicación de la Bula en la Iglesia Catedral el domingo de Septuagésima, y en este día se viene verificando desde entonces. (N. de esta E.).

preste y Clérigos, y habiéndose puesto las cruces y pendones que vinieron por un lado y otro; y la Ciudad sigue la Procesión del Cabildo en la misma conformidad que vino con la Bula, entrando por la nave mayor y puerta principal del Coro; los Prebendados se suben a sus sillas, y la Ciudad siguiendo al Preste llega a sus asientos, adonde están éstos: las ceremonias de la misa, introito y lo demás que se ejecuta se refiere en el día de Nuestra Señara de las Candelas, con que escuso repetirlo; solo se advierte que este día hay sermón, y que en los días que le hay y asiste la Ciudad se ejecuta lo siguiente:

SERMONES

En los sermones sale el Cabildo al crucero a oírlos, baja el Preste y tras él la Ciudad, habiendo ya salido los Canónigos, y en esta función no tiene la Ciudad lugar separado, si no es que en el banco de la mano derecha se sienta primero el Deán, o en su ausencia el Dignidad más antiguo, luego el Señor Corregidor y el Caballero que primicia; a la mano izquierda un Dignidad, y a su lado el Caballero inmediato en antigüedad al que primicia; los demás Caballeros Regidores, sin guardar orden, se sientan interpolados con los Señores Prebendados: acabado el sermón, van volviéndose éstos al coro, y la Ciudad sigue al Preste, y haciendo cortesía a los Prebendados, que están ya en sus asientos, pasa a su lugar. El Señor Obispo, si asiste, está a un lado arrimado al pilar, con su silla y sitial; y esta misma forma se guarda en todos los sermones a que concurre la Ciudad con el Cabildo, así en la Catedral como fuera de ella, con que se excusará repetirlo.

DIA DE NUESTRA SEÑORA DE LAS CANDELAS

El día dos de Febrero, que se celebra la festividad de la Purificación de María Santísima, habiendo el día antes adquirido noticia de la hora el Portero mayor, se da llamamiento a todos los Caballeros Regidores y Oficiales, y se junta la Ciudad a la hora asignada en la nave colateral que está a la mano derecha de la mayor; y en empezando la bendición de las velas, entra con sus cuatro Maceros y Ministros siguiendo la misma nave, en la Capilla mayor por la puerta colateral que está enfrente de la sacristía: allí tiene prevenidos sus bancos puestos en dos filas, sin cerrar, que empiezan desde las gradas del altar mayor hasta donde acaba el coro (1); allí asiste a la bendición de las velas, y en empezando el Preste a repartirlas, en viniendo el Cabil-

(1) Estaba entonces el Coro a uno y otro lado de la nave mayor, al oriente del crucero, entre el transepto y el ábside, que es su propio lugar, y venía siéndolo desde que sujeto el Clero mayor a las horas canónicas que el adscrito a la Iglesia matriz debía recitar

do, que es de dos en dos, a recibirlas, se pone en pie la Ciudad hasta que acaban todos los Canónigos, y en empezando los Racioneros y demás Capellanes y Ministros del coro, se sienta la Ciudad, y en acabando estos, se vuelve a poner en pie, y el Cabildo de la misma manera, y parte el Señor Corregidor acompañado del más antiguo, y habiendo hecho una reverencia en medio del tránsito y otra al llegar a las gradas, reciben las velas del Preste, besando mano y vela,

o cantar colectivamente y en público, se echó de ver que era sitio menos apto para este oficio el Presbiterio. Un refinado egoísmo o un espíritu de pueril innovación o tal vez de imitación servil, o quizá las tres causas a la vez, con flagrante violación de las leyes estéticas, ol-
incontestables derechos del pueblo fiel, inspiraron después la deplorado completo del destino del templo y total desconocimiento de los ble idea de trasladarle como a la mitad de la misma nave mayor, al occidente del crucero, entre el ingreso del imafrente y el transepto, reduciendo con el alto cerramiento de espalda y costados a exiguas proporciones la vasta capacidad de la basílica; como si estuviese entredicha a los fieles la asistencia al servicio divino, o hubiera sido erigido el edificio para uso exclusivo del Cabildo catedral. Solo un siglo notable entre todos por su absoluta infecundidad no menos que por su pretenciosa ignorancia, siglo del que las bellas artes conservarán tristísimos recuerdos pudo concebir y poner por obra este invasor pensamiento que restringe y fracciona del modo más inconveniente el espacio reservado en la iglesia a los laicos de uno y otro sexo por la arquitectura cristiana; y aun solo en tal siglo pudo tolerarse tamaña aberración en la iglesia cuyo relevante mérito condensaba la antigüedad en el proverbial elogio *pulchra leonina*, iglesia pue hasta esta fatal época había logrado imponerse por su peregrina belleza a los profanadores del arte de tal manera que se conservaba incólume a pesar del prurito de reformas que desde las dos centurias anteriores había deformado la disposición interior de las catedrales españolas. Los que quieren hacer autora o cuando menos cómplice de tal atentado a la liturgia dan a entender que ignoran que la liturgia católica es fiel reflejo de la Jerusalén celestial en la que irradia su brillante luz la belleza increada, y como tal no sólo no es incompatible con la Estética, sino que por el contrario reclama imperiosamente su consorcio y la une a sí con vínculo indisoluble. ¿Desaparecerá esta monstruosa superfetación en las obras que para restaurar la renombrada iglesia se están actualmente llevando a cabo? Nadie puede contestar a esta pregunta, porque todavía se ignora lo que sobre esto piensan los altos cuerpos consultivos; una cosa se sabe, sin embargo, y es que la resolución que acerca de este punto se tome fijará el nivel del imperio que alcanza en España en el presente momento la Estética, fuentes y origen de las bellas artes.

Aunque hasta la época del barroquismo se conservó el coro en el lugar que le corresponde en la basílica cristiana y singularmente en

y vueltos a su puesto, parten otros dos con las mismas ceremonias, hasta que acaban los Caballeros Regidores, y el Procurador del Comun, que se le da el mismo grado, con advertencia, que si quedaren nones los últimos Regidores con el Procurador del Comun, vayan todos tres juntos, porque nunca ha de ir Caballero Regidor con ninguno de los Ministros, y esto ha de ser saliendo uno de una cera y otro de otra: acabado de recibir las velas los Regidores, al empezar los Ministros, se sienta la Ciudad y el Cabildo; y fenecido esto, empieza la Procesión que anda por el claustro, vuelve a salir a la iglesia bajando por la nave de San Juan, y volviendo por la mayor, se entra por la puerta principal del coro, y los Prebendados van tomando sus lugares, y la Ciudad pasa siguiendo el Preste hasta tomar su asiento.

Se ha de advertir, que cuando anda la Procesión así este día como todos los demás, al tiempo de algún villacínco o decir la oración, el Preste y los dos asistentes que van con capa se quedan en el medio; pero los dos Prebendados que van con sobrepellices se ladean por no dar espaldas a la Ciudad; y cuando en dichas Procesiones va bajando la Ciudad por la nave de San Juan, ya el Cabildo sube por la mayor; con que se van haciendo recíprocas cortesías.

Al empezar la misa, al tiempo del introito, baja el Capellán de la Ciudad desde su asiento, y se pone en pie entre el Señor Corregidor y el Caballero más antiguo, y le dice a la Ciudad, respondiéndole los dos, y habiéndole acabado, hecha una venia al altar y cortesía a la Ciudad, se vuelve a su lugar.

Inciénsase y dáse paz a la Ciudad en esta forma: salen dos Colegiales y van a incensar a todos los Prebendados y coro, y luego vienen a la Ciudad, empezando a un tiempo por las dos ceras, al Señor Corregidor y al Caballero que está del otro lado, y lo mismo es cuando se da la Paz, advirtiéndole que cuando se inciensa a cada uno la ceremonia

la de estilo ojival, no debe callarse que se habían introducido, desde que comenzó a ejercer su absoluto dominio el Renacimiento, dos novedades, dignas ambas de reprobación, a saber: al extremo occidental, el respaldo que, además de frustrar en parte el efecto óptico de la grandiosa nave, no permitía contemplar los actos de la sagrada liturgia que tenían lugar en el altar mayor más que al corto número de fieles que podían colocarse enfrente del vano siempre estrecho de la puerta; y al oriental, debajo del arco perpiaño que precede al ábside, un arco escarzano, destinado a sostener por ambos lados repisas de gran proyección, sobre las que asentaban los órganos; arco que con la inmensa balumba que a favor de las repisas llevaba en el trasdós, fácilmente se comprende había de ofrecer análogos y en parte mayores inconvenientes que el respaldo. (N. de esta E.).

es hacer cortesía al que sigue con la cabeza, y cuando la Paz, volverse a él y decir: *Pax tecum*.

En la misa no hay más ceremonias que tener cuidado cuando el Coro se sienta, está en pie o de rodillas, y ejecutar lo mismo los Caballeros Regidores; con advertencia que todos han de seguir esta ceremonia, sin que con pretexto de más devoción estén unos en pie y otros de rodillas; pues la mayor es ejecutar lo que la Iglesia en su ceremonial tiene dispuesto.

Acabada la misa, estando la Ciudad en pie y todos los Prebendados en sus lugares en el coro, baja el Preste con los Caperos y demás Ministros del altar, a salir por la puerta colateral enfrente de la sacristía, y los Maceros inmediatamente tras ellos, siguiéndoles toda la Ciudad, salen haciendo una cortesía a los Prebendados; y bajando por el trascoro se vuelve a entrar en la nave mayor, y sale por las puertas principales de ella, que se abren sólo para entrar procesiones y salir la Ciudad, y en llegando al atrio, parándose el Señor Corregidor y todos los demás se hace la cortesía y se disuelve la Ciudad.

En cuanto al sitio en que se ponen los bancos de la Ciudad, introito que dice el Capellán, forma de incensar y dar la Paz y las demás ceremonias dichas son siempre de una misma manera en cuantas ocasiones se concurre con el Cabildo, con que escusaré repetirlo en los demás días.

DOMINGO DE RAMOS.

El domingo de Ramos va la Ciudad a la Catedral a recibir los ramos; júntase en la misma conformidad y sitio que va dicho, entra al tiempo de la bendición, recíbense con las mismas ceremonias y cortesías que las velas, acompaña a la Procesión, que este día va a la Parroquial de San Marcelo y vuelve a la Catedral, donde asiste hasta acabar la misa, sin que haya cosa particular en este día que advertir, pues queda todo dicho en el día de la purificación de Nuestra Señora, y son las mismas ceremonias las que se ejecutan.

LETANIAS

Asiste la Ciudad a las letanías, en cuyos días va el Cabildo a diferentes Parroquias y Monasterios; júntanse en la Catedral, sigue la Procesión inmediata al Preste; y en las iglesias adonde se dice la misa, el asiento que tiene es interpolándose con los Prebendados, en la conformidad que va dicho en la asistencia de los sermones de la Catedral, vuelven en la misma conformidad, entrando la Procesión por la puerta de la nave principal a la capilla mayor, los Prebendados se van quedando en ella en dos filas, de forma que los dos Dignidades más antiguos quedan a la misma puerta del coro, y la Ciudad en lo

que ocupa el crucero, y los dos Prebendados han de quedar de suerte que no cierren sino es a las dos vandas de la puerta; el Preste pasa hasta las gradas del Altar mayor, adonde acaba las preces y dice la oración, y hecho, los dos Prebendados que quedaron a la puerta se vuelven a la Ciudad y la hacen la cortesía, a que les corresponde, con que se parte por la misma nave y sale al atrio, adonde se disuelve en la forma que está dicho.

DIA DE S. FERNANDO

Asimismo asiste la Ciudad por orden particular de su Magestad el día treinta de Mayo a la fiesta de nuestro glorioso Rey San Fernando, sin que haya en este día ceremonias que añadir a las dichas.

DIA DEL CORPUS

La fiesta del inefable Sacramento de nuestro Redentor Jesucristo la hace toda a sus expensas el siempre grande e insigne Cabildo de la Catedral, con la magnificencia, grandeza y mayor culto que cabe en lo posible, no excediéndola otra ninguna (1); de forma que la Ciu-

(1) No es hipérbole lo que en este lugar se afirma sobre la ostentación que desplegaba el Cabildo catedral legionense en la fiesta del sacratísimo *Corpus Christi*, pues Ambrosio de Morales en la *Relación del Viaje que hizo por mandato de S. M. en 1572* había dicho lo mismo y aun más en el siguiente pasaje que se lee a la pág. 55: "El aderezo que en esta Iglesia (la Catedral de León) tienen para sacar el Santísimo Sacramento el día de su fiesta es la más insigne cosa que hay en Europa; que así refieren lo han afirmado los Generales de Franciscos y Dominicos, viéndolo; y porque andan por toda la cristiandad y lo ven todo, se les puede creer, y en breve es esto:

Custodia grande y rica, aunque hay otras por ventura mejores. Andas de plata de diez pies en alto y cinco o poco menos en cuadro, tan costosas en obra y labor que ponen admiración. Todo esto se pone encima de un carro triunfal de madera, a manera de coche sin cubierta ni arcos, labrado de talla y dorado, y pintado con mucha lindeza, con sus toldos de brocado por lo bajo, así que se encubren las ruedas. Tiene dos primores de harto ingenio y encubiertos con buena gracia: en la delantera, un nivel con sus gradicas, con que fácilmente se alza y baja la delantera del carro, conforme a lo cuesta arriba o cuesta abajo de la calle, para que siempre el asiento de las andas vaya llano; en lo detrás tiene asimismo un timón bien encubierto, con que se tuerce el carro a una parte y a otra, conforme a lo que la manera de la calle y las vueltas requieren, para que siempre vaya por lo mejor y más llano de la calle, y para revolverlo a la entrada de una en otra, meneando con mucha ligereza tres hombres

dad no interviene en ella más que con su asistencia: júntase a la hora asignada, y cuando va saliendo la Procesión, al querer moverse la Custodia, se pone en forma; dánse a los Caballeros Regidores varas doradas, en memoria de que solían llevar las del Palio; pero después que se hizo la rica Custodia que hoy tiene y andas de plata (1), tan levantadas y suntuosas que es imposible llevarse a hombros y va en Carro triunfal, se escusó el Palio, y por eso se conserva esta memoria:

que van metidos dentro y los encubre el brocado. Esta galera de tierra que así la podemos llamar, fué invención de un Flamenco que ya es muerto." (N. de esta E.).

(1) La preciosa Custodia, de plata sobre dorada en su mayor parte, tenía un peso de ocho arrobas próximamente. Su altura era de más de siete pies, y estaba distribuída en cinco cuerpos, rematando en un airoso obelisco. Pertenecía al estilo ojival, y era una obra acabada en su género, ora por la gallardía del conjunto, ora por la delicada labor de sus detalles. Flanqueaban el cuerpo principal las estatuas de los cuatro Doctores de la Iglesia, teniendo en el interior, al rededor del viril, las de cuatro Angeles mancebos con sendos incensarios en actitud de turificar al Señor sacramentado. El cuerpo superior inmediato proporcionaba decoroso umbráculo a la estatua de la flegelación de Jesús, y el último tenía en su centro el Crucifijo. Pequeñas estatuas de Santos y bajos relieves con los símbolos que ofrecen el antiguo y el nuevo Testamento del augusto Sacramento de la Eucaristía llenaban todos los demas espacios susceptibles de razonada exornación.

Fué construído tan primoroso objeto de arte desde 1506 en adelante por maestre Enrique Darphe, de nación alemán, avecindado en León, padre de Antonio de Arfe y abuelo de Juan de Arfe y Villafañe, los tres consumados plateros en los estilos ojival, plateresco y del renacimiento que respectivamente cultivaron.

La Junta suprema del Reino expidió en 8 de abril de 1809 un Decreto con su correspondiente Instrucción ordenando se remitiesen a Sevilla las alhajas de las Iglesias que no fueran indispensables para el Culto, a fin de destinar los metales preciosos que contenían a cubrir las atenciones del Estado.

Dando a este despótico Decreto un alcance que no tenía, si bien con el especioso pretexto de poner a cubierto de la rapacidad francesa las riquezas de la Iglesia, el general en jefe del Ejército de operaciones del distrito don Nicolás Mahy, desde Oviedo a 16 de septiembre de 1809, dió orden al comandante general de la división cántabra D. Juan Díaz Porlier (el Marquesito), de recoger y conducir a Oviedo toda cuanta plata hubiese en la Catedral de León, indicando que para el servicio divino podía hacerse uso de objetos de cristal. Para cumplimentar la orden de su superior gerárquico envió este jefe en 20 del mismo mes y año, desde su cuartel general de Boñar, a D. Agus-

tín Manuel de Iglesias, sargento mayor de caballería de Húsares de la división de su mando. El día siguiente 21 se presentó este comisionado en León con una sección de caballería, y en el acto dirigió una apremiante comunicación al Cabildo catedral intimándole la inmediata entrega de las alhajas, con apercibimiento que de no hacerlo emplearía la fuerza armada que tenía a sus órdenes para extraerlas. Contestó el Cabildo exponiendo las razones canónicas que le impedían dar cumplimiento a una orden tan arbitraria en el fondo, como violenta en la forma; pero el encargado de ejecutarla para quien, a juzgar por sus actos, no había más leyes ni cánones que la Ordenanza militar, en una nueva comunicación concedió al Cabildo para hacer la entrega el término perentorio de media hora, pasada la cual le conminaba con emplear procedimientos de fuerza para *poner a salvo la plata*, y además con formar causa criminal por desobediencia a los superiores mandatos a los Canónigos, conduciéndoles en calidad de presos a disposición del General en jefe. En vista de estas amenazas que declaró el obispo D. Pedro Luis Blanco constituían caso de fuerza mayor, se resignó el Cabildo a que fueran llevadas las alhajas a Oviedo, comisionando al canónigo D. Francisco Javier Chinchilla para vigilar su conducción hasta el acto de la entrega que debía hacerse al general Mahy. Pusiéronse en efecto las alhajas en manos de este general apenas llegaron a Oviedo; pero pasado algún tiempo fueron embarcadas en el puerto de Gijón, en el bergatín *Minerva* que las condujo a Cádiz, desde donde las trasladaron a Sevilla, en cuya casa de moneda fueron fundidas, sin exceptuar la Custodia y una cruz procesional, obra del mismo artífice, a pesar de que sobre el relevante mérito artístico de ambas alhajas había llamado la atención de la Junta suprema del Reino el Cabildo legionense. Que este fué el deplorable fin de estas dos inestimables obras de orfebrería del arte cristiano consta por confesión del contador de la citada casa de moneda D. Antonio Zemblado, hecha al diputado a Cortes por esta provincia D. Miguel Alfonso Villagómez que por encargo del Cabildo catedral hizo las investigaciones oportunas al objeto de averiguar la suerte que había cabido a las alhajas de su iglesia.

Con razón el Sr. D. Juan González Villar, primero lectoral y después deán de esta santa iglesia catedral, comparando el proceder del Gobierno liberal de Cádiz que mandó fundir estas maravillas de arte con el de los invasores franceses que, pudiendo apoderarse de ellas, no lo hicieron, y en más de una ocasión las vieron y admiraron, escribía poco tiempo después, tras pasado el corazón de dolor por tan grande como irreparable pérdida:

luego viene un Señor Prebendado, que es siempre el Administrador de la Fábrica, y va dando las velas a la Ciudad, con que sigue la Proce- sión: y se advierte que las varas no las llevan más que los Caballeros Regidores, y los Ministros solo velas, y este día no se asiste a misa ni a otra función más que a la Proce- sión.

DIA DE SANTIAGO

El día que se celebra la fiesta de nuestro glorioso Patrón de las Españas, el Apóstol Santiago, que es a veinte y cinco de Julio, asiste la Ciudad en la Iglesia mayor a la misa, con las mismas ceremonias, entradas y salidas que van referidas en las festividades anteceden- tes (1).

Quod non fecere Galli, fecere Gaditani

Las andas, dentro de las que se colocaba la custodia, fueron cons- truídas por Antonio de Arfe en 1557 y pesaban seis arrobas. De ellas dice Ambrosio de Morales en su *Viaje por orden del rey D. Felipe II a los reinos de León y Galicia y principado de Asturias*, pág. 55, al dar cuenta de las cosas notables que vió en la catedral de León en 1572, lo siguiente: "Andas de plata de diez pies en alto y cinco o poco menos en cuadro, tan costosas en obra y labor que ponen admiración." Este sagrado utensilio, especie de *peristerium*, tan encomiado por su prolija cuanto delicada manufactura, sufrió la misma deplorable suerte que la custodia y la cruz. (N. de esta E.).

(1) En una nota al capítulo XII, que se halla a la pág. 49 de esta edición del *Resúmen*, se insertó un testimonio de Fr. Atanasio de Lobera, del cual será oportuno reproducir la parte referente a la fiesta de Santiago que se lee al folio 218 vto. de las *Grandezas de León*, y dice así: "La Ciudad, por particular voto, ha querido también cele- brar cada un año esta memoria. Para ello instituyó la Cofradía del Señor Santiago que llaman de los Caballeros, obligándose a sacar el día del glorioso Apóstol y este de la Asunción de la Virgen, pendón con sus imágenes y las armas reales, y dezir en cada uno de estos días misa cantada, el día del Apóstol en el monasterio de sant Marcos, y el día de la Asunción, en nuestra Señora la Blanca; y los días siguien- tes inmediatos a estos, correr toros y jugar cañas."

A propósito de esta misma fiesta, he aquí lo que dice en su *His- toria del Apóstol Santiago*, fol. 272 rto. y vto., D. Mauro Castellá Fer- rrrer, como testigo presencial de la que se celebró el año 1605:

Fiesta de la real ciudad de León en el día de N. P. Santiago

En el día de nuestro Patrón Santiago a veinte y cinco de Julio hace la Real ciudad de León desde antiquísimos tiempos otra notable

ASUNCION DE NUESTRA SEÑORA

Esta fiesta de la Asunción de Nuestra Señora, que es a quince de Agosto, se celebra con especialísima solemnidad (1) en memoria de la insigne batalla que nuestro gran Rey D. Ramiro venció en los campos de Clavijo. Habiéndose noticiado al Portero mayor la hora, de llamamiento, sale la Ciudad desde sus casas Consistoriales, yendo delante los clarines y tambores con sus libreas, las Niñas que en memo-

fiesta. Esto es que al amanecer el Corregidor, Ayuntamiento y toda la nobleza sale de las casas de la Ciudad acompañando su estandarte, en el qual va la Imagen de nuestro Patrón a caballo, como se halló en la referida batalla, y le sacan al gran campo que está de la otra parte del Convento de San Marcos, que es de su Orden de la caballería de la Espada, y junto a él seis varas de raso carmesí, colgadas en una lanza: luego se aparta la caballería del estandarte largo trecho, y parte toda junta quando haze señal la trompeta, y el caballero que primero llega al estandarte gana el raso, y el que llega segundo, seis cargas de cebada para su caballo. Luego vienen a la plaza del Convento de San Marcos, y los mozos sueltos corredores de a pie corren de la misma manera a un tiempo, y al que primero llega al estandarte se le dan seis varas de buen paño. Todo esto da la Ciudad, la qual y la nobleza oyen misa en el Convento, y acabada vuelven el estandarte a las casas de Consistorio. Vi hazer así esta fiesta en el año pasado de 1605." (N. de esta E.).

(1) Para comprobar la exactitud de este aserto léanse los siguientes párrafos que con otros ya insertos textualmente o solo extractados, según la oportunidad, completan la relación que de esta fiesta escribió como testigo ocular Fr. Atanasio de Lobera en su obra *Grandezas de León*, fol. 216 rto. a 218 vto. Dicen así: "Saca la Iglesia para las vísperas de aquel día el oro, plata, brocados, ornamentos, tapicerías y otras diversas riquezas que, como tan poderosa, tiene en grande cantidad, con lo qual se adorna ella y sus ministros. Célebrense las vísperas con grandísima solemnidad, procurando la música, que de ordinario es de lo mejor de España, señalarse en este día y ocasión... Al poner del sol se comienza la Salve fuera de la Iglesia en el patio primero della, delante una imagen antigua y muy devota de la Madre de Dios, llamada nuestra Señora la Blanca. Asiste a ella el Obispo, el Cabildo y muchos clérigos y religiosos, el Regimiento, la caballería, o por mejor dezir, la gente toda de la ciudad y de su comarca. La Salve se dize con grandísima solemnidad, por que ultra del órgano, menestres y voces se cantan motetes y villancicos en alabanza de la Virgen. En anocheciendo acude toda la gente a la plaza de Regla.

El administrador de la Iglesia tiene puestas a punto invenciones

ría del triunfo de las cien Doncellas (1), dan las Parroquias, que van adornadas lo mejor que se puede, sigue la Ciudad con sus cuatro Maceros y demás Ministros, entran por la puerta principal, y al coro, por la que está enfrente de la sacristía, adonde asiste a la misa, que se celebra con gran solemnidad; y en el asiento, bajar el Capellán al in-treito, incienso y paz, y todas las demás ceremonias, se ejecutan lo mismo que está repetido en los otros días.

DIA DE SAN ROQUE

El día de San Roque asiste la Ciudad, por voto que tiene hecho, a la misa en dicha Iglesia, con las mismas ceremonias ya dichas.

de fuego, castillos, sierpes, galeras y otras cosas semejantes, con que se regocija y entretiene la fiesta. Y para que mejor se goze está el ventanaje y corredores de las torres llenos de luminarias, y la plaza de hogueras, tocando de rato en rato los menestriales y trompetas. Y con ocupar esto la mayor parte de la noche, al amanecer dan los menestriales la alborada desde una de las torres de la iglesia. Al salir del sol viene el Corregidor con la cabballería, todos en sus caballos muy bien enjaezados, llevando uno dellos un estandarte en nombre del Rey nuestro Señor, cuyo es este derecho y preeminencia. Llegados los caballeros a la puerta de la iglesia y apeados oyen misa en el mismo lugar que se cantó la salve la tarde antes. Celébrase con toda la música de la iglesia, y acabada vuelven los caballeros a ponerse en sus caballos y con carrera y otras gentilezas regocijan la plaza. Antes de comen-zarse la misa mayor hay procesión solemnísima por la iglesia y claus-tro. Van todos los capitulares con capas de brocado y sedas, y el Obis-po de pontifical... Con este aparato y fiesta y con innumerable concurso de gente vuelve la procesión al coro y se celebra la misa solmnísima-mente. Las vísperas de aquel día se dicen al modo y tiempo y con las propias ceremonias que en la vigilia, concurriendo asimismo a ellas las doncellitas. Concluído el oficio divino, se representa en la parte de la plaza que corresponde a la puerta de la iglesia de nuestra Señora la Blanca una comedia, y otra a la mañana del siguiente día.

A una y otra asisten el Obispo, Cabildo y más Eclesiásticos, y el Corregidor y Regimiento con toda la demás gente. Para estas dos re-presentaciones se busca el mejor autor que se halla en España. Así ordinariamente tienen de costa a la Iglesia treientos ducados. Como la solemnidad es tan grande y el auditorio tan grave hay cuidado de prevenir que las fiestas sean a lo divino o de historia correspondiente a lo que pide la ocasión, como se hizo este año, que se representó la victoria que el rey don Ramiro alcanzó de los Moros en Clavijo sobre el tributo de las cien doncellas. (N. de esta E.)

(1) Véanse las notas 1 y 2 al cap. XII, pág. 40, y 1 al cép. 15, pág. 44.

DÍA DE NUESTRO PATRON SAN MARCELO

El día de San Marcelo, patrono de esta nobilísima Ciudad (1), se junta en la Catedral, y el Cabildo de ella sale en procesión, y va a la Iglesia parroquial de este glorioso Santo, que goza su inestimable cuerpo, y allí se dice la misa con toda solemnidad, y la Ciudad se sienta con el Cabildo en la misma forma que va dicho en los días de sermones y letanías: vuélvese a la Catedral, adonde se da fin a la función.

ADVERTENCIA

Adviértese, que todas las veces que la misa es fuera de la Iglesia Catedral, y la Ciudad está sentada con el Cabildo, entonces no dice la confesión el Capellán, ni se inciensa ni da paz, ni a Regidores ni a Prebendados.

(1) S. Marcelo, principal patrono de esta ciudad, fué Centurión de Hastados de la Legión VII Gemina Pia Feliz Decia Trajana, acantonada en esta misma ciudad que había fundado y a que dió nombre. En León, que era su patria, confesó intrépidamente la fe de Jesucristo, por cuya causa hubo de ser reducido a prisión, de orden del presidente Anastasio Fortunato, y conducido a Tánger, residencia del Vicario de Prefecto Pretorio Aurelio Agricolano, para ser juzgado como reo de desobediencia al edicto de los emperadores Diocleciano y Maximiano y del César Galerio, que prohibía bajo pena capital la profesión de la religión cristiana. Habiéndose ratificado en su confesión a presencia del Prefecto, fué condenado a muerte y degollado en la propia ciudad de Tánger a 29 de octubre del año 298. Su cuerpo fué sepultado en el lugar del martirio, donde, venerado por los cristianos que en dicha ciudad moraban y continuaron aún después de la irrupción Islámica, se mantuvo hasta el año 1471 en que la fervorosa devoción, inspirada y sostenida por modo sobrenatural, de D. Gómez Díaz de Isla, abad de San Marcelo, dignidad de esta iglesia Catedral, le sacó de allí trasladándole primero a Jerez y depositándole luego en Sevilla para traerlo con el debido decoro a León, adonde, sin embargo, no llegó hasta el año 1493, en cuyo segundo día de Pascua de Resurrección (31 de marzo) fué solemnemente recibido con asistencia del rey Católico D. Fernando V y de su lucida corte, y depositado en la iglesia de su advocación. Venérase hoy este santo cuerpo en lugar preferente del retablo mayor de dicha iglesia, encerrado en rica urna de plata. La fiesta de este Santo que antes se celebraba el día 29 de octubre, por virtud del decreto de la Sagrada Congregación de Ritos de 2 de mayo de 1867, se celebra al presente la dominica última del mes de octubre. (N. de esta E.)

PATROCINIO

El día que se celebra el Patrocinio de María Santísima en estos reinos de España, fiesta que instituyó, con Bula Pontificia, nuestro gran Monarca Felipe IV, asiste la Ciudad a la misa; júntase en la Catedral; y en cuanto a las ceremonias y asistencia, no se repiten, porque están ya dichas.

LA CONCEPCION

El día de la Concepción de María Santísima, que es a ocho de diciembre, asiste la Ciudad en la Catedral a la misa y festividad en la misma conformidad que en los demás días referidos.

Adviértese, que se suelen ofrecer en dicha Iglesia Catedral otras ocasiones de rogativas, o por orden de su Magestad, o por alguna necesidad pública, y en todos se aguanta la forma que está dicha, sin que se innove en nada.

CAPITULO XXXI

De la forma que se tiene cuando el Sr. Obispo asiste a algunas Procesiones referidas

En las Procesiones en que fuere la Ciudad, y asistiera el Señor Obispo, no puede llevar más que al Caudatario y otro Capellán, y esto está vencido en el Real Consejo, y tiene la Ciudad tres Provisiones ganadas, en contradictorio juicio, con graves multas si se excediere. De inmemorial tiempo hasta pocos años ha, no tenía más que el Caudatario, ni en las dos primeras le conceden más, y en la última añadieron un Capellán.

CAPITULO XXXII

De las festividades a que asiste esta Ciudad fuera de la Catedral

DIA DE SAN ISIDORO

Para el día de San Isidoro, Patrono de este nobilísimo Reino (1) se nombran dos Caballeros Comisarios en uno de los Ayuntamientos del mes de Marzo: celébrase esta festividad, no el día en que

(1) El inestimable presente que, por voluntad divina y por la suya propia hizo S. Isidoro, arzobispo de Sevilla, a la Corte de León.

cae, sino el jueves inmediato al domingo de Pasquilla (1): estos Caballeros tienen cuidado que la noche antes pongan luminarias en las casas de Ayuntamiento, y que el Mayordomo de Propios tenga prevenido un cirio que pesa una arroba, en que va pintado el Santo y las armas de la Ciudad, cuatro hachas y velas de a libra para todos los Caballeros Regidores y demás ministros que tienen lugar en los actos públicos, y el día de la celebración, habiendo tomado el Portero mayor la hora, avisa para ella; y se juntan en las casas de Ayuntamiento, y de allí se sale en esta forma: van delante los clarines y tambores de la Ciudad con sus baqueros de paño, fajados de terciopelo encarnado, que son los que siempre usa; luego tres hombres con sus ropas azules hasta los pies y gorras, que el uno lleva el cirio, y los otros dos las dos hachas, porque las otras dos se envían desde allí de limosna a San Marcelo; siguen los cuatro Maceros, y luego la Ciudad en la forma acostumbrada: al llegar a la mitad de la plaza de San Isidoro, empiezan a salir todos los Canónigos de aquel Real Convento en forma a recibir a la Ciudad, y llegan hasta el umbral del petril de su atrio, y la Ciudad envía dos Caballeros Regidores de los modernos a traer al Prior al lado izquierdo del Señor Corregidor, y los demás Canónigos se interpolan entre los demás Caballeros Regidores, y de esta suerte,

entregándole las reliquias de su cuerpo para que las custodiase esta Ciudad y en ella fuesen veneradas, encendió de tal modo la devoción del Monarca, de los habitantes de León y de todo el reino a que dió nombre hacia el santo metropolitano, y les inspiró tan ilimitada confianza en su aprecio y benevolencia que desde luego se acogieron al amparo y protección del gran Doctor de las Españas, eligiéndole por su abogado y patrono cerca del trono del Altísimo. Data, pues, este valioso patronato, fuente inagotable de beneficios de todo género, del año 1063, en que tuvo lugar la traslación a esta ciudad de los restos mortales del santo Doctor, los cuales fueron colocados en la suntuosa iglesia que en honor de S. Juan Bautista acababan de erigir sobre las ruinas de la antigua los piadosos reyes D. Fernando I y doña Sancha, iglesia que, para pagar de algún modo la deuda de gratitud que los leoneses habían contraído con el insigne Prelado hispalense por haberles legado el precioso tesoro de su cuerpo, no tardó en cambiar su primitivo nombre por el de San Isidoro, bajo cuya advocación hubo de ser dedicada de nuevo en 6 de marzo de 1149, con la mayor solemnidad posible, pues, además de dos arzobispos, nueve obispos y ocho abades benditos, asistieron el emperador don Alfonso VII, su hermana la infanta doña Sancha y los hijos del emperador, los reyes D. Sancho y D. Fernando y la infanta doña Constanza. (N. de esta E.).

(1) Ya no se celebró esta fiesta ni el 4 de abril que es su día

tocándose las chirimias (1) al entrar en la Iglesia, se va hasta la Capilla mayor, adonde tiene la Ciudad sus bancos puestos en dos filas sin cerrar, porque solo en la Catedral y en San Isidoro no cierra la Ciudad su sitio: en llegando a él, haciendo la cortesía, el Prior y Canónigos se van para decir y asistir a la misa.

Luego se dan las velas y empieza la Procesión, que anda todo el claustro, a que asiste la Ciudad; y se advierte, que el Abad no ha de llevar más criado ni familia que el Caudatario. Al empezar la misa, habiendo bajado el Capellán al introito, se ofrece el cirio y hachas, y entrándose a la sacristía el Procurador general con el Escribano de Ayuntamiento, el Tesorero del Convento dice lo recibe por voto que la Ciudad ha hecho, y lo pide por testimonio; el Procurador general replica es devoción voluntaria y obsequio a tan grande Santo, y lo pide por testimonio.

En la misa se inciensa y da la paz a la Ciudad como en la Catedral. Acabada la misa y sermón, espera la Ciudad un poco en sus bancos, hasta que se haya desnudado el Prior, que casi siempre dice la misa, y demás ministros della; con que vuelve a salir toda la Comunidad a despedir a la Ciudad en la misma conformidad y sitio que cuando vino, y se vuelve en forma a las mismas casas del Ayuntamiento; con que se da fin a esta función.

Adviértese, que el Abad bendito de esta Casa, con dos Prebendados por asistentes, está en el Presbiterio en su silla, y los dos Canónigos en taburetes rasos; pónese en pie cuando entra y sale la Ciudad; hácesele la cortesía, a que corresponde.

A SAN CLAUDIO

El día veinte y dos de Abril, en que se celebra la fiesta de la traslación de los cuerpos de los insignes mártires San Claudio, San Lupercio y San Vitorio, hijos de nuestro gran Patrón San Marcelo, y los únicos de los doce que tuvo que padecieron martirio en esta gran Ciudad, se asiste a la misa y sermón en el Real Convento de su nom-

propio, ni el jueves que sigue a la dominica *in Albis*, a que estaba trasladada, sino la dominica 2.^a después de Pascua, debiéndose esta nueva traslación al decreto de la Sagrada Congregación de Ritos de 2 de mayo de 1867. (N. de esta E.)

(1) *Chirimia*. Instrumento músico de madera compacta, de forma de tubo recto, largo como tres cuartas, provisto de lengüeta y varios agujeros convenientemente distribuidos, en el que, soplando por la embocadura, se produce el sonido, que luego se modifica al tono que se desea, colocando los dedos de ambas manos en los oportunos agujeros. (N. de esta E.).

bre, de Monges Benitos (1): sale esta Ciudad en forma de las casas de Ayuntamiento, baja por la Rúa y puerta de San Francisco; y en pasando de ella, el Abad con otros dos Monges sale de su casa, quedando el resto del Convento fuera de la puerta, viene a encontrar a la Ciudad a la puertecilla de San Francisco, salen dos Regidores a recibirle algunos pasos, se le da el lugar al lado del Primiciero, que viene a ser el tercero; y los dos Monges que vienen con él entre dos o tres Regidores de los modernos, cada uno a su lado: llegando a la puerta de la Iglesia, sigue todo el Convento hasta dejar a la Ciudad en sus bancos, que está en la Capilla mayor junto al Presbiterio, cerrando, de suerte que el Señor Corregidor y Caballeros que están a su lado, dejan a sus espaldas el coro; en la misa dice el Capellán el introito, inciensan y dan la paz dos Religiosos con roquetes, y acabada la misa y el sermón, vuelven a despedir a la Ciudad en la misma conformidad que cuando vino.

(1) La fundación del monasterio de San Claudio data de tiempo inmemorial. Las primeras noticias ciertas de su existencia son el martirio de su abad S. Vicente y del prior S. Ramiro con doce monges más lo cual, juntamente con la fuga de otros no pocos monges, supone tal desarrollo y prosperidad que se compadece mal con un origen reciente. Ahora bien, habiendo tenido lugar los martirios citados, según está comunmente recibido, en una de las incursiones que los reyes suevos de Galicia realizaron en territorio leonés, durante el tiempo que estuvieron inficionados de la herejía arriana, es forzoso colocar los anunciados martirios en los años que median entre 464 y 560, y por consiguiente el monasterio de S. Claudio, si no comenzó en el siglo V, no es posterior a la primera mitad del VI. A este antiquísimo cenobio, situado en el suburbio de León, dió nombre y sirvió de base la iglesia que sobre la tumba de los esclarecidos hermanos SS. Claudio, Lupercio y Victorico, mártires, abierta en el lugar mismo en que sellaron con su sangre la confesión de la fe cristiana, hubo de erigirse apenas se promulgó el edicto de Milán (313) concediendo a los cristianos libertad para profesar públicamente su religión. No se sabe cuando se introdujo en este monasterio la regla de S. Benito, pues, aunque no es imposible que rigiese en él desde su origen, toda vez que la escribió el santo fundador en 529, es muy verosímil que en los primeros tiempos se gobernase por alguna de las muchas Reglas que por entonces dirigían en España la vida monástica.

Con motivo de las irrupciones de Almanzor y de su hijo Abdemelic habían sido puestos en lugar oculto, y ocultos premanecieron por espacio de siglo y medio, los cuerpos de los SS. Claudio, Lupercio y Victorico. Pero el continuado favor que la divina providencia venía dispensando a las armas cristianas había alejado para siempre todo temor de nuevas invasiones musulmicas, y era por lo mismo llegado

DIA DE NUESTRA SEÑORA DE SEPTIEMBRE

El Ilustrísimo Señor Don Pedro Manuel, Obispo de esta Ciudad (1), en un año de gran necesidad dió al Pósito de ella trescientas cargas de trigo; y esta magnífica Ciudad, en reconocimiento de tan gran limosna, le fundó una misa perpétua el día de Nuestra Señora de Septiembre, delante de Nuestra Señora de la Blanca, que está en el atrio de la Catedral, la cual tienen obligación a decir cantada los Bachilleres de los ciento, asiste la Ciudad a ella con sus velas, puestos sus bancos cerrados; y velas y tres ducados de oro que se dan a dichos Bachilleres por misa, llevar los cantores de la Iglesia, es todo por cuenta de la Lóndiga que recibió el beneficio. Pasó esta escritura y dotación ante Pedro de Santisteban en diez y nueve de Diciembre de mil quinientos cuarenta y dos.

JUEVES SANTO

El Jues Santo por la tarde, a la Procesión que la Cofradía de la Cruz hace de penitencia, asiste la Ciudad sin Maceros, con varas, y el Primiciero nombra dos o tres Regidores que gobiernen la Procesión, y los demás la rematan con el Caballero Corregidor (2).

el momento de exhumar aquellos venerandos restos del humilde lugar en que yacían. Para dar al acto todo el decoro debido, el rey D. Fernando II, el obispo de León D. Juan, el abad de S. Claudio D. Pelayo y toda la Ciudad de León suplicaron al Cardenal Jacinto, que se hallaba en la corte legionense en concepto de legado *a latere* del papa Alejandro III, se dignase officiar en esta gran solemnidad. Accediendo gustoso el cardenal legado, que fué después papa con el nombre de Celestino III, a tan piadosos deseos, el día 22 de abril de 1173 sacó por sí mismo de los respectivos sarcófagos subterráneos, elevó y colocó sobre el altar mayor las sagradas reliquias de los ínclitos mártires leoneses en presencia de los personajes mencionados y de otros no menos distinguidos, como fueron los arzobispos de Santiago y Braga, los obispos de Oviedo, Astorga, Zamora, Salamanca y Lugo, doce abades benditos y un concurso numerosísimo de clérigos y legos.

Esta traslación es la que se conmemora en la fiesta que menciona el Autor. (N. de esta E.).

(1) Fué obispo de León desde 1523 hasta 1534, en cuyo año posó a ocupar la silla episcopal de Zamora, y de esta hubo de ser promovido en 1546 a la iglesia metropolitana de Santiago. (N de esta E.).

(2) La procesión de penitencia el jueves santo ya no está en observancia. (N. de esta E.).

VIERNES SANTO

El Viernes Santo, también por la tarde, asiste la Ciudad al entierro de Cristo: van todos los Caballeros y Ministros con capas largas y hachas que tiene prevenidas el Mayordomo; pero sin Maceros, aunque en los lugares y sitios se guarda la forma como si los llevara.

CONVENTO DE LA CONCEPCION

El Convento de Monjas de Nuestra Señora de la Concepción celebra la fiesta de este gran Misterio el domingo siguiente al día propio de la festividad.

Algunos antes presenta petición en el Ayuntamiento, covidando a la Ciudad y suplicándola honre aquel Convento con su asistencia: la Ciudad lo vota, y si sale por mayor parte, se pone el decreto que se vaya por aquel año, y se le suele dar una ayuda de costa para cera.

Va la Ciudad desde las casas del Ayuntamiento; la salen a recibir a la puerta cuatro o seis Religiosos de San Francisco: están puestos sus bancos junto a la reja del coro, cerrando y volviendo las espaldas a dicho coro; y está el sitio alfombrado y con braseros; asiste a la misa y sermón con las mismas ceremonias, incensando y dando la paz dos Religiosos revestidos con albas; y acabado, vuelve la Ciudad a sus casas, habiéndola despedido los mismos Religiosos, y tocado la música al entrar y salir; la Abadesa, con algunas que la asisten, está de pies al entrar junto a la reja baja del coro, y se vuelve a poner en pie cuando se va la Ciudad, haciéndose entrambas veces recíprocas cortesías.

SERMONES DE CUARESMA

Un mes antes de la Cuaresma elige la Ciudad por nombramiento un Caballero Regidor, a cuyo cuidado está encargar los sermones que se le predicán en aquel santo tiempo todos los miércoles y viernes de él, menos los de la Semana Santa; procurando sean los mejores que hubiere, y hacer poner un estrado para las Señoras que quisieren oírlos; cuya asistencia se ejecuta de esta forma:

Entra la Ciudad en su Ayuntamiento, sin decirsele Misa, a las nueve en punto, despacha los negocios que hay, que duran hasta las diez y media, y entonces, que está ya todo prevenido, baja en forma con sus cuatro Maceros y pasa a la Parroquial de San Marcelo que está enfrente, adonde están puestos sus bancos de terciopelo carmesí, cerrando, y luego sale el Capellán de la Ciudad a decir la Misa, que es rezada, y antes de acabar el Portero mayor se levanta, hace su humillación al Altar y cortesía a la Ciudad, y va a la Sacristía, y viene acompañando al Predicador hasta que toma la bendición, desde allí al

púlpito, y cuando esto se acaba de ejecutar, está acabada la Misa; siéntase el Capellán en un silla junto al Altar, y con esto empieza el Sermon, y en dando fin vuelve el Portero mayor a acompañarle, y le da su propina, que son dos reales de a ocho, y la Ciudad vuelve a sus casas en la misma conformidad que vino; y se advierte que estos días, Frontal, Casulla y Paño de púlpito son de la Ciudad y con sus Armas.

CAPITULO XXXIII

De la forma como sale la Ciudad a estas funciones, y los que tienen lugar en ellas y en los actos públicos

Cuando sale la Ciudad desde sus casas de Ayuntamiento van los Clarines y Tambores con sus libreas delante; siguen los cuatro Maceiros con sus ropas hasta los pies, de terciopelo carmesí, gorras de lo mismo, sus Escudos de las Armas de la Ciudad, de plata, pendientes del cuello con cadenas, y sus Mazas con el León al remate; siguen los Ministros en el orden que se dirá, luego los Caballeros Regidores por sus antigüedades, empezando por el más moderno, cerrando el Señor Corregidor y los dos Caballeros más antiguos: los Ministros que tienen lugar en la Ciudad en todos los actos públicos, y salen acompañándola, son los siguientes:

En la fila del lado derecho, inmediatos al último Regidor, van los dos Escribanos mayores del Ayuntamiento, prefiriéndose el uno al otro conforme su antigüedad; despues de los Escribanos, el Mayordomo de los Propios, luego el Contador de Millones, después el Alguacil de Millones, y el último el Recetor de Alcabalas, cuando le hay.

Al lado siniestro, después del último Regidor, el Procurador general; sigue el Capellán mayor, a éste el Depositario general, luego el Alguacil mayor de la Ciudad, Portero mayor, y Alguacil mayor del Campo.

Adviértese, que cuando salen van en la forma referida, y a la vuelta vienen a quedar trocados; porque ninguno allí muda lugar ni fila, sino el Caballero Primiciero que siempre va al lado derecho del Señor Corregidor.

CAPITULO XXXIV

De las Reliquias que esta Ciudad tiene las llaves

El Cuerpo del glorioso Centurión, mártir, San Marcelo, natural de esta ciudad, insigne por su constancia en la fe, y su valor en el martirio, e incomparable por haber logrado tener doce hijos que dieron

la vida en defensa de la infalible verdad católica; se venera en esta ciudad, en la iglesia de su nombre, que está, como se ha referido, enfrente de las casas Consistoriales; se venera colocado en lo alto del retablo, en arca rica de plata, cuyo nicho cierra una reja dorada, de quien tiene esta Ciudad la llave, y en su nombre la guarda el Caballero Primiciero; y siempre que se ofrece abrir para sacar esta preciosa reliquia en alguna Rogativa de necesidades públicas, va a abrir y vuelve a cerrar, sin que se pueda ejecutar nada sin su presencia.

En la iglesia parroquial de Nuestra Señora la Antigua, comúnmente del Mercado, hay un dedo de San Ildefonso, glorioso Arzobispo de Toledo, Capellán de María Santísima. Está guarnecido con decencia (1), y dentro de una rejuela en altar mayor, cuya llave tiene la Ciudad, y en su nombre el Caballero Primiciero. El día de este insigne Santo, que es a veinte y tres de Enero, dicho Caballero, al tiempo de la Misa mayor, entrega la llave a un Escribano para que en su presencia abra y saque la Reliquia, que está patente todo el día, y se toca a los devotos, y a la tarde vuelve, y en su presencia se cierra, y le vuelven la llave.

CAPITULO XXXV

De como se trae a esta ciudad la imágen de Nuestra Señora del Camino

La Imagen milagrosa de Nuestra Señora del Camino, a cuya protección esta Ciudad recurre en sus necesidades, y suele traer a la Catedral, siempre que la aflicción de falta de agua u otra calamidad se padezca o se tema; tiene su ermita una legua de ella. Estuvo su administración, por Provisión de la Señora Reina doña Juana, dada en quince de julio de mil quinientos quince, al cuidado de los Señores Corregidores, Ciudad y Cabildo Eclesiástico, hasta que el año de...., en tiempo del Señor D. Juan de Feloaga, Corregidor que era entonces de

(1) La reliquia de San Ildefonso consiste en la parte de la mano derecha donde tienen su nacimiento los dedos pulgar e índice; y el relicario que la contiene, de cobre sobredorado, afecta la forma de estatua que representa al insigne metropolitano de Toledo, vestido de pontifical, con mitra y báculo. Es de estilo gótico y descansa sobre un pedestal cuadrangular, de Om, 16 por Om, 11 de base, en cuyos cuatro lados se halla repujada, en caracteres monacales minúsculos del siglo XV, la inscripción siguiente: *alfosus: me fecid: a los: cofadrs: de: sant* elifoso: La altura del pedestal, achafianado en su parte superior, es Om, 08, y Om, 27 la de la estatua. El báculo tiene solo Om, 12, siendo de notar que se halla exornado en su vuelta con la histoia de la Anunciación de la Virgen. (N. de esta E.)

esta ciudad, por Cédula de su Magestad, despachada por el Real Consejo de la Cámara, se declaró por Patronato Real (y esto nunca se negó), y cometió a los Señores Corregidores su despótica administración; réplica y súplica que la Ciudad debe hacer a su Magestad (1). En fin, cuando, como he dicho, se ofrece la ocasión de traer a Nuestra Señora para implorar su soberano auxilio, la Ciudad hace legacia al Cabildo, participándole su deseo y necesidad y suplicándole se traiga a su Santa Iglesia, y asista a función tan sagrada. Y habiéndose convenido entrambas Comunidades, se da cuenta al Señor Obispo para que se sirva dar su licencia, y convocatoria a todos los curas, cruces y pendones de dos o tres leguas en contorno, a su voluntad: elegido el día, la Ciudad nombra a cuatro Caballeros Comisarios que vayan a

(1) La aparición de la Santísima Virgen al pastor Alvar Simón Fernández, natural de Veilla de la Reina, que dió origen al santuario en que se venera su sagrada imagen de los Dolores, llamada vulgarmente del Camino, por estar situado aquél en el de Santiago, una legua al occidente de León, tuvo lugar por los años 1505. Erigido sin demora el santuario, su administración estuvo a cargo del Cabildo Catedral y del pastor Fernández hasta que, a petición del cardenal D. Luis de Aragón, obispo legionense, la concedió la Reina doña Juana al Convento de Religiosos de S. Agustín de Valladolid. Por razones que la Ciudad y el Cabildo hubieron de exponer quedó sin efecto esta concesión, y al derogarla la augusta madre del Emperador, por Real Cédula de 11 de julio de 1515, dió nueva forma a la administración, confiándola a un Prebendado de la iglesia Catedral y a un Regidor de la Ciudad, bajo la vigilancia del Corregidor. El Convento de Religiosas de la Concepción de esta ciudad, por Cédula de la citada Reina doña Juana de cinco de enero de 1516, confirmada por el Papa León X en 22 de mayo de 1517, tenía derecho al sobrante íntegro de las limosnas del santuario, si bien por otra del rey D. Carlos I hubo de quedar reducido este derecho a las dos terceras partes. El Cabildo Catedral durante el período de la reedificación del templo, comenzada en 1645 y continuada en 1664, no contribuía al Convento con cantidad alguna por el indicado título. Esto dió motivo a un ruidoso litigio, cuyo resultado fué la Real Provisión de 27 de mayo de 1676 declarando pertenecer al patronato de la Corona el Santuario y Hospital de Nuestra Señora del Camino. Desde entonces hace el Rey el nombramiento de Administrador, y el Corregidor, comenzando por D. Juan de Feloaga Ponce de León que lo era en aquel tiempo, ejercía las funciones de Vicepatrono, que por la nueva organización han pasado al gobernador de la provincia. (N. de esta. E.)

traer y venir acompañando a la Santa Imagen desde su Casa, adonde están ya los curas, cruces y pendones convocados: el Cabildo solía nombrar otros cuatro Prebendados, y estando todos en dicha ermita, se ordena la Procesión, guiando primero el pendón de Nuestra Señora; síguenle todos los de los lugares que son muchos, luego las cruces y cierecía. A la Imagen la sacan en hombros dos Prebendados y dos Caballeros Regidores de los nombrados, remudándose después en el camino, por ser largo, con otros Caballeros que lleva la devoción. Estos años pasados, habiéndose ofrecido traer dicha Imagen, no habiendo enviado el Cabildo sus Prebendados, quisieron los Clérigos sacar a Nuestra Señora, competencia que causó algún disturbio: dióse cuenta en el Consejo y Cámara de Castilla que, en cuatro de julio de mil seiscientos ochenta, despachó su Real Cédula, mandando que si el Cabildo enviare sus Comisarios, se saque la Imagen en la forma arriba dicha de dos Prebendados y dos Regidores, y si no quiere concurrir el Cabildo, sean todos cuatro Regidores, sin que otro ninguno, eclesiástico ni seglar se entrometa a ello. Légame de esta manera hasta el Convento de Santo Domingo, extramuros de esta Ciudad, adonde sale el Cabildo en forma, trayendo delante las cruces y pendones de las Párroquias y Cofradías de la ciudad; y este Ayuntamiento va en forma, siguiéndole con velas; y la Procesión que viene va pasando, y llegando la Imagen a dicho sitio, los cuatro Comisarios que traen la Imagen la entregan a cuatro Prebendados, y de esta forma se guía a la Catedral con suma solemnidad e invencible concurso: en la puerta del trascoro que mira a la nave mayor está prevenido un altar para la Santa Imagen, adonde se coloca con gran cantidad de velas y hachas, y adonde está nueve días, y en cada uno se celebra por este insignísimo Cabildo misa, con asistencia de la Ciudad, con la solemnidad y grandeza que en todas ocasiones ejecuta esta Santa Iglesia; y en uno de estos días ofrece esta Ciudad la cera necesaria para renovar aquel día, y en todos los nueve no queda Cofradía ni Comunidad que no venga a celebrar delante de tan gran simulacro, y todos concurren con limosnas considerables. Acabados los nueve días, se vuelve a su casa en la misma conformidad y forma que a la venida, sin que falte cosa alguna.

CAPITULO XXXVI

De como se hacen las honras por muerte de Rey
o Reina

Con cuidado he diferido hasta lo último este capítulo, por que me hace horror discurrir que pueda faltar ninguno de nuestros soberanos Reyes, y aun ahora no me atreveré a decir como han de ser sus honras, si como se ejecutaron por nuestro gran Monarca Felipe IV, que

está en el cielo, y creo sería lo mismo en las de nuestra Serenísima Reina Doña María Luisa de Borbón.

Llegó anticipada como mala la noticia, y con ella se pasó a embargar bayetas y prevenir lutos, sin hacer otra demostración hasta que se tuvo la carta de la Reina Regente Doña Mariana de Austria, nuestra Señora, en que daba cuenta de la fatalidad de estos Reinos en la pérdida de su Soberano, Rey y Señor, y con ella se juntó la Ciudad, que nombró sus Comisarios, que fueron al Cabildo Eclesiástico y Sr. Obispo, a darles la cuenta, que también habían tenido carta, para que mandasen tocar las campanas, así de su Iglesia como de todas las demás, y otros a San Isidoro y demás Religiones, y estas campanas se tocaron nueve días continuos, a la mañana, a medio día y al anochecer.

Luego estando prevenidos los dos Alguaciles mayores y todos los demás Ministros y los Escribanos de Ayuntamiento, se promulgó el primer pregón, en que se dió aviso de la muerte de su Magestad, prohibiendo comedias, toros, fiestas públicas, danzas y otro cualquier género de alegría; mandándose traer luto a hombres y mujeres, bajo de graves penas, y que quien no le pudiera traer ande en el hábito más honesto que le fuere posible; y que todas las mujeres, de cualquier condición que fuesen, trajesen tocas negras sobre las cabezas. Dado este pregón en presencia de la Ciudad, se retiraron los Caballeros Regidores, y los Alguaciles mayores y demás Ministros y uno de los Escribanos de Ayuntamiento se pusieron a caballo enlutados, como va dicho, y bajaron por la Rúa, y enfrente de los Palacios Reales se dió otro: pasaron por la Concepción a la plaza del Mercado, adonde se repitió, y de allí a la mayor, adonde se dió otro: de allí a la de Regla; y de allí a la de San Isidro, y se dió en cada una su pregón, con que se volvieron a las Casas de Ayuntamiento: en el interín la Ciudad había nombrado Caballeros Comisarios para la disposición del túmulo y demás prevenciones que son precisas a función tan fúnebre, y de su primera y mayor obligación.

Estos, después de haber conferido con los Comisarios del Cabildo toda la forma que se había de tener aquel día, se dispuso con la mayor suntuosidad que fué posible; y puedo asegurar que he visto algunos, y ninguno con mayor magestad y grandeza: hizose en el crucero de la Catedral, de grande elevación e innumerables luces; colgóse la nave mayor, y en su ámbito muchos escudos de armas y gero-glíficos, explicando el dolor que oprimía el corazón de tan antiguos y leales vasallos.

Llegado el día asignado, antes de las dos de la tarde, se juntó la Ciudad con todos sus Ministros, lutos arrastrando, con chias (1) cu-

(1) *Chia*. Manto negro y corto, regularmente de bayeta, que se ponía sobre el capúz, y cubría hasta las manos, usado en los lutos

biertas las cabezas; los cuatro Maceros con lomas (1) arrastrando y gorras, y las Mazas cubiertas con velos negros: habíanse convidado a todas las Religiones, menos a la de los Benitos, y demás Clerecia y las Cofradías; y partieron desde dichas casas de Ayuntamiento, yendo delante los pendones, Cofradías, cruces, Religiones y luego la Clerecia, cerrando la Ciudad, todos en buena orden, y al llegar a la plaza de Regla, salió el Cabildo hasta fuera del petril de su atrio a recibir a la Ciudad, y se incorporó en la Procesión, y de esta suerte entraron en la Iglesia, y los Religiosos y Clérigos se fueron a las capillas destinadas a decir su vigilia, y en acabándola vinieron cada Comunidad de por sí, con sus velas que trajeron y les dió la Ciudad a cantar el responso junto al túmulo, y con esto se fueron. El Cabildo, con la celebridad y grandeza que acostumbra, dijo su vigilia y resposos, y acabado se volvió la Ciudad a su Ayuntamiento.

Al día siguiente, a la hora que se señaló, salió la Ciudad de sus casas de Ayuntamiento en la misma conformidad y con el propio acompañamiento que el día antecedente, ejecutando lo mismo en el recibimiento el Cabildo: díjose la misa con solemnidad, y predicó uno de los mayores Oradores que se pudo hallar; hizo el Señor Obispo el Oficio con la ternura que pedía tal fatalidad: las Religiones y Clérigos fueron a sus capillas a celebrar la misa y vigiliass, y vinieron al túmulo a decir el responso como el día antecedente; con que volviéndose la Ciudad a sus casas se dió fin a esta función.

En cuanto al lugar que tuvo la Ciudad aquel día, tengo entendido se ha innovado, pues debiéndole dar el que le corresponde, conforme al que tienen en el coro, no se hizo. ¡O quiera Dios no veamos la ocasión de esta diferencia! pero si por nuestra fatalidad llegase el caso, será materia muy reparable y que se deberá mirar y conferir primero; aunque no dudo de la grandeza de esta Iglesia, e insignes prendas de sus Capitulares, y recíproca conformidad que siempre han mantenido.

antiguos. *Diccionario de la Lengua Castellana, por la Real Academia Española.* XII edición. 1884. (N. de esta E.).

(1) *Loba.* Manto o sotana de paño negro que, con el capirote y bonete, formaba el traje que fuera del colegio traían los colegiales y otras personas autorizadas por su estado o ejercicio para el uso de esta vestidura. *Diccionario citado.*

Vestidura clerical, talar, que llega al suelo, cortada a todo ruedo, y cerrada, con golpes para sacar los brazos. En tiempos atrás era vestidura honorífica, y sobre ella se traía tan solamente una beca de sayo. Este uso se conserva en la capilla Real, y la traen el Capellán mayor y los Sumilleres de Cortina. *Tesoro de la Lengua Castellana, por D. Sebastián de Covarrubias Orozco.* MDCXI. (N. de esta E.).

estas dos, en todo grandes, Comunidades, atenderán al mayor decoro de esta Ciudad, y más cuando allí van representando la Persona Régia, y como huéspedes de tan gran Cabildo (1).

CAPITULO XXXVII

Como se aclamó y levantó el estandarte por nuestro gran Rey Carlos II

Luego que se acabaron las honras, estaba asignado el día en que se había de aclamar y levantar Pendón por nuestro Católico Rey Carlos II (que Dios nos guarde muchos y felices años, como esta Monarquía ha menester): este día se juntó la Ciudad en sus casas Consistoriales, y el Señor Alférez mayor, que entonces estaba en la Ciudad (que en su ausencia toca al más antiguo), vino de su casa a caballo, con rico vestido y joya, acompañado de los Caballeros del pueblo que había convidado, todos con joyas: entró en la Ciudad, tomó su asiento; y a este tiempo un Caballero Regidor, el que estaba asig-

(1) Esta cuestión de etiqueta debió tardar en resolverse a juzgar por lo que pasó en los funerales que hizo la Ciudad la tarde del 20 y la mañana del 21 de agosto de 1742 por el eterno descanso del alma de la reina viuda D. Luisa Isabel de Orleans, esposa que fué del rey D. Luis I. Dispusiéronse estos en la Iglesia colegial de S. Isidoro, y se ejecutaron del modo más solemne, presidiendo el M. I. Sr. D. Manuel Rubio Salinas, abad de dicha iglesia. La tarde del 20 se cantaron delante de un suntuoso túmulo que se había erigido en el crucero los tres nocturnos de difuntos y cuatro responso con sus respectivas oraciones por los cuatro canónigos más antiguos, concluyendo con el *Libera me* que se fué cantando procesionalmente hasta el panteón de los Reyes, donde el Preste cantó la correspondiente oración ante un magnífico catafalco. La mañana del 21 tuvo lugar la misa de *Requiem*, que fué pontifical, habiéndola celebrado el citado Sr Abad, y acto seguido la oración fúnebre que estuvo a cargo del Sr. D. Francisco Quintero, canónigo penitenciario de la santa iglesia catedral. Terminó la lúgubre ceremonia con el responso y la oración al pie del túmulo, siendo oficiante el mencionado Sr. Abad. Todas las corporaciones eclesiásticas y seculares de la localidad honraron con su presencia estos actos funerarios, menos el Clero de la ciudad, a quien prohibió asistir el Sr. obispo D. José de Lupia y de Roger, a causa de no haberle consentido ocupar el lugar que de derecho le correspondía. (N. de esta E.).

nado, entró en la Sala con el Estandarte, acompañado de los Maceros, y en nombre de la Ciudad se le entregó al dicho Señor Alférez mayor, diciéndole: Este Estandarte pone en manos de V. S. la Ciudad, para que en su nombre y de este Novilísimo Reino, aclame por nuestro Rey y natural Señor al Católico Monarca Carlos II; y habiéndole recibido, partió con toda la Ciudad a uno de los balcones del Ayuntamiento, y uno de los Maceros dijo al pueblo: Oid, oid, oid; y el otro: Silencio, silencio, silencio. Y el Señor Alférez mayor, habiendo enarbolado el Estandarte, descubierto y todos los que están a su lado, dijo: León y todo su reino, por el Rey Don Carlos II, nuestro Señor, (que Dios guarde muchos y felices años). Amén, amén, amén. Y dicho esto, se tocaron las chirimías, clarines y tambores, y el Pueblo le aclamó con las voces y regocijo de su fidelidad: de allí bajaron y tomaron los caballos, y partieron en esta conformidad.

Fueron primero los timbales de la Ciudad a caballo, luego los clarines; siguiéronse los Caballeros convidados, y a estos los cuatro Maceros, cerrando el Alférez mayor que llevó el Estandarte, a quien llevaron en medio, el Señor Corregidor a la mano derecha, y el Caballero Regidor más antiguo a la izquierda. De esta suerte van por la Rúa, la Concepción, el Mercado y a la Plaza Mayor, adonde enfrente de los miradores de la Ciudad está prevenido un tablado, capaz y bien adornado, y los Caballeros del acompañamiento, ni los Regidores no se apean, sí solo el Alférez mayor, los Maceros y el Escribano Mayor del Ayuntamiento, que ha de dar fe de todo; y subiendo al tablado, y tomando las cuatro esquinas de él los Maceros, dijo las mismas palabras y ejecutó las mismas ceremonias que en el balcón de la Ciudad: pasó a la Plaza de Regla, adonde estaba otro tablado igual prevenido, y se ejecutó lo mismo que en la Plaza: fueron por las Descalzas al Castillo y Plaza de San Isidoro, adonde se repitieron en otro tablado dichas ceremonias; y se volvió a las casas de Ayuntamiento, adonde entregó el Pendón con las mismas ceremonias que le recibió; con que se dió fin a esta función (1).

(1) Bajo el reinado de D.^a Isabel II cambió radicalmente el modo de ser de esta nación sin ventura. Las prácticas tradicionales cesaron para ser sustituidas por otras sin prestigio y sin gravedad, como acomodadas a las precarias condiciones de la nueva monarquía. Pero la proclamación de aquella infortunada Señora aún se hizo con algún sabor de magestad. Puede decirse que cierra la serie de las proclamaciones de Soberanos que se ajustan a las ceremonias, llenas de dignidad, del *Resúmen*. En tal concepto no puede menos de ofrecer interés la relación de aquel acto que se lee en el Número 30, página 119, tomo I del *Boletín Oficial de la Provincia de León*, y dice así:

"León 10 de Diciembre de 1833.

Deseando el Ayuntamiento de esta Capital cumplir con uno de sus

CAPITULO XXXVIII

De la forma que se recibe a su Majestad cuando viene a esta Ciudad

La última vez que esta Ciudad ha tenido la fortuna de ver en ella a sus soberanos Señores y amados Monarcas fué el año mil seiscientos que el Señor Rey Felipe III la honró con su presencia.

[Escribióla anunciándola este favor desde Valladolid, en diez y

principales deberes a consecuencia de Carta-orden de S. M. la Reina Gobernadora, acordó en el extraordinario celebrado en 27 de Octubre último oficiar, como en efecto ofició, con la misma fecha al Excmo. Sr. Marqués de Castel-Moncayo, residente en la Corte, para que como Alférez Mayor que es de esta Ciudad, tuviese a bien personarse en ella a fin de levantar por la misma y su Reino el Pendón Real en la solemne proclamación de nuestra amada y augusta Reina la Señora Doña Isabel II. Habiendo recibido el Ayuntamiento una carta del predicho Señor Alférez Mayor, su fecha en Madrid 27 de Noviembre último, por la que manifestaba a la Corporación la imposibilidad en que se encontraba de concurrir con la prontitud que deseaba a la solemne ceremonia para que había sido invitado, a consecuencia de no poderse expedir por la Real Cámara la correspondiente Real Cédula con la premura que el caso exige, se acordó celebrar inmediatamente la proclamación, señalando para tan augusto acto el Domingo 8 del corriente.

En este día, anunciado en la noche del anterior con iluminación en toda la Ciudad y repique general de campanas con el reloj suelto de la Santa Iglesia Catedral, se reunieron a las dos de la tarde en el Consistorio de la plaza mayor con el Ayuntamiento las Autoridades civiles, eclesiásticas y militares, los Jefes de todas las oficinas y otros Caballeros convidados; y hecha la entrega del Pendón Real por el Comisario capitular al Señor Regidor decano Don Manuel de Lorenzana que hacía funciones de Alférez Mayor, se presentó este con dicho pendón en uno de los balcones del mismo Consistorio, y después de haberse impuesto silencio y llamádose la atención del numeroso concurso que se hallaba reunido por los cuatro Reyes de Armas, según costumbre, verificó la primera prolamación con las voces de *León, León, León y todo su Reino por la Católica Magestad de la Reina nuestra Señora doña Isabel II, que Dios guarde largos y felices años*; a las que el con-

siete de agosto de aquel año (1). La Ciudad, con esta feliz noticia, respondió a su Magestad con las muestras de amor y fidelidad que de tales vasallos se puede considerar; y sin perder un punto pasó a las prevenciones que requería función tan de su primera obligación. Nom-

curso contestó con repetidos y prolongados vivas, habiéndose arrojado en seguida porción de monedas por disposición de dicho señor Regidor decano.

La misma ceremonia y con los mismos vivas y aclamaciones se repitió en los tablados que se hallaban dispuestos y adornados en las plazuelas de la Catedral y de San Isidro, y en el balcón principal de las Casas Consistoriales de San Marcelo, desde donde volvió el Estandarte Real con todo el acompañamiento expresado al Consistorio de la plaza mayor, en el que se colocó a un lado del balcón principal donde, con el decoro debido a la Magestad, se hallaba el Retrato de nuestra amada Reina, teniendo a su izquierda el de su augusta Madre la incomparable Gobernadora del Reino, con la correspondiente guardia de honor.

Para mayor aparato y solemnidad de la proclamación concurrió un piquete del Regimiento 15 de línea, precedido de una banda de música.

Por la noche se repitió la iluminación general con repique de campanas y relox suelto, sobresaliendo la iluminación en la fachada del Consistorio de la plaza, en la cual, primorosamente adornada con infinidad de vasos de colores, arañas, y hachas de cera, estuvo continuamente tocando diversas sonatas la banda de música, desde las siete hasta las diez de la noche, alternando la inmensa concurrencia con multiplicados vivas a la Reina doña Isabel II.

Al día siguiente se cantó en la Santa Iglesia Catedral un solemne *Te Deum*, al que concurrió el Ayuntamiento con todas las Autoridades y oficinas, y por la noche se volvió a repetir la iluminación con el repique general de campanas.

El Señor Regidor decano que hizo funciones de Alférez Mayor y levantó el Pendón Real, además del dinero que se arrojó en los puntos donde hizo la proclamación, dió una abundante comida a todos los presos de la cárcel, y el correspondiente refresco y gratificación al piquete de tropa. (N. de esta E.)

(1) La carta del Rey es en efecto, de 1600, a 17 de agosto; pero el viaje en realidad no le emprendió desde Valladolid donde residía la Corte hasta los primeros días de enero de 1602; hizo estación en el Convento de Dominicos de Santa María de Trianos; llegó por fin a León el jueves, último día de dicho mes, y se hospedó en el Convento de San Francisco de Religiosos observantes, afueras de esta ciudad, aplazando la entrada solemne en la misma a causa de la censura que

bráronse cuatro Comisarios para que fuesen a Mayorga, que dista diez leguas de ésta, a dar la bienvenida a su Magestad y besar su mano por tan singular favor; y viniésen sirviendo y asistiendo a su Real Persona.

Ejecutáronlo llevando coches, libreas, acémilas y toda la demás grandeza que pedía su representación.

Al mismo tiempo se nombraron otros Caballeros Comisarios para que ayudasen al Señor Corregidor a la prevención de posadas, mantenimientos y todo lo demás que se requería para la abundancia, regalo y hospedaje de la Real comitiva.

Llegó su Magestad, y aposentóse aquella noche con la Reina nuestra Señora (1), sus Damas y demás familia de mujeres, en el Real Convento de S. Francisco, extramuros de esta ciudad: el día siguiente por la mañana fué el Sr. Obispo (2) a besar su Real mano; luego el

afectaba al Cabildo de la iglesia mayor por cuestión de carácter personal. El día siguiente, primero de febrero, obtenida la absolución de la censura, fué recibido en la ciudad y en la catedral con la magnificencia y ostentación que refiere el Autor; alojándose después en el monumental palacio de los Guzmanes. Es tan honorífica para esta leal ciudad la real carta mencionada que no puede menos de considerarse altamente patriótico extender y perpetuar su memoria. A este noble propósito contribuirá seguramente el acto de registrarla íntegra en este lugar. Dice, pues, así;

“EL REY:

Concejo, Justicia, Regidores, Caballeros, Escuderos, Oficiales e Hombres buenos de la muy noble Ciudad de León:

Esa mi ciudad y sus naturales, entre todos mis vasallos, siempre se han aventajado tanto en servir a los señores Reyes mis progenitores de gloriosa memoria, que han merecido muy particulares favores y mercedes; y estimando yo quanto vuestra gran fidelidad y amor merece, he acordado de hacerosla en visitar esa mi Ciudad juntamente con la Reina mi muy cara y amada muger, de que he querido avisaros por el gran contentamiento que sé que general y particularmente habeis de rescibir, y espero os mostrareis tan agradecidos como se debe a la que os hago, y en lo demás me remito a lo que el Conde de Miranda os ha escrito. De Valladolid a 17 de Agosto de 1600.—Yo el Rey.—D. Pedro Franqueza.” (N. de esta E.)

(1) Doña Margarita de Austria, de santa memoria. (N. de esta E.).

(2) Era entonces Obispo de León D. Juan Alonso de Moscoso que, trasladado de la diócesis de Guadix en 1593 gobernó la leonesa hasta 1603, en que fué de nuevo trasladado a la de Málaga.

Cabildo de la Ciudad y demás Comunidades; a la tarde a la hora que se les había asignado fué la Ciudad a caballo, todos con ropones, mangas largas en punta. El Señor Corregidor y Regidores y Procurador general, los ropones de tela rica encarnada, forros, calzas y colete de raso blanco, guarnecido de galones de oro, gorras y zapatos de terciopelo, espadas y dagas doradas; y los demás Ministros, ropones de raso encarnado, colete y calzas de raso blanco; y los cuatro Maceros con ropones y gorras de terciopelo carmesí y Mazas de plata al hombro, y las armas de esta Ciudad al cuello: y llegando a dicho Convento, entraron a besar la mano a su Magestad, que estaba en su silla, y los Grandes arrimados a las paredes, cogiendo la Ciudad el salón a la larga con las dos filas: partió el Señor Corregidor y haciendo las tres reverencias que se acostumbra, puesta la rodilla en tierra, besó la mano de su Magestad, y se quedó a un lado para ir diciendo los nombres de los Caballeros Regidores: ejecutado esto, fué el Caballero más antiguo con las mismas ceremonias, y en breve oración significó el sumo gozo de esta Ciudad en la honra que recibía con la Real presencia; y después fueron llegando los demás Regidores y Ministros por sus antigüedades y grados; y hecho esto, bajó su Magestad y la Ciudad acompañándole, púsose a caballo, y los Regidores, a pie y descubiertos, fueron delante hasta llegar a la puerta de la muralla que está enfrente de San Francisco: allí el Caballero más antiguo tomó una fuente con las llaves de la ciudad, y puesto de rodillas se las entregó a su Magestad, suplicándole fuese servido de honrarla, confirmando todos los privilegios a su favor concedidos por los Señores Reyes sus progenitores: su Magestad tomó las llaves y las volvió a dejar en la misma fuente, diciendo: *Sí confirmo*; y pasando adelante los Grandes y su Real acompañamiento a caballo, la Ciudad tomó las varas de un rico Palio blanco de tela de oro que tenía prevenido, y el Señor Corregidor y Regidores que sobaron llevaron los cordones, y habiendo entrado su Magestad debajo de él fueron por la calle de la Rúa a salir a los Guzmanes, y de allí a la Iglesia mayor, adonde se apeó, estando el Cabildo a recibir su Real Persona en la forma que dispone el *Ceremonial*; entró en la Iglesia, cantándose el *Te Deum Laudamus*; y habiendo adorado la Cruz, y hecho oración, volvió a montar a caballo; y de la misma forma que vino pasó a la

Este Prelado se presentó al Rey en Trianos para rogarle interesase del Sr. Nuncio de su Santidad la absolución de la censura con que tenía ligado al Cabildo legionense, a fin de que la ausencia desta corporación eclesiástica no amenguase el brillo de la recepción que debía hacerse al Monarca en la iglesia catedral, de que era canónico. El Rey escribió con efecto al Nuncio en el sentido significado por el Obispo, y la absolución no se hizo esperar. (N. de esta E.).

casa de los Guzmanes, adonde estaba aposentado, porque entonces los Palacios Reales estaban maltratados.

La Reina nuestra Señora no entró en público, y se había ido en sus coches a dichas casas antes que su Magestad saliese.

En el tiempo que estuvieron honrando esta ciudad se hicieron diferentes regocijos de cañas, torneos, máscaras, luminarias, fuegos, toros y torees y comedias, pareciendo todo poco para expresar el gusto y demostrar el amor y fidelidad de esta Ciudad.

La forma de tomar posesión del Canonicato de esta insigne Catedral, que nuestros Reyes gozan, por serlo de León, con Bulas Pontificias, desde el tiempo del gran Rey Don Ramiro que venció la insigne batalla de Clavijo, no pertenece a este *Ceremonial*: esta Santa Iglesia lo tiene escrito con verdad y erudición.

Cuando su Magestad quiso volverse a su Real Corte, dejando esta antigua de sus antecesores, no es facil describir el desconuelo de toda ella: solo diré que habiendo partido su Magestad, al primer tránsito envió la Ciudad sus cuatro Caballeros Comisarios a besar su Real mano y a saber de su salud; y que pretendiendo que fuesen acompañando su Real Persona hasta la Corte, no se les permitió este favor, respondiendo a esta y a las demás demostraciones con agrado, dándose por servido de todo lo ejecutado (1)

Cuando su Magestad gusta de venir a esta ciudad, sin entrar en público, como lo hizo diversas veces el Señor Rey Católico, y lo habían hecho muchos sus antecesores, se hacen las mismas demostraciones de enviar los cuatro Caballeros Comisarios a besar su mano al camino, prevenciones y posadas, de mantenimientos y todo lo de-

(1) La reina D.^a Isabel II visitó también a León, habiendo llegado a esta capital el día 27 de julio de 1858, a las diez de la noche, y alojándose en el palacio episcopal. Inspeccionó como quien sabe estimar su mérito los preciosos monumentos que atesora este pueblo, recorrió los establecimientos públicos, enterándose con viva satisfacción de su floreciente estado, tomó asiento en la silla que en el coro de la Catedral corresponde al Monarca español, y después de un saludo cariñoso a las Religiosas en clausura y de ofrecer sus homenajes a la renombrada Virgen del Camino, el día 30 del propio mes, a las nueve y media de la mañana, partió para el puerto de Gijón en Asturias; por manera que su residencia en la primitiva Corte de sus mayores fué de tres días escasos. El Gobernador, la Diputación y algunos Senadores y Diputados salieron a recibirla y darle la bienvenida al pueblo de Alvires, primero de la provincia en el itinerario regio; y el Alcalde con el Ayuntamiento de esta Ciudad, al Puente del Castro, principió de su término municipal. A la salida de la Sobrana para Asturias, la despedida del Ayuntamiento se verificó en la

más que queda referido, menos el Palio y ropones de los Caballeros Regidores, que se excusan por no ser la entrada en público: con que se dió fin a esta función, y yo le doy a este *Ceremonial*, con deseo de haber logrado el acierto en servicio de tan Ilustre, Noble y Leal Ciudad.

histórica Puerta, después demolida sin razón ni excusa, de Santo Domingo.

El último monarca que honró con su presencia a León fué D. Alfonso XII que llegó a esta ciudad el jueves 12 de julio de 1877, a las seis y media de la tarde, habiendo sido saludado por las autoridades y corporaciones oficiales, entre ellas el Alcalde y el Ayuntamiento, en la estación del ferrocarril. Dirigióse acto seguido a la Catedral, donde le esperaban el Obispo y Cabildo en traje de ceremonia para felicitarle y dar gracias a Dios, como lo hicieron cantando un solemne *Te Deum* por su venida a la ciudad e iglesia que tan altas levantaron otros Reyes del mismo nombre. Después de tomar asiento en la silla de coro que, a título de canónigo, corresponde al Rey de España, se retiró al palacio episcopal, en cuyo edificio se le había preparado decoroso alojamiento. Aquella noche, por invitación del Ayuntamiento, asistió a una función dramática en el teatro, y el día siguiente, viernes 13 de julio, por la mañana visitó los edificios monumentales del casco de la población y los establecimientos de beneficencia, y por la tarde a las cuatro y media distribuyó en el salón de sesiones del Ayuntamiento los premios a los agraciados en la Exposición regional leonesa de 1876. Sin detenerse partió para el exconvento de Canónigos regulares de Santiago titulado de S. Marcos que examinó municiosamente, parándose a cada paso con objeto de contemplar las bellezas de primer orden que le avaloran. El resto de la tarde y hasta la media noche lo empleó en recorrer los talleres de la Compañía del Noroeste, en discurrir por el paseo de S. Francisco, con tanta profusión como gusto iluminado, y en presenciar, desde un balcón del palacio de los Guzmanes, la quema de fuegos artificiales que tuvo lugar en la plaza de S. Marcelo. A las ocho de la mañana del sábado 14 de julio hizo su visita al devoto Santuario de la Virgen del Camino, y dos horas después continuó su viaje a Oviedo, habiendo estado a despedirle en la estación de la vía férrea, entre las demás oficiales, la Corporación municipal. (N. de esta E.).

APENDICES

Hemos conservado en toda su integridad la edición hecha por el Sr. Castrillón de las "Políticas Ceremonias" pero los apéndices que siguen, aunque son los mismos, y por el mismo orden, están muy modificados, hasta el punto de que alguno de ellos, como el de la tabla cronológica de los obispos, puede decirse que es completamente nuevo.

Dos plumas documentadísimas en estos asuntos han puesto sus entusiasmos al servicio de esta empresa leonesista de depuración de errores y en lo que era dable hacer en el poco tiempo de que han dispuesto, su obra puede considerarse como perfecta.

Se han aquilatado muchos nombres y muchas fechas desde los tiempos de Castrillón, y estos dos investigadores están completamente al corriente de cuanto se ha estudiado en esta materia.

Sirvan estas líneas para darles público testimonio de nuestra gratitud, que interpreta la de los leoneses todos, aunque su excesiva modestia nos impida tener la satisfacción de consignar sus nombres para que la posterioridad supiera a quién se debe esta obra leonesista.

Un nuevo apéndice irá al final: unas cuantas notas, escritas por las dos citadas plumas, en las que se harán las oportunas acotaciones al texto que llevamos publicado. Nos ha parecido mejor colócarlas al final, señalando la página a que corresponden, que ir las intercalando en las páginas correspondientes, pues, dado el número y a veces la extensión de las notas escritas por Castrillón resultaría una verdadera confusión de añadir otras. Estos inconvenientes se evitan colóándolas todas al final, como hemos indicado.

APENDICES

APÉNDICE 1.º

Nombres de algunos funcionarios municipales de León y años en que sirvieron sus cargos:

- 1010
- Justo Sarracenz, juez.
- 1050
- Fernando Salvadores, merino de la ciudad de León.
- 1052
- Gutierre Alfonso, conde de León.
- 1073
- Domingo Pérez, merino de la ciudad de León.
- 1079
- Pelayo Domínguez, merino en León.
- 1080
- El mismo.
- 1087
- Ordoño Peláez, merino en León.
- 1090
- El mismo.
- 1091
- Martín Flinez, conde en León.
- 1093
- Ordoño Peláez, merino en León.
- 1095
- El mismo.
- 1096
- Miguel Alfonso, merino en León.
- 1097
- Ordoño Peláez, merino mayor en León.
- 1100
- Miguel Alfonso, merino mayor en León.
- 1109
- Froilán Díaz, conde de León.—Pedro Domínguez, merino mayor de León.
- 1112
- Aurelio, alcaide de las torres de León por el Rey D. Alonso de Aragón.
- 1120
- Jimeno López, alcaide de las torres de León.
- 1127
- Rodrigo Martínez, gobernador de León.

- 1129
Rodrigo Martínez, alcaide de las torres de León.
- 1130
Cónsul Rodrigo Martínez, alcaide de las torres de León.
- 1131
El mismo.
- 1134
Fernando Gutiérrez, merino en León.
- 1136
El mismo.
- 1137
Rodrigo Martínez, conde de León.
- 1139
Conde Froilán, gobernador de León.
- 1140
Rodrigo Bermúdez, alcaide de las torres de León por encargo de la reina Doña Berenguela.
- 1141
D. Albertino, alcaide de las torres de León.
- 1142
Anaya Rodríguez, merino de León.
- 1147
Poncio de Minerva, alcaide de las torres de León.—Anaya Rodríguez, merino en León.
- 1148
Conde Ramiro, gobernador de León.—Poncio de Minerva, alcaide de las torres de León.
- 1150
Poncio de Minerva, alcaide de las torres de León.
- 1151
El mismo.
- 1152
Martín Nezan, merino en León.
- 1154
Rodrigo González, merino en León.
- 1155
Poncio de Minerva, alcaide de las torres de León.—Pedro Balzan, merino del Emperador en tierra de León.—Raspaldo, merino de la Reina en León.
- 1158
D. Poncio, alcaide de las torres de León.
- 1161
Poncio de Minerva, alcaide de las torres de León y gobernador de media ciudad.—Fernando Rodríguez, gobernador de la otra mitad de la ciudad.

- 1162
Juan Fernández de Riero, gobernador en tierra de León.
- 1165
Alvaro Rodríguez, alcaide de las torres de León.
- 1168
Fernando Rodríguez, alcaide de las torres de León.
- 1170
Fernando Rodríguez, gobernador de León.
- 1173
Fernando Rodríguez, alcaide de las torres de León.—Domingo Juan y D. Cristiano, merinos en León.
- 1175
Fernando Rodríguez, alcaide de las torres de León y gobernador de la ciudad.—Pedro Gallego, alcaide de las torres de León.
- 1178
Isidoro Milianiz, Pedro Crespo y Nicolás Faver, merinos en León.—Juan Gallego, alcaide de las torres de León.
- 1179
Conde de Urgel, alcaide de las torres le León.—D. Nicolás y D. Pedro Crespo, merinos en León.
- 1180
Diego Exenit, conde de León.
- 1185
Pedro Crespo y Pedro Domínguez, merinos en León.
- 1186
Pedro Manrique, alcaide de las torres de León.
- 1190
Pedro Fernández, alcaide de las torres de León.—Pedro Fernández, merino de León.—Fernando Muñoz, juez.
- 1194
Pedro Fernández de Vanavidas, merino en tierra de León.—Pedro Fernández, alcaide de las torres de León.
- 1195
Rodrigo Ordóñez, merino de León y alcaide de sus torres.
- 1201
Pedro Fernández, alcaide de las torres de León.
- 1203
Pedro Rodríguez de Quiñones, alcaide de las torres de León.—Domingo Pérez, D. Jordán, D. Andrés y Pedro Cipriano, merinos en León.
- 1205
Alvaro Rodríguez, gobernador de León.—Pedro de Lamas, alcaide de las torres de León.
- 1206
Alvaro Rodríguez, gobernador de León.

1207

Rodrigo Pérez de Villalobos, gobernador de León.—Lope de Lamas, alcaide de las torres de León.

1208

Rodrigo Pérez de Villalobos, gobernador de León.—Lope de Lamas, alcaide de las torres de León.—D. Bartolomé, merino en León.

1209

Rodrigo Pérez de Villalobos, gobernador de León.

1210

Rodrigo Pérez de Villalobos, gobernador de León.—Lope de Lamas, alcaide de las torres de León.—D. Bartolomé, merino en León.

1213

Sancho Fernández, gobernador de León.—Miguel Domínguez, alcaide de las torres de León.—D. Mateo, merino en León.

1214

D. Sancho Fernández, gobernador de León.—Jordán Ovequiz, alcaide de las torres de León.—Isidoro Octava, juez de León.—Abril, juez de León.—Fernando Pérez, Fernando Pelagio, Fernando Pérez, García Varela, Manuel Grimaldet, Domingo Martín, D... de Dios, D. Vicente y Pelagio Alvarez, alcaides.

1215

Sancho Fernández, gobernador de León.

1218

D. Sancho, gobernador de León.

1219

D. Jordán Ovequiz, alcaide de las torres de León.—Munio Ponzardi, juez en León.—D. Abril, juez en León.—Pedro Fernández y D. Andrés, jueces en León.

1221

Alvar Pérez de Quiñones, gobernador de León.

1226

Infante D. Pedro, gobernador de León.

1228

El mismo.

1230

García Rodríguez Carnota, merino mayor en León.

1231

El mismo.

1232

Pedro de Mechia, alcaide de las torres de León.—Fernando Peláez Pardo, merino en León.—García Rodríguez, merino mayor en León.

1233

Pedro de la Mechia, alcaide de las torres de León.—Fernando Peláez Pardo, merino de León.

- 1234
García Rodríguez Carnota, merino en León.—Pedro de la Mechia, alcaide de las torres.
- 1236
Reina Doña Berenguela, gobernadora de la ciudad de León.
- 1237
Esteban Galter, alcaide de las torres de León.—Alfonso Núñez, merino en León.
- 1238
Los mismos.
- 1246
García Rodríguez, merino mayor en León.
- 1248
D. Gonzalo Morán, gobernador de León.—García Navarro, alcaide de las torres.—Pedro González, merino de León.
- 1250
Pelayo Díaz, juez de León.
- 1251
Fernán Colinas, alcaide de las torres de León.
- 1253
Gonzalo Morant, merino mayor de León.
- 1254
El mismo.
- 1255
Gonzalo Morant, merino mayor de León.—García Rodríguez, merino mayor de León.
- 1257
Gonzalo Morant, merino mayor de León.
- 1269
D. Jordán Rendol y D. Alfonso Pérez Peitoul, jueces.
- 1273
Rodrigo Rodríguez Osorez, merino mayor en el reino de León.
- 1279
D. Manrique Gil, merino mayor en tierra de León.—D. Enrique, merino mayor en tierra de León.
- 1285
Esteban Núñez, merino mayor en tierra de León.
- 1286
El mismo.
- 1288
Esteban Pérez, merino mayor en tierra de León.
- 1289
Ruy Fernández, Fernán Pérez y Juan Fernández, jueces.—Juan Martínez de San Isidro, Fernando Díaz, Alfonso Fernández, Pedro

Pérez, Gonzalo Pérez y Alfonso Díaz, alcaides.—Pedro Pérez, alface (cirujano).—Guillermo Pérez, procurador del Concejo de León.

1290

Lorenzo Ugiral, alcalde.

1300

Martín Pérez de Mayorga, merino de León.

1302

Esteban Pérez Florián, merino mayor en tierra de León.

1304

Pedro Rendol y Francisco Nicolás, procuradores del Concejo de León para garantir el cumplimiento de las condiciones de paz ajustadas entre los Reyes D. Fernando cuarto de Castilla y D. Jaime segundo de Aragón.

1313

Alfonso Martínez, Juan Juanez y Andrés Pérez, jueces.—Pedro Pérez, procurador del Concejo de León.—Pedro Núñez de Guzmán, alcaide de las torres de León.

1319

Juan Ramírez de Guzmán, alcaide de las torres de León.

1325

Alvar Núñez Osoyro, merino mayor de tierra de León.

1326

Juan Alvarez d'Osoyro, merino mayor en tierra de León.—Alvar Núñez Osoyro, merino mayor en tierra de León.—García López de Cibdat Rodrigo, merino mayor en tierra de León.—D. Juan Alvarez Osorio, merino mayor en tierra de León.

1329

D. Rodrigo Alvarez de Asturias, merino mayor de tierra de León.

1333

Pedro Fernández Quijada y Juan Alfonso de Benavides, merinos mayores de tierra de León.

1335

Pedro Hernández Quijada y Juan Alfonso de Benavides, merinos mayores de tierra de León.—Gonzalo Pérez de Salamanca, juez en la ciudad de León.

1336

Gonzalo Pérez de Salamanca, juez en la ciudad de León.

1337

D. Pedro Núñez de Guzmán, merino mayor de tierra de León.

1339

El mismo.

1342

López García, alcalde.—Julián Baños y Alvar Pérez, tenientes de procuradores.

- 1345
Juan Fernández, procurador del Concejo de León.
- 1351
D. Pedro Núñez de Guzmán, merino mayor en tierra de León.
- 1357
Juan Alvarez Osorio, merino mayor en tierra de León.
- 1360
Lucas Rodríguez, juez en León.
- 1365
Rodrigo Alfonso de Mansiella, merino mayor en tierra de León.
- 1390
Juan Mauro, Corregidor.
- 1397
Alfonso de la Rúa y Pedro Sánchez Zapico, procuradores de Cortes.
- 1406
Gonzalo Ramires de la Llama y Diego Fernández de León, procuradores de Cortes.
- 1407
Alfonso Pérez y Pedro Alfonso, jueces.—Gonzalo Ramires, Gonzalo Martínez, Pedro Sánchez y Alvar Castrello, regidores encargados por el Rey de ordenar la Hacienda del Concejo.
- 1411
Diego Martínez de Salamanca, alcalde.—Lope Sánchez Garavito y Sancho Pérez, procuradores del Concejo de la ciudad de León.
- 1434
Fernán Alfonso de León, juez.—Bachiller Juan de San Pedro, juez.—Alfonso Fernández de Mena, alcalde.—Juan de Villafañe, alcaide de las torres.—Nicolás Fernández de Villamizar, Martín González de Villasimpliz, Diego Fernández de León, Pedro Sánchez, Sancho Garavito y Juan Zapico, procuradores de Cortes.—Juan de Villafañe, regidor de León.
- 1443
Juan Alfonso de Castro, alcalde.—Rodrigo Alvarez de Valencia, procurador del Concejo.
- 1444
Pedro Suárez de Quiñones, merino mayor de León.
- 1475
Alonso de Blanca y Sancho de Castilla, alcaldes de las torres de León.
- 1478
Alonso de Villalpando, juez de León.
- 1479
D. Juan de Ulloa, corregidor.

1480

Rodrigo de Gijón, alcalde.—Alfonso Ordóñez de Villaquirán, juez-corregidor.

1487

Miguel Fernández, procurador del Concejo de León.—D.... Carvajal, corregidor.

1493

Juan de Villamizar, Alonso Baca, Alonso de Villafañe, el viejo, Pedro y Gonzalo de Villafañe, sus sobrinos, y García de Quirós, regidores.

1495

Licenciado Galdin, corregidor.

1499

Dr. Gutierre de Pedrosa, corregidor.

1505

García Ruiz de la Mota, corregidor.

1506

D. Juan de Montalvo, corregidor.

1507

D. Pedro Manrique, corregidor.—Lope González de Villasimpliz y Gonzalo de Villafañe, regidores.—Martín de Valencia, procurador de la ciudad.

1509

Licenciado Diego Ruiz de Lugo, corregidor.—Francisco Baca y Gonzalo de Villafañe, regidores.

1513

Alonso Mudarra, corregidor.—Bachiller Andrés Gutiérrez, teniente.—Licenciado Jorge de Morgovejo, teniente.—Francisco Baca, Rodrigo de Villamizar y D. Martín Bázquez de Acuña, regidores.—D. Antonio de Quiñones y Ramiro de Guzmán, regidores.

1514

Alonso de Mudarra, corregidor.—Licenciado Francisco de Isemcia, juez de residencia.—Bachiller Bernardo Fernández, alcalde.—D. Martín Bázquez de Acuña, Rodrigo de Villamizar, Ramiro Núñez de Guzmán, Gonzalo de Guzmán su hijo, Francisco Baca, D. Francisco Fernández de Quiñones, conde de Luna, Luis Barba, y Fernando de Villafañe, regidores.

1515

Sebastián Mudarra, corregidor.—Licenciado Juan Rodríguez de Castro, teniente.—D. Martín Bázquez de Acuña, Francisco Baca, Rodrigo de Villamizar, Luis Barba, Fernando de Villafañe, D. Francisco Fernández de Quiñones, conde de Luna, Gonzalo de Guzmán y Ramiro Núñez de Guzmán, regidores.

1530

Suero Alonso de Solís, corregidor.—Pedro de Villamizar, Fernán Baca y Hernando de Villafañe, regidores.

1534

Alonso de Corral, juez-corregidor.—Licenciado... Sánchez, teniente.—Bachiller Andrés Gutiérrez, teniente.—Hernando de Villafañe, Hernán Baca, Alvaro de Luaces, Juan de Quirós, D. Martín Bazquez de Acuña y Francisco Baca, regidores.

1535

Alonso de Corral, corregidor.

1536

Licenciado Flor Díez, juez de residencia.—Hernando de Villafañe, Fernán Baca, Alvaro de Luaces, Juan de Quirós y Licenciado Hernando Díez, regidores.

1537

Pedro Montoya, corregidor.—Fernando de Villafañe, Fernán Baca, Alvaro de Luaces y Juan de Quirós, regidores.

1538

Licenciado Sancho de Castillo, juez de residencia.—Hernando de Villafañe y Juan de Quirós, regidores.

1539

Licenciado Sancho de Castillo, juez de residencia.—Fernán Baca y Juan de Quirós, regidores.

1542

Pedro de Montoya, corregidor.—Fernando de Villafañe, Hernán Baca, don Francisco Osorio, Alvaro de Luaces, Licenciado Hernando Díez, Francisco Díez de Lacedana y Francisco de Villamizar, regidores.

1543

Pedro Montoya, corregidor.—Lic. Alonso Arias, juez de residencia.—Fernando de Villafañe, Fernán Baca, Alvaro de Luaces, Francisco Díez de Lacia y Francisco de Villamizar, regidores.—Martín Vázquez de Acuña y Fernando de Villafañe, procuradores de Cortes.

1544

Claudio Fernández de Quiñones, conde de Luna y Alvaro de Luaces, procuradores de Cortes.

1545

Don Nuño de la Cueva, corregidor.—Fernando Baca, Alvaro de Luaces, Francisco de Villamizar, Jofre de Loaysa, Licenciado Fernando Díez y Fernando de Quiñones, regidores.

1546

Don Nuño de la Cueva, corregidor.—Licenciado Uceda, teniente.—Hernando de Villafañe, Fernán Baca, Alvaro de Luaces, Francisco de Villamizar y Ramiro Díez de Lacia, regidores.

1547

Don Nuño de la Cueva, corregidor.—Licenciado Ferreira, juez-corre-

gidor.—Bachiller Juan de Santistevan, teniente.—Fernando de Villafañe, Alvaro de Luaces, Francisco de Villamizar y Ramiro Díez de Laciana, regidores.

1548

Juan de Lujan, corregidor.—Licenciado Quintanilla, teniente.—Fernán Baca, Alvaro de Luaces, Francisco de Villamizar, Ramiro Díez y Francisco Alvarez, regidores.—Hernando de Villafañe y D. Francisco Osorio, procuradores de Cortes.

1549

Juan de Lujan, corregidor.—Doctor Suero de Monroy, juez de residencia y corregidor.—Fernán Baca, Alvaro de Luaces, Ramiro Díez de Laciana, Francisco Alvarez y Juan de Villafañe, regidores.

1550

Doctor Suero de Monroy, corregidor.—Fernán Baca, Alvaro de Luaces, Ramiro Díez y Francisco Alvarez, regidores.

1551

Doctor Suero de Monroy, corregidor.—Manuel de la Vega, corregidor.—Fernán Baca, Alvaro de Luaces, Ramiro Díez de Laciana, Francisco Alvarez y Juan de Villafañe, regidores.—Francisco de Villamizar y Licenciado Fernando de Villafañe, procuradores de Cortes.

1552

Francisco de Villamizar y el Licenciado Fernando de Villafañe, regidores de León y sus procuradores en Cortes.

1555

Hernando Díaz y Juan de Villafañe, procuradores de Cortes.

1559

D. Juan Zapata de Cárdenas, corregidor.—Francisco de Villamizar, Ramiro Díez de Laciana, Juan de Villafañe Antonio de Quiñones, Antonio Baca, Pedro de Luaces, Hernando González Castañón y Bernardo Ramírez, regidores.

1561

Licenciado Diego del Aguila, corregidor.—Gaspar de Ordás, regidor.

1563

Francisco de Villamizar y Antonio Baca, procuradores de Cortes.

1564

Gerónimo de Mendoza, corregidor.—Licenciado Antonio García, teniente.

1566

Bartolomé de Ordás y Hernán González Castañón, procuradores de Cortes.

1568

D. Alonso del Castillo Villasante, corregidor.

1569

D. Alonso del Castillo Villasante, corregidor.—Francisco de Villamizar, Ramiro Díez de Laciana, Antonio Baca, Bernardo Ramírez, Gaspar Díez y Añez, Andrés de Lorenzana y Pedro Castañón, regidores.

1570

Lázaro de Quiñones, alférez mayor de León y Ramiro Díez de Laciana, procuradores de Cortes.

1572

Ramiro Díez de Laciana, regidor.

1573

Juan de Villafañe y Bernardo Ramírez, procuradores de Cortes.

1576

Bernardo Ramírez, regidor.

1579

Francisco de Villamizar y D. Pedro de Quiñones, procuradores de Cortes.

1581

D. Gómez Pereda Marinas, corregidor.

1583

D. Pedro Castañón Villafañe, D. Tristán de Obregón y Cieza y Juan de Mieres Lorenzana, procuradores de Cortes.

1586

Lázaro de Quiñones y Juan de Mieres Lorenzana, procuradores de Cortes.—Pedro Castañón Villafañe, regidor.

1587

D. Juan de Ozaeta, corregidor.—Licenciado Martín Venzón y Luna, teniente.—Francisco Villamizar, Pedro Castañón Villafañe, Diego de Ordás Valencia, Hernando de Quiñones y Diego Pérez, de Quiñones, regidores.

1592

D. Francisco de Verástegui, corregidor.—D. Pedro Castañón Villafañe, regidor.

1593

Iñigo Zumel de Sarabia, Dr. Quesada Figueroa, corregidores.

1594

Juan Dávila, corregidor.

1595

Pedro Castañón, procurador de Cortes.

1597

Alonso Cornejo Enriquez, corregidor.

1598

D. Alonso Cornejo Enriquez, corregidor.—Francisco de Villamizar, Pedro Castañón Villafañe, Juan de Mieres Lorenzana, Hernando de

Quiñones, D. Diego Rodríguez de Lorenzana, D. Alvaro de Quiñones Osorio, D. Manuel de Quiñones Pimentel, Juan de Lorenzana Robles y Licenciado Castro de Mendoza, regidores.

1599

Juan Ruiz de Velasco, secretario del Rey y natural de Madrid; era este año alcalde de las torres y castillo de León.

1602

D. Antonio de Villafañe, procurador de Cortes.

1603

D. Gómez de Busto, corregidor.—Licenciado p.^o Vázquez Alderete, teniente.—Juan de Lorenzana Robles, regidor.

1605

D. Bernardo Catalán y Valeriola, corregidor.—Francisco Rodríguez Fajardo de Contreras, adcalde mayor.—Licenciado Pedro Vázquez Alderete, teniente de corregidor.

1607

Pedro Castañón, procurador de Cortes.

1615

Juan de Mieres Lorenzana y D. Manuel de Quiñones Pimentel, procuradores de Cortes.

1621

D. Gutierre Quirós de Miranda, D. Fernando de Villafañe y Juan de Mieres Lorenzana, procuradores de Cortes.

1625

D. Blasco Bermúdez de Contreras, corregidor.

1628

D. Luis de Ulloa Pereira, corregidor.—D. Antonio de Quiñones Pimentel, Alférez mayor.—D. Manuel de Quiñones Pimentel y D. Ramiro Díaz de Lacia y Quiñones, regidores.

1630

D. Juan Baca de Herrera, corregidor.—D. Bernardo Antonio de Valdés y Obregón (de Gijón), regidor perpetuo de León.

1632

D. Ramiro Díaz de Lacia y Quiñones, procurador de Cortes.

1636

D. Juan de Granada, corregidor.

1638

D. Manuel de Quiñones Pimentel, D. Diego Baca de Reinoso, D. Pedro de Lorenzana Buitrón y D. García de Herrera, procuradores de Cortes.—D. Alvaro de Quirós y Miranda, D. Felipe Antonio de Villafañe, D. Diego Rubín de Célis, D. Luis Quijada, D. Francisco Ramírez y D. Antonio Castañón Villafañe, regidores.

1640

D. Fernando de Valdés, corregidor de León.—Licenciado Andrés de Barreda Yebra, teniente.

1641

D. Fernando de Valdés, corregidor.—D. Antonio Castañón y Villafañe, teniente.—D. Pedro de Lorenzana Buitrón, D. Jerónimo de Castro y Mendoza, D. Gabriel Flórez Osorio, D. Pedro de Quiñones Quirós y Beaumont, D. Alvaro de Quirós y Miranda, D. García de Villamizar y Zúñiga, D. Fernando Ramírez de Ocampo, D. Diego Rubín de Célis, D. Francisco de Villamizar y Ocampo, D. Luis de Quijada y Mayorga, D. Felipe de Villafañe y D. Benito de Mieres, regidores.

1645

D. Bernardino de Meneses y Zapata, corregidor.—Duque de Medina de las Torres, teniente de la plaza de Regidor perpetuo del Duque de San Lucar (1).

1646

D. Bernardino de Meneses Zapata, corregidor.—D. Jerónimo de Castro y Mendoza y D. Felipe de Villafañe y Valencia, procuradores de Cortes.

1647

El mismo corregidor.

1648

D. Alonso de Navarra y Cárcamo, corregidor.

1649

D. Alonso de Navarra y Cárcamo, corregidor.—D. Gabriel Flórez Osorio, D. Antonio Castañón Villafañe y D. Alonso de la Serna y Quiñones, procuradores de Cortes.

1650

El mismo corregidor.

1651

D. Alonso de Navarra Cárcamo y Haro, corregidor.—D. Juan de Cañas y Frías, corregidor.—D. Ramiro Díaz de Laciaña y Quiñones, regidor perpetuo de la ciudad de León.

1652

D. Juan de Cañas y Frías, corregidor.—D. Juan Enríquez de Zúñiga, teniente.

(1) Correspondíale por virtud de concesión de una Regiduría perpetua en todas las ciudades y villas de voto en Cortes, hecha al Conde de Olivares, como Duque de San Lucar la mayor, con prelación de voto y asiento y facultad de nombrar teniente, por Real Cédula de D. Felipe 4.º, su data 15 de enero de 1640.

- 1653
El mismo corregidor.
- 1654
El mismo corregidor y Licenciado D. Diego de León, teniente.
- 1655
D. Luis de Contreras Jirón, corregidor.—D. Alvaro Neira y Quiñones, marqués de Lorenzana, regidor.
- 1656
Contreras, corregidor.
- 1657
D. Luis Contreras Jirón, corregidor.—D. Pedro de Lorenzana Buitrón, D. Jerónimo de Castro y Mendoza, D. García de Villamizar y Zúñiga, D. Francisco Ramírez Ocampo, D. Benito de Mieres Lorenzana, D. Fernando Castañón Villafañe, D. Francisco Cabeza de Baca Quiñones y Guzmán, D. Diego Gabriel de Quiñones Quirós Beaumont, D. Antonio de Quiñones Pimentel, D. Luis Cabeza de Vaca y Velasco, y D. Ramiro Díaz de Laciana y Quiñones, regidores.
- 1658
Contreras, corregidor.
- 1659
D. Felipe de Valencia, corregidor.
- 1660
El mismo corregidor.—D. Ramiro Díaz de Laciana y Quiñones y D. Alvaro de Quirós, regidores.
- 1661
D. Felipe de Valencia, corregidor.
- 1662
D. Antonio Clemente de la Torre y Berna, corregidor.
- 1663
El mismo.
- 1664
El mismo.
- 1665
El mismo corregidor, y D. Juan de Palacio, corregidor.
- 1666
D. Juan de Palacio, corregidor.—D. Diego de la Puente Monteci-
llo, teniente.
- 1668
D. Juan de Palacio, corregidor.
- 1669
D. Pedro Antonio de Silva y Córdova, corregidor.
- 1670
El mismo.
- 1671
El mismo y D. Juan de Feloga Ponce de León, corregidor.

- 1672
D. Juan de Loma Osorio, teniente de corregidor.—D. Alejo Dolmos Pimentel, regidor y alcalde mayor perpetuo de la ciudad de León, caballero de Santiago.
- 1673
D. Juan de Feloaga Ponce de León, corregidor.
- 1674
El mismo.
- 1675
El mismo.
- 1676
El mismo.
- 1677
D. Juan de Feloaga Ponce de León, corregidor.—D. Luis Quijada, D. Antonio Castañón, D. Fernando Manuel de Villafañe y Valencia y D. Rodrigo de Villamizar, regidores.
- 1678
D. Juan de Loma Osorio, teniente de corregidor.—D. Juan Alfonso Guillén de la Carrera, corregidor.
- 1679
D. Juan Alfonso Guillén de la Carrera, corregidor.—D. José Ramírez Baca, D. Luis Quijada, y D. Francisco Cabeza de Baca Quiñones y Guzmán, regidores.
- 1680
El mismo corregidor.
- 1681
El mismo corregidor y D. Pedro de la Puente Guevara, corregidor.
- 1682
D. Pedro de la Puente Guevara, corregidor.
- 1683
D. José de Veyzama, teniente de corregidor.
- 1684
D. Pedro de la Puente Guevara, marqués de Castillo, corregidor.
- 1687
Licenciado D. José de Veyzama, corregidor.
- 1688
D. Francisco de Vargas y Lezama, corregidor.
- 1689
Licenciado D. Jacinto Castrillón y Navia, teniente de corregidor.
- 1690
D. Francisco Ronquillo Briceño, corregidor.
- 1691
D. Pedro de Angulo,, corregidor.
- 1692
D. Pedro de Angulo,, corregidor.

- 1693
D. Pedro de Angulo,, corregidor.
- 1694
D. Pedro de Angulo,, corregidor.
- 1695
D. Pedro de Angulo, corregidor.
- 1696
Licenciado D. Diego de Albear, teniente de corregidor.
- 1697
D. Rodrigo de Hoces y Córdoba, corregidor.
- 1698
D. Rodrigo de Hoces y Córdoba, corregidor.
- 1699
D. Rodrigo de Hoces y Córdoba, corregidor.
- 1700
D. Rodrigo de Hoces y Córdoba, corregidor.—D. Diego Esteban de Arce y Astete, corregidor.
- 1701
D. Diego Esteban de Arce y Astete, corregidor.
- 1702
D. Diego Esteban de Arce y Astete, corregidor.
- 1703
D. Diego Esteban de Arce y Astete, corregidor.—D. Manuel Antonio de Vereterra Bracamonte, corregidor.
- 1704
D. Manuel Antonio de Vereterra Bracamonte, corregidor.
- 1705
D. Manuel Antonio de Vereterra Bracamonte, corregidor.
- 1706
D. Manuel Antonio de Vereterra Bracamonte, corregidor.—Licenciado D. José Federico de Tobar, teniente de corregidor.
- 1707
D. Manuel de Pereda, corregidor.
- 1708
D. Manuel de Pereda, corregidor.
- 1709
Licenciado D. Francisco González y Escobedo, teniente de corregidor.
- 1710
D. Manuel Pereda, corregidor.—D. Francisco Castañón y Pardo, y D. Francisco Antonio Villagómez, regidores perpetuos.
- 1711
D. Manuel de Pereda, corregidor.—D. Tomás de Fuga y Rojas, teniente de corregidor.

1712

D. Antonio Fernández de Castro, marqués de Villacampo, corregidor.

1713

D. Antonio Fernández de Castro, marqués de Villacampo, corregidor.

1714

D. Antonio Fernández de Castro, marqués de Villacampo, corregidor.

1715

Licenciado D. Juan Santos de Mendoza, teniente de corregidor.—

D. Tomás Moreno Pacheco de Zúñiga, corregidor.

1716

D. Tomás Moreno Pacheco de Zúñiga, corregidor.—D. José Rivadeneira y Saavedra y D. Jacinto Rodríguez Lorenzana, regidores perpetuos.

1717

D. Tomás Moreno Pacheco de Zúñiga, corregidor.

1718

D. Tomás Moreno Pacheco de Zúñiga, corregidor.—Licenciado don José González, teniente.

1719

D. Bartolomé Antonio Badaran de Osinalde, corregidor.—D. José de Apaolaza, corregidor.

1720

D. José de Apaolaza, corregidor.—D. Bartolomé Antonio Badaran de Osinalde, corregidor.

1721

D. Bartolomé Antonio Badaran de Osinalde, corregidor.

1722

D. Bartolomé Antonio Badaran de Osinalde, corregidor.—D. Francisco Castañón y Pardo y D. José Rivadeneira, regidores perpetuos.

1723

D. Bartolomé Antonio de Badaran de Osinalde, corregidor.—Don Francisco Castañón y Pardo, regidor decano y teniente corregidor.

1724

D. Bartolomé Antonio Badaran de Osinalde, corregidor.—Licenciado D. Manuel García de Brizuela, teniente corregidor.

1725

D. García Ramírez de Arellano, corregidor.—Licenciado D. José de Villarreal, teniente corregidor.

1726

D. García Ramírez de Arellano, corregidor.

1727

Licenciado D. José de Villarreal, teniente de corregidor.

1728

D. Diego Navarro, corregidor.

1729

D. Diego Navarro, corregidor.

1730

Licenciado D. Bernabé de Arce Bustamante, teniente de corregidor.—D. Diego Navarro, corregidor.

1731

D. Diego Navarro, corregidor.

1732

D. Diego Navarro, corregidor.

1733

D. Diego Navarro, corregidor.—Licenciado D. Bernabé de Arce Bustamante, teniente de corregidor.

1734

D. Diego Navarro, corregidor.

1735

D. Diego Navarro, corregidor.

1736

D. Diego Navarro, corregidor.

1737

D. Diego Navarro, corregidor.

1738

D. Diego Navarro, corregidor.—Licenciado D. Esteban García Hidalgo, teniente de corregidor, D. José Rivadeneira y D. José Francisco García Herrera, regidores perpetuos.

1739

D. Diego Navarro, corregidor.

1740

Licenciado D. Esteban García Hidalgo, corregidor interino.

1741

Licenciado D. Esteban García Hidalgo, corregidor.

1742

D. Salvador Arias, teniente de corregidor.—D. Sebastián de Vargas Machuca, corregidor.

1743

D. Sebastián de Vargas Machuca, corregidor.

1744

D. Sebastián de Vargas Machuca, corregidor.

1745

D. Sebastián de Vargas Machuca, corregidor.—D. Salvador Arias, teniente de corregidor.

1746

D. Sebastián Pimentel de Prado, marqués de la Florida, corregidor.

1747

D. Sebastián Pimentel de Prado, marqués de la Florida, corregidor.

1748

D. Sebastián Pimentel de Prado, marqués de la Florida, corregidor.

1749

D. Sebastián Pimentel de Prado, marqués de la Florida, corregidor.—D. Isidro de la Hoz, corregidor interino.

1750

D. José Manuel de Villena, marqués de Gauna, corregidor.—Licenciado D. Antonio García Jordán, teniente de corregidor.—D. Agustín Giraldez y Ordóñez, corregidor.

1751

D. Agustín Giraldez y Ordóñez.

1752

D. Agustín Giraldez y Ordóñez.

1753

D. Agustín Giraldez y Ordóñez.

1754

D. Agustín Giraldez y Ordóñez.

1755

D. Agustín Giraldez y Ordóñez.

1756

D. Agustín Giraldez y Ordóñez, corregidor.—D. Pedro Martínez de Sicilia y Salazar, teniente de corregidor.

1757

D. Fernando de Prado y Malleza, marqués de Villel, corregidor.—Don Pedro Rodríguez Lorenzana y D. Juan Ruiz Gómez, marqués de San Isidro, regidores perpetuos.

1758

D. Fernando de Prado y Malleza, marqués de Villel, corregidor.

1759

D. Fernando de Prado y Malleza, marqués de Villel, corregidor.

1760

D. Fernando de Prado y Malleza, marqués de Villel, corregidor.

1761

D. Francisco Javier Salanot, corregidor.—D. Julián Robión, corregidor.

1762

D. Julian Robión, corregidor.

1763

D. Manuel Santos Aparicio y García, corregidor interino.—D. Sebastián Gómez de la Torre, corregidor.

1764

D. Sebastián Gómez de la Torre, corregidor.

1765

D. José Fuentes Mangas, corregidor interino.

1766

D. Alonso Joaquín Tous de Moncalve, conde de Benegear, corregidor.—D. Tomás Castañón y D. Santiago de Cáceres Blanco, regidores perpetuos.

1767

D. Alonso Joaquín de Tous de Monsalve, conde de Benegear, corregidor.

1768

D. Alonso Joaquín de Tous de Monsalve, conde de Benegear, corregidor.—D. Manuel Pablo García de Brizuela, corregidor interino.

1769

D. Alonso Joaquín de Tous de Monsalve, conde de Benegear, corregidor.

1770

D. Alonso Joaquín Tous de Monsalve, conde de Benegear, corregidor.—Licenciado D. Francisco Javier Herrero y Vela, corregidor interino.

1771

D. Francisco Javier Herrero y Vela, corregidor interino.

1772

D. Francisco Javier Herrero y Vela, corregidor intrino.—D. Francisco Javier de Quiroga y Losada, corregidor.

1773

D. Francisco Javier de Quiroga y Losada, corregidor.—D. Antonio de Escobar y Castro, y D. Jacinto García de Herrera, regidores perpetuos.

1774

D. Francisco Javier de Quiroga y Losada, corregidor.—D. José Fuentes Mangas, corregidor interino.

1775

D. José Fuentes Mangas, corregidor interino.

1776

D. Pedro Pablo de Pereda, corregidor interino.—D. Tomás Castañón, regidor perpetuo y decano, lugar teniente de corregidor.

1777

D. Pedro Pablo de Pereda, corregidor interino.—D. Tomás Castañón, regidor perpetuo y decano, lugar teniente de corregidor.

1778

D. Pedro Pablo de Pereda, corregidor interino.

1779

D. Francisco Ayerve y Aragón, corregidor.

1780

D. Francisco Ayerve Mateo y Aragón, corregidor.—D. Tomás Castañón, D. Joaquín José de Zea y Jove y D. Jacinto García de Herrera y Lorenzana, regidores perpetuos.

1781

D. Francisco Ayerve y Aragón, corregidor.

1782

D. Francisco Ayerve y Aragón, corregidor.

1783

D. Agustín Guajardo Fajardo y Contreras, corregidor.—D. Jacinto García de Herrera y D. Manuel Pablo García de Brizuela, regidores perpetuos.

1784

D. Joaquín de Cea, regidor perpetuo y decano.—D. Agustín Guajardo Fajardo y Contreras, corregidor.

1785

D. Agustín Guajardo Fajardo y Contreras, corregidor.

1786

D. Agustín Guajardo Fajardo y Contreras, corregidor.—D. José-Manuel de Miranda y Navia, corregidor.

1787

D. José Manuel de Miranda y Navia, corregidor.—Dr. D. Agustín Cubeles y Roda, corregidor interino.

1788

D. José Manuel de Miranda y Navia, corregidor.

1789

D. José Manuel de Miranda y Navia, corregidor.—Marqués de Castel Moncayo, regidor perpetuo y decano.

1790

D. José Manuel de Miranda y Navia, corregidor.

1791

D. José Miranda, corregidor.—D. Joaquín José de Zea y Jove, D. Jacinto García de Herrera, marqués de Villadangos, D. Jacinto Lorenzana, D. Manuel Castañón y Monroy y D. Santos Rui Gómez, marqués de San Isidro, regidores perpetuos.

1792

D. Juan Sebastián Neri y Prado, corregidor interino.—D. Joaquín José de Cea y Jove, regidor perpetuo.—D. Jacinto Lorenzana, regidor perpetuo y decano.—D. José Manuel de Miranda y Navia, corregidor.

1793

D. Juan Sebastián Neri y Prado, corregidor interino.—D. Joaquín Bernard y Bargas, corregidor.

1794

D. Joaquín Bernard y Bargas, corregidor.

1796

D. Joaquín Bernard y Bargas, corregidor.

1797

D. Joaquín Bernard y Bargas, corregidor.—D. Manuel Alejo García de Brizuela y D. Manuel Castañón, regidores perpetuos.

1799

D. Joaquín Bernad y Bargas, corregidor.

1800

Dr. D. Orencio Antonio de Santolaria y Ramírez, corregidor.

1801

Dr. D. Orencio Antonio de Santolaria y Ramírez, corregidor.

1804

Dr. D. Orencio Antonio de Santolaria y Ramírez, corregidor.

1808

D. Manuel Castañón, regidor perpetuo, elegido Diputado de la Ciudad, como una de las de voto en Cortes, para la Junta de Bayona.

1810

D. Alejandro Alonso Reyero, corregidor por el Rey intruso.

1813

Licenciado D. Francisco Sanz Crespo, alcalde constitucional.

1814

D. Juan de Dios Fernández y D. Santos Ibáñez Ocon, procuradores generales del Ayuntamiento de León.

1815

D. Mauricio Ruperto de Cabañas, coregidor.

1822

D. Juan de Dios Fernández, alcalde primero.—D. Gavino Montes Gutiérrez, D. Manuel Rodríguez Martínez, D. Froilán de Robles, D. Francisco Quijano y D. Antonio Cañas, regidores.—D. Santiago Gallejo y D. Juan Hidalgo, procuradores síndicos.

1823

D. Bernardo de Escobar, corregidor interino.—D. Froilán de Robles, D. Juan de Dios Fernández, D. Gabriel Alvarez, D. Santiago Gallejo, D. Juan Hidalgo, D. Juan Bautista Pérez y Sres. Rubio y Ordás, regidores.—D. Santos Ibáñez Ocon y D. Gabriel García, procuradores síndicos.

1824

D. Juan de Dios Fernández, regidor.

1825

D. Joaquín Puro, corregidor.

1826

Conde de Rebolledo, regidor.

1827

D. Joaquín Puro, corregidor.—D. José Marchan, D. Manuel Rebolledo y D. Gabriel García, regidores.

1828

D. Joaquín Puro, corregidor.

1830

D. Joaquín Puro, corregidor.

1831

D. Joaquín Puro, corregidor.—D. Joaquín Pérez de Minayo, corregidor interino.—D. Manuel Lorenzana, D. Diego Vázquez y D. Roque de Diego, regidores.

1832

D. Joaquín Puro, corregidor.

1833

Licenciado D. Mariano de Santander, procurador síndico general.—Marqués de Castel-Moncayo, alférez mayor.—D. Manuel de Lorenzana, regidor decano.

1835

D. Aniceto Cavero, alcalde primero Real.—Marqués de Villadangos y D. José González, regidores.

1842

D. Carlos de Pablos, alcalde primero Constitucional.

1843

D. Tomás Rodríguez, alcalde primero Constitucional.—D. Mauricio González Unzué, alcalde primero Constitucional.—D. Antonio Alvarez Reyero, alcalde primero Constitucional.

Tabla necrológica de los Obispos de Leon ^(1.)

Nombres de los Prelados

SIGLO III

- 1 *Basíldes* depuesto por libelático... .. 252
2 *Sabino* elegido en su lugar... .. 252

SIGLO IV

- 3 *Decencio* asistió al Concilio de Iliberis... .. 300
Acaso es este el obispo que, cuando ocurrió el martirio de las santas vírgenes Centola y Helena, se presentó con el de Astorga en el lugar de la sangrienta escena a recoger sus venerandos restos.

SIGLO VIII

- 4 *Suintila* confirmó una donación del rey Alfonso II el *Casto* a la Iglesia Catedral de Oviedo... .. 792

SIGLO IX

- 5 *Quintila* figura en escrituras como confirmante y otorgante... .. 811 820
No se expresa en estos documentos la sede de Quintila, pero se infiere que es la legionense de que el territorio en que ejerce jurisdicción pertenecía entonces a esta diócesis.
- 6 *Cixila* figura en escrituras como confirmante... .. 853-857
7 *Frunimio* figura en escrituras como donatario, donante y confirmante... .. 860 875
8 *San Pelagio* murió según su epitafio... .. 878
9 *Mauro* figura en una sentencia y en el *Cronicón Albedense*... .. 878 881

(1) El número que va antes del nombre es el de orden. Las cifras que siguen al nombre indican los años a que se refieren sus memorias. La primera indica la fecha en que empiezan las noticias, la segunda la fecha en que terminan.

- Renunció conservando el título de obispo legionense, y aún vivía, según una donación, en 14 de mayo de 904.
- 10 *Vincencio* asistió a la consagración de la Basílica Compostelana y a un Concilio en Oviedo... .. 899 900
- SIGLO X
- 11 *San Froilán*, Patrono de la diócesis, según el Lecionario antiguo de la Iglesia de León... .. 900 905
- 12 *Cixila (II)*, según escrituras de varios archivos... .. 911 914
Hallábase retirado en 915, conservando el título de obispo legionense, y vivía aún en 938.
- 13 *Frunimio (II)*... .. 915 928
Renunció, conservando el título, y aún vivía en 953.
- 14 *Oveco*... .. 928 950
- 15 *Gonzalo*... .. 951 966
Renunció conservando el título, y es verosímil falleciese en 970.
- 16 *Velasco*... .. 966 969
Renunció conservando el título, y aún vivía en 975
- 17 *Rodrigo*, según escrituras del archivo de la Catedral 970
- 18 *Sisnando*... .. 973 981
Gonzalo, obispo coadjutor con derecho de futura sucesión, en 977.
- 19 *Fortis*, según una escritura del archivo de la Catedral... .. 981
- 20 *Savarigo*... .. 982 992
- 21 *Froilán (II)*... .. 992 1006
- SIGLO XI
- 22 *Nuño*... .. 1007 1026
Tal vez renunció.
- 23 *Servando*... .. 1026 1040
Renunció.
- 24 *San Cipriano Petriz*... .. 1040 1057
- 25 *San Alvito*... .. 1057 1063
Falleció en 5 de septiembre, según el necrologio de la Catedral; no se expresa allí el año; debió ser el 1063. Pero la inscripción de su sepulcro antiguo existente vacío en el testero del norte del crucero, en la Catedral, pone la Era M.^a et quoto III. non: que es año 162 en día 3 o 5 de un mes que se ignora por rotura de la piedra.
- 26 *Gimeno*... .. 1063 1065
- 27 *Pelagio(II)*... .. 1065 1085
- 28 *Arias Vimaraz*, según una escritura del archivo de la Catedral... .. 1085

Quizá no fué más que gobernador.

- 29 *Sebastián*... .. 1085 1086
Retiróse, y aún vivía en 1090.
- 30 *Pedro*... .. 1087 1111
Retiróse, y aún vivía en 1122.

SIGLO XII

Intrusión del arzobispo de Braga Mauricio en 1112.

- 31 *Diego*... .. 1113 1130
Fué depuesto en el Concilio de Carrión verosimilmente por haber votado contra la legitimidad del matrimonio del rey Alfonso VI con su consanguinea Berenguela.
Según el necrologio de la Catedral murió el 12 de julio de 1128—Sobre la deposición de D. Diego en el supuesto concilio de Carrión. Vid. "Revista del Clero Leones", año 1927, números 30, 31 y 34.
- 32 *Arias (II)*... .. 1130 1135
33 *Pedro (II) Anayaz*... .. 1135 1139
34 *Juan Albertino*... .. 1139 1181
Retiróse, y falleció en 31 de agosto de 1191.
- 35 *Manrique*... .. 1181 1205
Falleció, según su epitafio en 14 de febrero de 1205.

SIGLO XIII

- 36 *Pedro (III) Muñoz*... .. 1205 1207
Fué promovido al arzobispado de Santiago.
- 37 *Pelagio (III)*... .. 1207 1208
Hállase una escritura con la data: *Era MCCXLV in mense martio* en el archivo del Monasterio de Religiosas de Carbajal de León.
En otra escritura de el archivo del Monasterio de Gradefes de la citada *Era et mense februarii, existente in sede sce marie Pelagius Petri*.
- 38 *Rodrigo (II) Alvarez*... .. 1208 1232
Hállase una escritura con la data: *Era MCCXLVI in mense decembri* en el archivo del Monasterio de Carbajal de León.
Y en otra de la misma data, sin decir el mes, en el Monasterio de Gradefes.
Falleció en 8 de marzo de 1232, según su epitafio y el necrologio de la iglesia.
- 39 *Martín Alfonso*... .. 1232 1234
Hállase como *Electo* en diferentes documentos fechados en el mes de mayo de 1232. En otro del Arch. episc. núm. 31^o, su data, *mense maio primo die in*

- trante de 1234, aún se le dice *electus in Legione M. Alfonsi*.
- 40 *Arnaldo*... .. 1234 1235
Falleció, según su epitafio y Necrologio en 24 de septiembre de 1235.
- 41 *Juan (II) Galván*... .. 1235 1237
En escritura del Arch. cat. núm. 523, su data Era 1273 (año 1235) *mense decembris, donno iohanne Galvani in legione electo*. También se expresa su condición de *electo* en otra escritura del monasterio de Benedictinas de Carvajal, en el mes de julio de 1237, y dice que era *chanceler del re*.
- 42 *Martín (II) Rodríguez*... .. 1238 1242
Según doc. del Arch. cat. núm. 526, su data 1.º de mayo de 1238, *domno Martino episcopo zamorensi postulato in pastorem in ecclesia legionensi*: esta elección fué confirmada por Gregorio IX—cat. núm. 1294—en 22 de noviembre.
Falleció en 16 de enero de 1242, según su epitafio.
- 43 *Munio Alvarez*... .. 1242 1252
Falleció, según el Necrologio, en 15 de abril de 1252
- 44 *Martín (III) Fernández*... .. 1253 1289
Según escritura del Arch. episc. núm. 389, en junio de 1253 era ya *electo* don Martín Fernández y otra de igual fecha de Gradefes: una de Eslonza, *electus in discordia*, frase que explica la tardanza en ser confirmada su elección.
Falleció, según el Necrologio, en 16 de enero de 1289.
- 45 *Fernando Ruiz*... .. 1290 1301
Falleció en 13 de mayo de 1301, según el Necrologio de la Catedral.

SIGLO XIV *

- 46 *Gonzalo (II) Osorio*... .. 1301 1313
En 12 de julio de 1313 fué promovido por Clemente V a la sede de Burgos y nombrado para sucederle don Juan; Arch. cat. núm. 6324.
- 47 *Juan (III) Fernández*... .. 1313 1316

* En *Revista del Clero Leonés* de los años 1927, 28, y 1930, pueden verse estudios sobre los Obispos del siglo XIV y la razón de las fechas que a cada uno se asignan en esta Tabla Cronológica.

- Falleció, según el Necrologio, en 17 de diciembre de 1316 sin haberse posesionado.
- 48 *García de Ayerbe*... .. 1318 1332
Falleció en 4 de setiembre de 1332, según el Necrol.
- 49 *Juan (IV) del Campo*... .. 1333 1344
Fué trasladado de la sede de Oviedo.
Falleció, según el Necrol., en 24 de mayo de 1344.
- 50 *Diego (II) Ramírez de Guzmán*... .. 1344 1353
Elegido en 14 de junio de 1344 por el Papa Clemente VI, Arch. cat. núm. 1315.
Falleció en 16 de noviembre de 1353.
- 51 *Pedro (IV) Raimúndez*... .. 1354 1360
Trasladado de la sede de Coria por Inocencio VI en 15 de enero de 1354.
- 52 *Pedro (V) Raimúndez de la Barrera*... .. 1360 1361
Por muerte de su antecesor fué nombrado por Inocencio VI en 22 de agosto de 1360.
En 19 denoviembre de 1361 fué trasladado a la Sede de Toul en Francia.
- 53 *Fray Pedro (VI) de Usua*... .. 1361 1375
Elegido en 19 de noviembre de 1361 por Inocencio VI.
- 54 *Alfonso Barrasa*... .. 1375 1376
Trasladado por Gregorio XI, en 5 de mazo de 1375, de la iglesia de Salamanca a esta de León, vacante por muerte de Fr. Pedro.
Falleció en 15 de diciembre de 1376.
- 55 *Fernando (II)*... .. 1378 1381
D. Juan Ramírez de Guzmán, elegido por el Cabildo en 24 de diciembre de 1376, no fué confirmado por Urbano VI; este preconizó a don Fernando que tomó posesión por procurador en 14 de octubre de 1378.
Renunció por no querer reconocer a Clemente VII.
- 56 *Alcramo*... .. 1382 1399
Fué elegido, como sucesor de D. Alfonso Barrasa por Clemente VII en 9 de junio de 1382.
Falleció, según el Necrol. (Cód. 18) en 25 de julio de 1399.

SIGLO XIV

- 57 *Fray Alfonso (II) de Argüello*... .. 1403 1415
Fué preconizado por Benedicto XIII en 8 de agosto de 1403.

- Fué trasladado en junio de 1415 a la Silla de Palencia.
- 58 *Alvaro Núñez de Isorna*... .. 1415 1418
Trasladado de la diócesis de Mondoñedo.
Fue trasladado a la Silla de Cuenca.
- 59 *Juan (V) Rodríguez de Villalón*... .. 1419 1424
Falleció en 28 de mayo de 1424 en Villalón.
- 60 *Fray Alfonso (III) de Cusanza*... .. 1424 1437
Fué trasladado de la Silla de Orense en 28 de julio de 1424 y entró solemnemente en 26 de enero de 1425.
- 61 *Pedro (VII) Cabeza de Vaca*... .. 1441 1459
Quizá ocupó la Sede antes de 1441.
Falleció en 2 de noviembre de 1459.
- 62 *Fortún Velázquez de Cuellar*... .. 1460
Falleció, a los pocos meses de ser consagrado, en Siena (Italia) siendo embajador del rey Enrique IV de Castilla cerca del Papa Pio II. El 7 de agosto tuvo el Cabildo noticia de su muerte.
- 63 *Antonio Jacobo de Veneris*... .. 1463 1470
Por muerte de D. Fortún fué nombrado por Pio II Juan Obispo Prenestino, Cardenal de la Sta. Igle., pero no fué recibido. Fué propuesto después D. Antonio, obispo de Siracusa, Nuncio Apostólico en estos Reinos a principios de 1463, mas por ciertas dificultades y por no haberse posesionado el Cardenal de San Sixto de la iglesia de Orense de que había sido provisto, dilató tomar la posesión hasta octubre de 1464 urgido por carta del rey Enrique IV. Fué trasladado a la Silla de Cuenca y nombrado Cardenal.
- 64 *Rodrigo (III) de Vergara*... .. 1470 1478
Trasladado de la Silla de Tuy, tomó posesión en 20 de agosto.
Fué muerto violentamente en 18 de junio de 1478.
- 65 *Luis de Velasco*... .. 1479 1484
Tomó posesión en 15 de mayo.
- 66 *Iñigo Manrique*... .. 1484 1486
Fué trasladado a la Silla de Córdoba.
- 67 *Alfonso (IV) de Valdivieso*... .. 1486 1500
Falleció en Villacarralón en 21 de mayo de 1500.
- SIGLO XVI
- 68 *Francisco Desprats*... .. 1501 1504
Trasladado de la Silla de Astorga por Alejandro VI.

cuyo Nuncio era en los Reinos de España, en 4 de diciembre de 1500, tomó posesión en 5 de febrero de 1501 por poder que dió en Granada, en 10 de enero a su Provisor D. Juan González de Matilla Canónigo de Palencia.

Fué nombrado Cardenal en 1503 y falleció en Roma en 10 de setiembre de 1504.

69 *Juan (VI) de Vera*, Cardenal de Salerno... .. 1505 1507

En la vacante del Cardenal de León, los Reyes, en virtud de su patronadgo, propusieron a D. Juan Ramírez de Guzmán obispo de Catania; el Papa Julio II proveyó en el Cardenal de Salerno en 5 de marzo; mas el Corregidor, por órdenes de D.^a Juana, impidió la posesión y se apoderó del palacio episcopal, viéndose el Cabildo entre la excomunióon y entredicho de un lado, y del otro la pérdida de sus temporalidades y el destierro.

Falleció en Roma en 4 de mayo de 1504.

70 *Francisco (II) de Alidosius*, italiano... .. 1508 1511

Cardenal de Pavia, tomo posesión en 25 de marzo.

Fué muerto violentamente en Ravena en 24 de mayo (?) de 1511.

71 *Luis (II) de Aragón*, napolitano, Cardenal... .. 1512 1516

Resignó en el siguiente a fines de 1516.

72 *Esteban Gabriel Merino*... .. 1517 1523

Trasladado en 17 de diciembre de 1516 del arzobispado de Bari (Nápoles), tomó posesión en 11 de abril de 1517.

Fué promovido a la Silla de Jaén en 12 de junio de junio de 1523, y últimamente creado Cardenal.

73 *Pedro (VIII) Manuel*... .. 1523 1534

Tomó posesión en 24 de julio.

Fué trasladado a la Silla de Zamora en 30 de julio de 1534.

74 *Pedro (IX) de Acosta*, portugués... .. 1535 1538

Capellán mayor de la emperatriz. Fué trasladado a la Silla de Oporto en 8 de enero y tomó posesión en 2 de mayo de 1535.

Fué trasladado a la Silla de Osmá.

75 *Fernando (III) de Valdés*... .. 1539

Trasladado de la Silla de Oviedo.

Fué trasladado a la de Sigüenza y después promovido a la metropolitana de Sevilla.

76 *Sebastián (II) Ramírez de Fuenleal*... .. 1540 1542

Trasladado de la Silla de Tuy.

- Fué trasladado a la de Cuenca.
- 77 *Esteban (II) de Almeida*, portugués... .. 1542 1546
Tomó posesión en 29 de jul.o.
Fué trasladado a la Silla de Cartagena.
- 78 *Juan (VII) Fernández de Temiño*, elec. 23 jul.... .. 1546 1557
Tomó posesión el 16 de octubre e hizo su entrada
el 20 de noviembre.
- 79 *Andrés Cuesta*... .. 1558 1564
Fué elegido en 8 de diciembre de 1557 y tomó pose-
sion en 11 de marzo de 1558.
Falleció a su vuelta del Concilio de Trento en el
Monasterio de Monserrat.
- 80 *Juan (VIII) Martínez de San Millán*... .. 1564 1578
Trasladado de la Silla de Tuy.
Falleció en 11 de abril de 1578.
- 81 *Francisco (III) Trugillo*... .. 1578 1592
Fué elegido en 5 de noviembre de 1578 y tomó po-
sesion en 25 de marzo de 1579.
Falleció en Villacarralón en 14 de noviembre de
1592.
- 82 *Juan (IX) Alonso de Moscoso*... .. 1593 1603
Trasladado de Guadix, tomó posesión en 29 de no-
viembre.
Fué trasladado a la Silla de Málaga.

SIGLO XVII

- 83 *Fray Andrés (II) de Caso*... .. 1603 1607
Tomó posesión en 9 de agosto de 1603.
Falleció en 13 de mayo de 1611.
- 84 *Francisco (IV) Terrones del Caño*... .. 1608 1613
Trasladado de la Silla de Tuy. Tomó posesion en
20 de mayo de 1608 e hizo su entrada en 4 de junio
Falleció en Villalón en 13 de marzo de 1613.
- 85 *Alfonso (V) González*... .. 1613 1615
Tomó posesión en 27 de noviembre e hizo su entra-
da en 21 de diciembre.
Falleció en León en 2 de noviembre de 1615
- 86 *Juan (X) de Llano y Valdés*... .. 1616 1622
Fué nombrado en 5 de setiembre; tomó posesión
en 22 de noviembre de 1616; hizo su entrada en 3 de
marzo de 1617.
Falleció en 8 de agosto de 1622.
- 87 *Juan (XI) de Molina*... .. 1623
Tomó posesión en 31 de mayo.
Falleció en 3 de enero de 1624.

- 88 *Fray Gregorio de Pedrosa*... .. 1624 1633
Tomó posesión en 27 de noviembre y en 31 de enero de 1633 fué trasladado a la silla de Valladolid de la que tomó posesión en 18 de junio.
- 89 *Bartolomé Santos de Risova*... .. 1634 1649
Trasladado de la Silla de Almería, tomó posesión en 7 de enero de 1634, e hizo su entrada en 22 de febrero. Fué trasladado a la Silla de Sigüenza.
- 90 *Fray Juan (XII) del Pozo*... .. 1650 1656
Fué trasladado de la Silla de Lugo en julio de 1649; tomó posesión en abril de 1650.
Fué trasladado a la Silla de Segovia en 8 de noviembre.
- 91 *Juan (XIII) López de Vega*... .. 1657 1659
Trasladado de la Silla de Tuy, hizo su entrada en 11 de febrero de 1657.
Falleció en 3 de septiembre de 1659.
- 92 *Juan (XIV) Bravo Lasprilla*... .. 1660 1662
Fué trasladado de la Silla de Lugo en 7 de junio de 1660 e hizo su entrada en 5 de noviembre.
Fué trasladado a la de Cartagena a fines de 1662.
- 93 *Fray Juan (XV) de Toledo*... .. 1666 1672
Fué trasladado en agosto del 62 de la archidiócesis de Méjico, don Mateo Segade, pero fué trasladado a Cartagena sin haberse posesionado.
Don Fray Juan, fué presentado en 10 de septiembre de 1663, mas, por haberle encargado de la Capitanía general de Canarias, no pudo hacer su entrada hasta el 19 de junio de 1666.
Falleció en 6 de abril de 1672.
- 94 *Juan (XVI) Alvarez Osorio*... .. 1673 1679
Fué presentado en junio de 1672, hizo su entrada en 4 de abril de 1673.
En noviembre de 1679 fué trasladado a la Silla de Plasencia y salió en 8 de marzo de 1680.
- 95 *Juan (XVII) Aparicio Navarro*... .. 1681 1696
Trasladado de la Silla de Lugo, tomó posesión e hizo su entrada en 24 de mayo.
Falleció en 6 de noviembre de 1696.
- 96 *José Gregorio de Rojas y Velázquez*... .. 1697 1704
Fué consagrado el 25 de agosto y tomó posesión e hizo su entrada en 7 de noviembre.
Fué trasladado a la Silla de Plasencia y salió en 13 de mayo de 1704.

SIGLO XVIII

- 97 *Manuel Pérez de Araziel y Rada*... .. 1704 1714
Tomó posesión en 3 de octubre.
Fué promovido a la Silla metropolitana de Zaragoza
en: 27 de junio.
- 98 *José (II) Ulzurrun y Asanza*... .. 1714 1718
Tomó posesión en 1 de diciembre e hizo su entrada
en: 13 de junio de 1715.
Falleció en 16 de abril de 1718.
- 99 *Martín (IV) de Zelayeta*... .. 1720 1728
Tomó posesión en 17 de agosto.
Falleció en 10 de septiembre de 1728.
- 100 *Juan (XVIII) Zapata*... .. 1729
Trasladado de la Silla de Zamora: viniendo a tomar
posesión falleció en el camino en Nuestra Señora
de Aniago.
- 101 *Francisco (V) de la Torre Herrera*... .. 1730 1735
Nombrado por Clemente XII en 24 de julio, fué
consagrado en Logroño a 15 de octubre; tomó po-
sesión en 28 del mismo mes y entró en 2 de noviem-
bre de 1730.
Falleció en 1 de febrero de 1735.
- 102 *Fray José (III) de Lupia y de Roger*... .. 1736 1752
Tomó posesión en 28 de marzo.
Falleció en 21 de noviembre de 1752.
- 103 *Alfonso (VI) Fernández Pantoxa*... .. 1753 1761
Tomó posesión en 16 de mayo, e hizo su entrada
en 19 de julio.
Falleció en 6 de noviembre de 1761.
- 104 *Pascual de Herreros*... .. 1762 1770
Nombrado por Clemente XIII en 23 de agosto de
1762 y por Rl. Cédula de S. M. en 12 de septiem-
bre y en 14 de id. otorgó poder para tomar po-
sesión; hizo su entrada en 11 de diciembre.
Falleció en 3 de marzo de 1770.
- 105 *Baltasar de Yusta y Navarro*... .. 1770 1777
Fué provisto por Su Santidad en 10 de septiembre;
tomó posesión en 28 de noviembre e hizo su entrada
en 6 de diciembre.
Fué trasladado a la Silla de Córdoba de que tomó
posesión en 10 de abril de 1777.
- 106 *Cayetano Antonio Quadrillero y Mota*... .. 1778 1800
Trasladado de la Silla de Ciudad Rodrigo, tomó
posesión en 7 de marzo e hizo su entrada el día 15
Falleció en 3 de abril de 1800.

SIGLO XIX

- 107 *Pedro (X) Luis Blanco*... 1800 1811
Tomó posesión en 14 de noviembre.
Falleció en 15 de noviembre de 1811.
- 108 *Ignacio Ramón de Roda*... 1815 1823
Tomó posesión en 7 de marzo.
Falleció en Rueda, obispado de Valladolid, en 4 de enero de 1823.
- 109 *Joaquín Abarca y Blaque*... 1825 1844
Tomó posesión en 3 de abril.
Falleció en Lanzo (Cerdeña) en 21 de junio de 1844.
- 110 *Joaquín (II) Barbagero*... 1848 1863
Tomó posesión en 24 de julio.
Falleció en 26 de febrero de 1863.
- 111 *Calisto Castrillo y Ornedo*... 1863 1869
Trasladado de la diócesis de Doliche, "in partibus infidelium, auxiliar del arzobispo de Sevilla en 17 de abril de 1863 y preconizado en 1 de octubre; tomó posesión en 21 de diciembre.
Falleció en Vitoria, en 17 de septiembre de 1869.
- 112 *Saturnino Fernández de Castro y de la Coterá*... 1875 1883
Tomó posesión en 15 de octubre.
Fue promovido al arzobispado de Burgos.
- 113 *Francisco (VI) Javier Caminero y Muñoz*... 1885
Propuesto por S. M. en 29 de enero, fue preconizado en 27 de marzo.
Falleció en Cervatos de la Cueva, en 13 de abril de 1885.
- 114 *Francisco (VII) Gómez Salazar y Lucio Villegas*... 1886 1904
Fue propuesto en 5 de abril de 1886, consagrado en 22 de agosto; tomó posesión en 4 de septiembre y entró el día 9.
En 10 de octubre de 1904 por Su Santidad y en 10 de noviembre por S. M. le fue admitida la renuncia del obispado a causa de sus muchos achaques y dolencias, hallándose retirado en el convento de los Padres Dominicos de Montesclaros (Burgos) en donde falleció el 13 de marzo de 1906.

SIGLO XX

- 115 *Juan (XIX) Manuel Sanz y Saravia*... 1905 1909
Fue preconizado en el Consistorio de 27 de marzo y consagrado en 23 de julio; tomó posesión en 31 de julio y entró en 27 de agosto.
Fue trasladado a la Silla de Jaén.
- 116 *Ramón Guillamet y Coma*... 1909 1913

Fué preconizado en Consistorio de 29 de abril; tomó posesión en 4 de octubre siendo consagrado en 10 del mismo; hizo su entrada en 31 de id. Fué trasladado a la Silla de Córdoba.

117 José (IV) Alvarez-Miranda... .. 1913

Fué propuesto por S. M. a fines de mayo de 1913, siendo preconizado en 18 de julio; fué consagrado en 21 de noviembre y tomó posesión el día 29 haciendo su entrada solemne en 7 de diciembre.

Dominus servet eum.

NOTA.—Aunque nos parece innecesaria la indicación, porque los lectores han tenido que darse cuenta del error, queremos consignar que en el pliego tirado en el número anterior se deslizó en el título la siguiente errata: dice "Tabla necrológica" y debe decir *Tabla cronológica*.



Memoria de los Piores del Convento de S. Marcos de León, del instituto religioso-militar de Santiago de la Espada, por orden de antigüedad

1 *D. Juan.* Fué elegido, según el Calendario antiguo de los Caballeros de Santiago, en 16 de abril de 1176. He aquí los términos en que lo expresa: XVI Kal. Maii. Ista die electus est Primus Prior sancti Marci, qui vocatus est Joannes. Era MCCXIII.

Acompañó, con algunos otros canónigos, a D. Pedro Fernández de Fuencalada, fundador de tan esclarecida Orden, en su viaje a Roma con objeto de solicitar la confirmación pontificia del nuevo instituto, gracia que hubo de otorgarles la Santidad de Alejandro III por su Bula de 5 de julio de 1175. Su memoria en la Kalenda a 8 de febrero.

2 *D. Nuño Peláez.* Falleció en 4 de septiembre de 1182. El Papa Lucio III confirmó de nuevo la Orden en 1181, y segunda vez en 1184, disponiendo se señalase lugar o convento para celebrar los Capítulos generales y hacer la elección de Maestre. En 1184 falleció en León el fundador y primer maestre de la Orden D. Pedro Fernández de Fuencalada, siendo sepultado su cadáver en la iglesia de S. Marcos en modesto sarcófago, pero con un muy honroso epitafio.

3 *D. Suero.* Era Trece de la Orden, cuya dignidad retuvo no obstante su ascenso al Priorato. El Papa Urbano III en 1186 volvió a confirmar la Orden.

4 *D. Pedro Juaniz.* Falleció en 22 de septiembre de 1191.

5 *D. Miguel.* Aparece su firma en una concordia celebrada en 11 de marzo de 1190 entre el Maestre y la Orden de Santiago de una parte, y de otra el Obispo de León y su Cabildo catedral. Hallóse en el Capítulo general celebrado en 1199, y falleció en 11 de abril de 1202.

6 *D. Domingo Gómez González.* Falleció en 28 de marzo de 1222.

7 *D. Rodrigo Fernández.* En 1222 se celebró en este Convento de S. Marcos de León Capítulo general para la reforma de la Orden. Falleció en 25 de agosto de 1243.

El cadáver del maestre D. Hernán González, que falleció en 1236, fué sepultado en la iglesia de S. Marcos.

8 *D. Pedro Estébanez.*

- 9 *D. Munio de Paiz.*
- 10 *D. Martín García.* Era Prior en 1261, y asistió al Capítulo general celebrado en Mérida en 1274, en el que el maestro D. Pelay Pérez Correa hizo donación de la villa llamada la Puebla del Prior en Extremadura al Convento de S. Marcos de León. Su memoria a 30 de mayo.
- 11 *D. Juan Martínez.* Era Prior en 1284. Su memoria a 29 de octubre.
- 12 *D. Pedro Alfonso.* Era Prior en 1292. Su memoria a 26 de septiembre.
- 13 *D. Fernando Martínez.* Su memoria a 29 de septiembre.
- 14 *D. Gonzalo Juaniz.* Su memoria a 13 de enero.
- 15 *D. Diego Gutiérrez.*
- 16 *D. Alfonso Martínez.* En 4 de agosto de 1303 se otorgó carta de pago a nombre y como apoderado del maestro de Santiago D. Juan Osoreo en favor del Concejo de Valladolid. En 1 de agosto de 1304 prestó obediencia al Obispo de León, debiendo advertir que en el acta que hubo de extenderse se le da por equivocación el apellido de Rodríguez. Asistió al Capítulo general que el citado maestro D. Juan Osoreo celebró en la ciudad de Mérida el día 20 de marzo de 1310, apareciendo su nombre en el acta después del nombre de Maestro y antes que el de Prior de Ucles.
- 17 *D. Domingo García Pérez.*
- 18 *D. Gutierre Pérez.*
- 19 *D. Rodrigo Díaz.* Su memoria a 16 de octubre.
- 20 *D. Andrés Alcoba.* Su memoria en 8 de marzo.
- 21 *D. Juan García.* En 13 de junio de 1327 prometió obediencia al Obispo de León. Su memoria a 13 de marzo.
- 22 *D. Suero Rodríguez.*
- 23 *D. Diego Pérez.* Falleció en 22 de enero de 1356.
- 24 *D. Diego Alfonso.* Asistió al Capítulo general celebrado en Mérida en 1404 por el maestro D. Lorenzo Suárez de Figueroa, teniendo preferencia en firma y asiento respecto del Prior de Ucles.
- 25 *D. Alonso Fernández.* Donó al Convento de S. Marcos en 1418 las heredades y diezmos que poseía en Santovenia y Castro y la décima de Destriana. La misa de nuestra Señora que se celebraba en la iglesia de este Convento todos los sábados se aplicaba por el alma y obligaciones de este Prior.
- 26 *D. Juan Alonso Vigil.* Asistió al Capítulo general empezado en Ucles y concluido en Ocaña en 1440, siendo maestro el infante D. Enrique de Aragón.
- 27 *D. Alonso Fernández de Acevedo.* Asistió al Capítulo general celebrado en Avila en 1445. En tiempo de este Prior se con-

- cedió el uso de Pontificales a los que lo fuesen de este Convento de S. Marcos por el Papa Nicolás V. Falleció, según la Kalenda, en 21 de enero de la Era 1464 que corresponde al año de J. C. 1426: parece indudable, atendido que aquel modo de contar hacía ya casi un siglo estaba abolido, que se puso Era por año y 64 por 54, siendo la fecha verdadera año 1454.
- 28 *D. Fernando de Miranda.* Era Prior en 1458.
- 29 *D. Juan Pareja.* Perekó ahogado al vadear un río siguiendo el alcance del condestable de Castilla *D. Miguel Lucas de Iranzo*, en una de las acciones de la guerra motivada por el intento de los Grandes de supplantar en el trono al rey *D. Enrique IV* con su hermano el príncipe *D. Alonso*.
- 30 *D. Luis de Castro*, natural de Mérida. No fué elegido por el Capítulo de canónigos, sino por el Papa Paulo II que se había reservado este nombramiento a ruego del rey *D. Enrique IV*. En 1474, hallándose vacante el Maestrazgo, celebró Capítulo general de la provincia de León en este Convento de S. Marcos para la elección de Maestre, que recayó en *D. Alonso de Cárdenas*, siendo el último de la serie de estos altos dignatarios. Su memoria a 5 de septiembre.
- 31 *Dr. D. García Ramírez*, natural de Villaescusa de Haro, en la diócesis de Cuenca. Fué Colegial mayor en el de S. Bartolomé el viejo de la Universidad de Salamanca. En tiempo de este Prior se concedió a los reyes católicos *D. Fernando* y *D.^a Isabel* por Bula del Papa Alejandro VI la administración vitalicia de la Orden de Caballería de Santiago. Asistió a los cuatro Capítulos generales que durante su priorazgo celebraron los citados Reyes, a saber: en Tordesillas (1496), Alcalá de Henares (1497), Granada (1498) y Eciija (1501); en el último de los cuales le cupo el honor de presidir. Este Prior, que cierra la serie de los perpetuos, fué Obispo de Oviedo cinco años. Falleció en 23 de abril de 1508, y fué sepultado su cadáver en el Presbiterio de aquella Catedral, al lado de la Epístola. Fundó en la misma iglesia las Capellanías que se titulan del Coro bajo.
- 32 *D. Pedro Alfonso de Valdareceve*, canónigo de Ucles. Le nombró Prior el Rey con facultad pontificia en 1503, y en él comenzaron estos Prelados a ser trienales, en virtud de Bula de Alejandro VI de 1501. Asistió al Capítulo general que celebró el rey *D. Fernando* en Medina del Campo en 1505. Al mismo tiempo que este nombramiento hizo el Rey el de *D. Antonio de Ordás*, conónigo de este Convento de S. Marcos, para Prior del de Ucles.
- 33 *D. Pedro de Valdareceves*, segunda vez.

- 34 *D. Antonio de Ordás*. Es el mismo que, como queda dicho, había sido Prior del Convento de Ucles.
- 35 *D. Francisco González*. Asistió al Capítulo general celebrado en Valladolid por el rey D. Fernando el católico en 1513, en el que se publicó una Bula del Papa Julio II, que concede al Rey, como Administrador de la Orden, autoridad sobre los Priores y sus súbditos, regulares y seculares; pues hasta entonces los Priores nunca habían dependido de la jurisdicción del Maestre, sino que estaban inmediatamente sujetos a la Silla Apostólica.
- 36 *D. Juan Santos de Salamanca*. Era Prior en 1514, y lo había sido antes del Convento de Ucles.
- 37 *D. Jorge de Pliego*. Fué electo en 1519.
- 38 *D. Juan González Vega*. Fué electo en 1522.
- 39 *Juan Alonso*. Asistió al Capítulo general que se celebró en Valladolid de orden del emperador Carlos V.
- 40 *D. García de Herrera*. Era Prior en 1530. Su memoria a 28 de diciembre.
- 41 *D. Martín de Zabala*, natural de Mondragón en Guipúzcoa. Murió siendo Prior.
- 42 *D. Diego Gallego*. Era Prior en 1537. Comenzóse en su tiempo la preciosa y nunca bastante ponderada sillería de Coro. Su memoria a 20 de septiembre.
- 43 *D. Hernando de Villares*. Tomó posesión en 25 de marzo de 1539. En su tiempo se edificó la mayor parte de la fachada que corre desde la iglesia a la puerta principal, no poco del magnífico claustro, la contaduría y la capilla de S. Agustín. También se concluyó la iglesia, cuya bendición tuvo lugar en 3 de junio de 1541, según una memoria lapidaria que se halla en el frente de la torre junto a la puerta llamada del monte, y dice testualmente:
- "Esta iglesia bendició el Reverendísimo Señor Don Sebastián Ramírez de Fouleal, Obispo de la santa Iglesia de León y Presidente de la Chancillería de Valladolid en 3 de junio de 1541, siendo Prior de este Monasterio Don Hernando Villares."*
- En su priorato se terminó la sillería del Coro, obra digna de ocupar un lugar preferente entre las esculturas de aquella edad tan fecunda en artistas de verdadero genio y fácil ejecución.
- Conserva este recuerdo un rótulo que se lee a los pies de la silla prioral, y dice:
- "Hoc opus perfectum est Domino Ferdinando Priore."*
- La Kalenda hace memoria de este Prior a 7 de septiembre.

- 44 *D. García de Herrera*, segunda vez. Era Prior en 1542. Celebró Sinodo, a que fué convocado y concurrió el Clero del Priorato.
- 45 *D. Juan de Joara*. Era Prior en 1546. Falleció en 14 de enero de 1547.
- 46 *D. Bernardino de Aller*. Era de tierra de León. En su tiempo se terminó la construcción de la sacristía, correspondiente en todo a la grandeza y suntuosidad de la iglesia. La fecha hubo de consignarse en una inscripción colocada sobre la puerta de la misma sacristía en su parte interior, que dice:
Perfectum hoc opus est Domino Bernardino Priore a Joanne Badajoz artifice 1549.
- 47 *D. Juan Gallego*. Era Prior en 1552. Asistió al Capítulo general que se celebró en Madrid por mandado del emperador Carlos V.
- 48 *D. Andrés Ruiz de la Vega*, natural de Medina de Ríoseco. Era Prior en 1555.
- 49 *D. Cristóbal de Villamizar*, natural de León. Asistió al Capítulo general que celebró en Toledo y Madrid el rey D. Felipe II, de 1560 a 1562. En tiempo de este Prior tomó el hábito y profesó (1560 y 1561 respectivamente) en este convento de San Marcos, el insigne D. Benito Arias Montano, habiéndose hecho la información previa en 12 de febrero de 1560, en virtud de comisión del mencionado Prior, su fecha en Toledo a 3 de enero del mismo año. Su memoria a 10 de diciembre.
- 50 *D. Juan de Olivares*, natural de Medina del Campo. Era Prior en 1561. Asistió al Capítulo general que continuaba celebrándose en Toledo, donde fué víctima de un verdadero atropello, pues habiéndose negado a suscribir varios acuerdos que consideraba perjudiciales, y entre ellos, la traslación de la Comunidad de San Marcos a la casa que tenía en la villa de Calera en Extremadura, interin se terminaba la obra del convento de León, e interpuso sobre estas novedades apelación para ante la Santa Sede, fué preso de orden del rey D. Felipe II y conducido al castillo de la villa de Mora, como reo de Estado. Falleció en 28 de octubre de 1564.
- 51 *D. Bernardino de Aller*, segunda vez. Era Prior en 1565. En 11 de diciembre de 1566 se verificó la traslación de la Comunidad de San Marcos a la casa de Calera, no obstante hallarse pendiente el recurso de alzada.
- 52 *D. Gonzalo de la Fuente Villaquiran*, natural de Llerena. Tomó posesión del Priorato en 11 de junio de 1568.
- 53 *D. Pedro Hernández de Criales*. Tomó posesión del Priorato en septiembre de 1571. Asistió en Capítulo general que celebró en Madrid el rey D. Felipe II en 1573.

- 54 *D. Sebastián de Bueras*, natural de San Miguel del Cerecedo en el reino de León. Tomó posesión del Priorato en 14 de noviembre de 1574. Fué también Prior del Convento de Santiago de Sevilla. Su memoria a 24 de abril.
- 55 *D. Gonzalo de la Fuente Villaquirán*, segunda vez. Tomó posesión del Priorato en 25 de marzo de 1578, y murió antes de acabar el trienio, en 30 de septiembre de 1580. A poco de ocurrir la vacante, en el mismo año 1580, se trasladó de nuevo la Comunidad desde la casa de Calera, donde estaba viviendo con harta estrechez, al alcázar de la ciudad de Mérida, que le cedió el rey D. Felipe II para que en su recinto construyese un convento.
- 56 *D. Julián Fernández de Lodeña*. Tomó posesión en 29 de octubre de 1584, y murió durante el trienio en 23 de marzo de 1586.
- 57 *Dr. D. Apolinario de Huergo*, natural del lugar de Siero. Tomó posesión del Priorato en 17 de junio de 1586. A este Prior dedicó el Dr. D. Benito Arias Montano, hijo del Convento de San Marcos de León, un libro de los muchos, llenos de profunda doctrina, que escribió. Su memoria a 26 de septiembre.
- 58 *D. Rodrigo de Lorenzana*, natural de León. Tomó posesión del Priorato en 9 de marzo de 1590. Había sido visitador general de la provincia de Castilla, de la Orden de Caballería de Santiago de la Espada, por nombramiento que en él hizo el rey don Felipe II en el Capítulo general celebrado en Madrid en 1573. Fué después canónigo y dignidad de Tesorero de la iglesia Catedral de Sigüenza, provisor y examinador sinodal de la diócesis, y vicescanciller de aquella Universidad. Escribió dos obras muy doctas, cuyos títulos son: *De Irregularite* la primera, y la segunda *Compendia de casos ordenarios de concia en las materias canónicas*. Falleció, según el libro de la Kalenda del Convento de Ucles, en 23 de enero, pero en el del Convento de San Marcos de León, hállase su memoria a 20 de febrero.
- 59 *D. Alonso de Cerecedo*, natural de San Miguel de Aras, arzobispado antes de Burgos, hoy provincia y obispado de Santander. Tomó posesión del Priorato en 18 de septiembre de 1593. En tiempo de este Prior concedió el Papa Clemente VIII a los que lo son de San Marcos, como a prelados ordinarios, el conocimiento de las dispensas matrimoniales en que fueren parte los fieles del territorio prioral, declarando que los Breves apostólicos en esta razón expedidos, aunque se cometan a cualquier ordinario, aun al más vecino, no pueda ejecutarlos otro que el Prior de San Marcos, pena de nulidad. En 1598, durante la vacante que tuvo lugar cuando concluyó su trienio este Prior,

que fué larga, como que hubo de continuar lo que restaba de siglo, falleció el ya citado Dr. D. Benito Arias Montano, de grata memoria, legando en su testamento al Convento de S. Marcos, existente entonces en Mérida, del que se confiesa hijo, el quinto de sus bienes.

- 60 *D. Nicolás de Carriazo y Valdés*, natural de Valladolid. Tomó posesión del Priorato en 7 de febrero de 1600. Asistió al Capítulo general que en este mismo año de 1600 celebró en Madrid el rey D. Felipe III, capítulo en el que, inspirándose en los deseos manifestados por el rey D. Felipe II cuando mandó suspender las obras del Convento de Mérida, mal impresionado de su situación, se ordenó la vuelta de la Comunidad de San Marcos a su primitiva casa. Fué obispo de Canarias y Guadix. Edificó a su costa una capilla en la iglesia catedral de Valladolid, y falleció en 12 de marzo de 1617.
- 61 *D. Diego de Pereda*, natural de la ciudad de Orduña, entonces obispado de Calahorra, hoy de Vitoria. Tomó posesión del Priorato en noviembre de 1601. En tiempo de este Prior se verificó la restitución de la Comunidad de San Marcos a la que puede llamarse su casa solariega de León, en cumplimiento del acuerdo tomado en el capítulo general celebrado en Madrid en 1600 y de una Bula pontificia, cuya ejecución hubo de ser cometida al Licenciado D. Alonso Martínez de la Torre, canónigo santiaguista del Convento de Ucles y obispo electo de Oviedo. La entrada de la Comunidad en León tuvo lugar el día 30 de diciembre de 1602, habiendo salido a darle la bienvenida la inmensa mayoría de los habitantes de la ciudad, poseídos de una satisfacción y júbilo indescriptibles.
- 62 *D. Alonso de Cerecedo*, segunda vez. Tomó posesión del Priorato en 18 de abril de 1605. Había sido visitador general de la provincia de Castilla, de la Orden religioso-militar de Santiago de la Espada, por nombramiento del rey D. Felipe III. Falleció antes de acabar el trienio del Priorato. Su memoria a 3 de noviembre.
- 63 *D. Juan Blanco*, natural de la villa de Lera en Extremadura, y capellán de honor de S. M. el rey D. Felipe III. Tomó posesión del Priorato en 29 de diciembre de 1607, y concluido el trienio, el rey, como administrador perpetuo de la Orden, le prorrogó el cargo por otro trienio, en uso de la facultad que para hacer tales prorrogaciones, concede a los reyes de España, como administradores de la Orden de Santiago, una Bula pontificia, siempre que las estimen útiles al buen gobierno de la Comunidad, en razón a que concurren cualidades relevantes en el sujeto. Su memoria a 19 de abril.
- 64 *D. Diego de Pereda*, segunda vez. Tomó posesión del Priorato

en 29 de diciembre de 1613. Era capellán de honor de S. M. el rey D. Felipe III. En tiempo de este Prior se construyó la escalera principal y las habitaciones situadas sobre el refectorio. Fué el primer Obispo de la Orden con título de Obispo de *Sidonia*, bajo cuya denominación se ofrece en algunas memorias ejerciendo funciones pontificales desde el año 1628 al 1634. Este Obispado con título *in pártibus infidelium* fué creado por Bula pontificia, a instancia del rey D. Felipe II, para el servicio del territorio de la Orden en todo lo que ha menester carácter episcopal, y los llamados a obtenerle han de ser Religiosos profesos de la Orden, no pueden ejercer funciones pontificales en los Prioratos de S. Marcos de León y de Ucles sin expresa licencia del Prior del territorio, y están obligados a administrar el sacramento de la Confirmación en estos Prioratos de tres en tres años, concurriendo los Conventos de S. Marcos de León y de Ucles con 300 ducados cada uno para la dotación del Obispo, y con una respetable suma la Mesa maestra. Su memoria en la Kalenda a 13 de diciembre. He aquí los términos en que se halla consignada: *Idibus Decembris Famulus Dei Dominus Didacus Pereda, Episcopus Sidoniensis, Rector Emeretensis et bis Prior hujus domús.*

- 65 D. *García Gutiérrez de Salamanca*, natural de Villafranca en Extremadura. Tomó posesión del Priorato en 6 de agosto de 1617. Fué Capellán de honor del rey D. Felipe III. Este Prior, por afecto al suelo natal, hizo muchas instancias para que, dejando la casa de S. Marcos, volviese la Comunidad a instalarse en la que había ocupado en Mérida. Su memoria a 21 de diciembre.
- 66 D. *Francisco Freire de Galvez*, natural de Guadalcanal.
- 67 D. *Alvaro Guerrero*, natural de Villafranca en Extremadura. Tomó posesión del Priorato en 22 de marzo de 1622. Falleció en 7 de enero de 1631.
- 68 D. *Francisco Sánchez de Tena*, natural de Castuera. Tomó posesión del Priorato en 17 de septiembre de 1625.
- 69 D. *Francisco Freire de Galvez*, segunda vez. Tomó posesión del Priorato en 30 de marzo de 1629. Este Prior y un hermano fundaron en Guadalcanal, su patria, una obra pía, de cuyas rentas se reparten anualmente numerosas limosnas. Concluído el trienio del Sr. Freire estuvo vacante el Priorato cinco años a consecuencia de una grave cuestión suscitada entre cañónigos castellanos viejos y extremeños. Pretendían los primeros limitar por aquella vez los elegibles a los leoneses y castellanos viejos en razón a que los cinco últimos Piores habían sido extremeños; a lo cual se oponían los segundos con la mayor energía. Se elevó sobre esto consulta al Supremo

- Consejo de las Ordenes, el cual después de informarse de los hechos y costumbres por medio de ministros de su seno que al efecto hubo de enviar al Convento de S. Marcos, decretó que por aquella vez se eligiese leonés o castellano viejo, pero debiendo recaer la elección precisamente en uno de tres que proponía el Consejo. Fallció el Sr. Freire en 19 de enero de 1634.
- 70 *D. Alonso Rodríguez Lorenzana*, natural de León. Tomó posición del Priorato en 1 de junio de 1637. La resolución del Consejo de las Ordenes puso término a la vacante, pero no restableció la unión de los ánimos, así es que el nuevo Prior, cansado de emplear sin resultado, para ahuyentar la discordia, amonestaciones paternales, desterró al subprior y a varios canónigos, y a otros les privó de voto; pero estas medidas de rigor, en vez de producir el efecto deseado, dieron pretesto a una deserción general, en términos que no quedó en la casa más que un canónigo además del Prior. En tal estado las cosas, solo una concordia con fuerza de estatuto podía devolver la paz y el sosiego a la Comunidad, y con efecto hubo de concertarse, mereciendo que el rey D. Felipe IV, como administrador perpetuo, la confirmase por Reales Cédulas de 1637 y 1647. En virtud de esta concordia que prescribía la forma de las futuras elecciones, para la dignidad prioral debía elegirse alternativamente castellano viejo y extremeño; y los 36 canonicatos que constituían el personal del Convento, habían de proveerse 14 en naturales de León o Castilla la Vieja, 14 en los que lo fuesen de Extremadura, y los 8 restantes en los de los Reinos de Toledo, Murcia y Andalucía. En tiempo de este Prior llegó el Convento a tanta pobreza que para atender a las penitorias necesidades fué menester recurrir al préstamo dejando en garantía una rica tapicería y algunas alhajas de plata. A mediados de diciembre de 1639 llegó a este Convento de San Marcos en calidad de preso el pornográfico y mordaz poeta D. Francisco de Quevedo y Villegas, y no recobró la libertad hasta el día 7 de junio de 1643, después de la caída del favorito del rey D. Felipe IV, el Conde-Duque de Olivares. La memoria del Prior Lorenzana en la Kalenda a 27 de marzo.
- 71 *D. Juan Estébanez Nieto Ortiz*, natural de Mérida. Tomó posición del Priorato en 18 de septiembre de 1641. Aunque la concordia había hecho desaparecer la causa de la desavenencia, quedaban en pie los resentimientos personales ocasionados por las anteriores disensiones, y a esto se debe que un día, hallándose fuera de casa el Prior, se trabase entre los Canónigos una acalorada reyerta, cuyos pormenores no llegaron a ser del dominio público porque tuvieron la precaución de cerrar las puertas. Tan grave debió parecer el caso que el Con-

- sejo desterró al Prior, aunque no se halló presente, a la provincia de León en Extremadura, de la Orden de Santiago, donde concluyó el trienio. Falleció en 30 de mayo de 1657.
- 72 *D. Toribio de Posada y Valdés*, natural de Asturias, capellán de honor del Rey D. Felipe IV. Tomó posesión del Priorato en 23 de septiembre de 1645. Dió durante su priorato 20 hábitos de canónigos del Convento. Fué electo Obispo de Castellamar en el reino de Nápoles, y no quiso aceptar. Falleció en 28 de enero de 1659.
- 73 *D. García de Eslava y Zorias*, natural de los Santos en Extremadura. Tomó posesión del Priorato en 8 de junio de 1649. Dió 13 hábitos durante el trienio. Falleció en 30 de junio de 1654.
- 74 *D. Juan Flórez de Quiñones Osorio de Guzmán*, natural de León. Tomó posesión del Priorato en 25 de junio de 1652. Asistió al Capítulo general celebrado en Madrid por el rey D. Felipe IV en 1652 y 1653. Falleció antes de acabar el trienio en 19 de septiembre de 1654.
- 75 *D. Juan Montero de Villalobos y Espinosa*, natural de Palomar en Extremadura. Tomó posesión del Priorato en 27 de noviembre de 1655. Falleció siendo Prior en 24 de agosto de 1658. Había sido canónigo de la iglesia catedral de Sigüenza.
- 76 *D. Simón de Ordás y Acevedo*, natural de la Mata de la Riva en las montañas de León. Tomó posesión del Priorato en 18 de junio de 1659. La indolencia de este Prelado y de algunos Capitulares fué causa de la angustiosa situación económica a que en este tiempo se vió reducido el Convento, la cual llegó a ser tan grave que para cubrir las más apremiantes atenciones no se halló otro recurso que pedir prestada una respetable suma garantizándola con las alhajas de plata del servicio de la iglesia y de la casa. Falleció en 24 de septiembre de 1669.
- 77 *D. Juan Díez de Chaves*, fué Gobernador del Priorato por nombramiento del rey D. Felipe IV. Había sido electo Prior don Pedro de Yegros Caballero, pero no quiso aceptar el cargo, por lo que se le impuso una multa de 400 ducados que pagó. Dióse cuenta al Soberano, quien dispuso por una Real Cédula que no se pasase a nueva elección, sino que D. Juan Díez de Chaves se encargase del gobierno del Priorato durante el trienio que correspondía al Sr. Caballero, y con efecto lo desempeñó hasta 1666. Mereció bien de la Comunidad el Gobernador, pues desplegó laudable celo para sacar al Convento de la precaria situación en que le dejara el último Prior.
- 78 *D. Gabriel de Canseco*, natural de Tolibia en las montañas de

- León. Tomó posesión del Priorato en 17 de noviembre de 1666. En su tiempo se construyeron los dos retablos colaterales del mayor. Falleció en 4 de enero de 1683.
- 79 *D. García de S. Pelayo*, capellán de honor del rey D. Carlos II, fué Gobernador del Priorato por nombramiento del Monarca. Había obtenido la mayoría de los sufragios para Prior el ya mencionado D. Juan Díez de Chaves, pero hubo vicio en la elección por malicia de un Capitular, de que no se apercibió el Consejero de las Ordenes que presencié el acto, por lo cual fué protestada y, habiéndose probado el vicio, declarada nula. El Soberano entonces expidió Real Cédula confirmando el gobierno del Priorato durante un trienio a D. García de S. Pelayo, el cual entró a ejercer su cargo en 2 de febrero de 1670, continuando hasta 25 de diciembre de 1673. En este tiempo se hizo la redención de dos censos de 6.000 ducados, y se prosiguió la obra del convento, construyendo los tres arcos y capillas del claustro principal en el lienzo de la escalera, que costaron 70.000 reales.
- 80 *D. Toribio de Cienfuegos Miranda*, natural de Asturias, capellán de honor del rey D. Carlos II. Tomó posesión del Priorato en 25 de diciembre de 1673. En su tiempo se continuó la obra del claustro, en el que se construyó una capilla. Fué promovido a la Abadía de Arbas. Falleció, según la Kalenda, en 26 de junio de 1694.
- 81 *D. García de S. Pelayo*, ya citado, natural de Pozuelo en Extremadura. Tomó posesión del Priorato en 18 de abril de 1677. Hiciéronse en su tiempo dos arcos y capillas del claustro que tuvieron de costo 42.000 rs., y a la conclusión del trienio, quedaron en el archivo más de 12.000 ducados. Falleció en 4 de junio de 1682.
- 82 *El Licenciado D. Claudio de Villagómez*, natural de León. Tomó posesión del Priorato en 2 de septiembre de 1680. Fué obispo de la Orden con el título de *Tripolense*. Falleció en 4 de abril de 1685. El recuerdo que se le consagra en la Kalenda del Convento de S. Marcos de León dice: "*Pridie Nonas Apriltis. Famulus Dei Licenciatus D. Claudius de Villagómez qui fuit vicarius de Jerez et S. Mariae de Tudia, Subprior ujus domus atque etiam Prior, cura de S. Maria de la Granada et de Azuaga, obiit postea episcopus Tripolensis anno Domini 1685.*"
- 83 *D. Martín de la Cruz Araya*, natural de Arroyo de S. Servan. Tomó posesión del Priorato en 8 de junio de 1684, y murió siendo Prior en 18 de agosto de 1685.
- 84 *D. Miguel de Prado Rojas y Sandoval*, natural de Sangüesa en Navarra. Tomó posesión del Priorato en 9 de febrero de 1686.

En su tiempo se vendió a un Clérigo la heredad de Lara con unos molinos, en Extremadura, y se tomó además a censo la cantidad de 3.000 ducados. Falleció en 16 de julio de 1687, a los diez y seis meses de haber tomado posesión del Priorato.

- 85 *D. Alvaro de Baca y Lira*, natural de Villafranca en Extremadura. Tomó posesión del Priorato en 14 de junio de 1688. Su memoria a 6 de julio.

A petición de la Comunidad de S. Marcos no envió el Consejo de las Ordenes un ministro de su seno que presenciase la elección de Prior, que tuvo lugar cuando dejó vacante este cargo el Sr. Baca, como era costumbre, porque esta misión hubiera impuesto al Convento gastos que en la deplorable situación económica en que entonces se hallaba no hubiera podido soportar; sino que autorizó para que asistiese en representación del Consejo al Ilmo. Sr. D. Juan Aparicio Navarro, obispo de León. Verificado el acto, resultó electo D. Toribio de Cienfuegos Miranda, ya nombrado, abad que era de la Colegiata de Arbas, que no aceptó. En consecuencia de la no aceptación que hubo de parecer fundada, el Consejo deputó al mismo D. Toribio de Cienfuegos para que en su nombre presenciase la nueva elección, que en efecto se celebró con su asistencia.

- 86 *D. Antonio Alvarez de Acevedo*, natural de Lois, provincia y obispado de León, capellán de honor del rey D. Carlos II, nombrado para recibir a la reina D.^a Mariana de Neoburgt, segunda esposa del rey D. Carlos II, a su desembarque en la Coruña. Tomó posesión del Priorato en 27 de febrero de 1690. Confió 18 hábitos de Canónigos del Convento de S. Marcos durante su trienio. Impuso una cuota a los interesados en las informaciones de limpieza, y con las cantidades recaudadas por este concepto y una discreta economía logró reunir fondos para continuar las obras complementarias de la iglesia, como el solado y blanqueo, reparación de capillas y dorado de sus retablos, puertas de la comunicación de la iglesia con el claustro, púlpito con su tornavoz dorado y cancel de la puerta principal que costó 5.000 rs.; hizo también las puertas de la contaduría y construyó un trozo de la pared de la huerta; y aun prestó otro importante servicio al Convento, la prosecución de los apeos de su hacienda. Fué obispo de la Orden con el título de *Fusibila*. Falleció en 20 de diciembre de 1711. La memoria que le dedica la Kalenda del Convento de S. Marcos de León dice así: *Tertio décimo Kalen. Januarii. Illustrissimus Dominus Antonius Alvarez de Acevedo, qui fuit parochus de Cequin, cappellanusque Regius et visitator generalis totius Ordinis, etiam Prior hujus domus et Episcopus Fusibila, obiit in civitate Llercnense anno Domini 1711.*

- 87 *D. Francisco Fernández Cordobés*, natural de Villalcarlos. Tomó posesión del Priorato en 6 de marzo de 1694. En su tiempo se incoó el pleito para reivindicar la heredad de Lara que había sido vendida en el trienio de D. Miguel de Prado a un Clérigo, y a la sazón pertenecía al Colegio de la Compañía de Jesús de Llerena.
- 88 *D. Antonio de Prado Rojas y Sandoval*, natural de Olite en Navarra. Tomó posesión del Priorato en 20 de noviembre de 1697. En su tiempo se prosiguió el pleito sobre la heredad de Lara, se construyó el cementerio para los Peregrinos conocido con el nombre del Malvar y se adquirió una colgadura de tafetán para el adorno de la iglesia. Regaló al Convento una mitra de las llamadas *aurifrigiadas*, exornada con perlas. Fué obispo de la Orden con el título de *Hermitania*. Falleció en 11 de julio de 1719. He aquí los términos en que recuerda a este Prelado la Kalenda del Convento de San Marcos de León: *Quinto Idus Julii. Eodem die obiit Illustrissimus Dominus D. Antonius a Prado Rojas et Sandoval, qui fuit Prior hujus domus sancti Marci, Administratorque hospitalis Conchensis, et postea Episcopus de Hermitania: obiit Merida, ibique jacet, anno Domini MDCCXIX.*
- 89 *D. Andrés Barrera y Gragera*, natural del Montijo, capellán de honor de los reyes D. Carlos II y D. Felipe V. Tomó posesión del Priorato en 7 de abril de 1701. En tiempo de este Prior se movió litigio al Convento en el tribunal diocesano de León a instancia del cura de San Juan de Renueva que pretendía se le pagasen los diezmos correspondientes a los productos del prado de la Magdalena, propio del Convento. Como nunca había estado sujeta esta finca a semejante prestación, la Comunidad se opuso al pago. Pero el Provisor del obispo, en ejecución de la sentencia que dictara reconociendo derecho en el cura a la percepción de los diezmos, con flagrante violación de las exenciones y fueros del Prior y Convento, se presentó acompañado de los ministros de su tribunal a la puerta del prado el día 21 de julio de 1702, trayendo consigo varios carros, a recoger el diezmo de la hierba. Por entonces no llegó a consumarse este acto de violencia, a causa de la enérgica resistencia que opusieron algunos canónigos de la casa. Mas el Provisor, lejos de desistir de su temerario empeño, invocó el auxilio del brazo secular, conminando al Corregidor con censuras para obligarle a que le prestara ayuda. Merced a esto, acompañó al juez de comisión en una segunda tentativa el Teniente de Corregidor con buen número de dependientes de su autoridad. Ya estaban para derribar las puertas del prado cuando se presentó el Prior con varios canónigos, y les requirió en términos amis-

tosos que no cometiesen un atentado pasando a vías de hecho; pero siendo desoidas tan prudentes amonestaciones, hizo uso de su autoridad y redujo a prisión al juez de comisión, al teniente de Corregidor y a los ministros que tenían a sus órdenes, llevándoles a la cárcel del Convento. Sobre este ruidoso suceso se instruyeron expedientes que obraban sin resolver en la Cámara de Castilla y en el Consejo de las Ordenes respectivamente. Pero el Convento se mantuvo siempre en posesión de no pagar diezmo del prado. Falleció el prior Barrena en 5 de julio de 1709.

- 90 *D. Isidro de Villagómez*, natural de la villa de Valderas, provincia de León. Tomó posesión del Priorato en 6 de noviembre de 1704. Tuvo pleito en el Consejo de las Ordenes sobre provisión de hábitos, habiéndole sido favorable la resolución. Donó al Convento un cáliz con patena, vinageras y platillo, todo de plata, y el cuadro en lienzo de la confirmación de la Orden, que estuvo en la sacristía. En su tiempo se construyó de sillería el corredor del claustro principal a la parte del refectorio, que costó 44.000 rs., y se comenzó la obra del noviciado. Falleció en 22 de septiembre de 1719.
- 91 *D. Francisco Fernández Cordobés*, segunda vez. Tomó posesión del Priorato en 6 de noviembre de 1703. Continuáronse en su trienio las obras del noviciado con su correspondiente claustro y la torre de la fachada principal, situada en el ángulo sudoeste, la cual hubo de terminarse en julio de 1711, gastándose en ellas 175.000 rs. En este tiempo se concluyó el pleito que sostenía el Convento con el Colegio de la Compañía de Jesús de Llerena sobre la heredad de Lara, que es un olivar, declarándose nula la enagenación por tres sentencias contestes. El canónigo *D. Diego González Castañón*, a quien se había encargado la prosecución del litigio, mereció bien del Convento por el celo e inteligencia con que desempeñó su cometido. Falleció el prior Cordobés en 17 de agosto de 1718.
- 92 *D. Diego González Castañón*, natural de la Puebla de Lillo, provincia y obispado de León, capellán de honor del rey don Felipe V. Tomó posesión del Priorato en 4 de junio de 1712. Hizo gestiones para cobrar a los caballeros de Córdoba los diezmos de grangerías que estaban adeudando al Convento, y logró recaudar por tal concepto 16.000 rs., poniendo al corriente la cobranza de esta renta. En su tiempo se terminó el último lienzo del refectorio, y se continuó, estando ya muy adelantada en 1715, la fachada principal en la parte que corre desde la puerta del centro a la nueva torre, después de una interrupción de cerca de dos siglos, empleando en estas obras 112.000 rs.; sin embargo de lo cual aún quedaron existen-

tes al terminar su trienio 109.000 reales; de los que gastó 44.000 en la prosecución de la fachada D. Pedro Rodríguez Cienfuegos, presidente del Convento durante la vacante.

- 93 *D. Diego de Guzmán y Guevara*. Tomó posesión del Priorato en 21 de mayo de 1716. En su tiempo se concluyó la fachada se pusieron balcones en algunos de sus vanos y se echó la cubierta a la cruzía; y como para costear estas obras, en que se gastaron 54.000 rs., no bastasen los fondos de la casa, se recurrió al préstamo, tomando a censo del Convento de Religiosas Agustinas Recoletas de esta ciudad 2.000 ducados. Falleció en 30 de junio de 1723.
- 94 *D. Melchor Alegre Blanco*. Tomó posesión del Priorato en 30 de noviembre de 1719. En su tiempo se tomaron a censo 10.000 ducados, con los cuales se pagaron todos los créditos que había contra la casa, se redimió el censo que tenía a su favor el Convento de Recoletas, se rebajó el tejado de la parte del edificio destinada a las habitaciones, porque en su primitiva altura quitaba luz a la iglesia, se habilitó la sala prioral, se pusieron algunos balcones en la fachada, y por último se construyeron las puertas de la entrada principal. Diéronse 14 hábitos de Canónigos durante su trienio. Falleció en 17 de octubre de 1745.
- 95 *D. Francisco Pizarro*, natural de Bienvenida. Tomó posesión del Priorato en 8 de abril de 1723. Hizose en su tiempo el órgano que costó 50.000 rs., se construyeron las bóvedas de la sala prioral y del oratorio y se acabó la desdichada renovación de la bellísima sillería del Coro, que con mal acuerdo se había comenzado siendo prior su inmediato predecesor, según una tarjeta colocada en la escalerilla del lado de la Epístola, en que se lee: "*Empezóse a renovar esta sillería año de 1721, y acabóse el de 1723*". Se dieron durante su priorato 13 hábitos de Canónigos. Falleció en 9 de septiembre de 1728.
- 96 *D. Diego González Castañón*, segunda vez. Tomó posesión del Priorato en 14 de julio de 1726. Era capellán de honor y predicador del rey D. Felipe V, y examinador en el Consejo de las Ordenes. Había sido visitador general de la provincia de Castilla, de la Orden religioso-militar de Santiago de la Espada, no menos que de los Conventos de Santiago de Ucles, Santiago de Sevilla y Sancti Spíritus de Salamanca. Por su discrección, fino trato, acrisolada virtud y otras relevantes prendas fué muy estimado de la buena sociedad, tanto en la Corte como en León, donde mantuvo relaciones amistosas con las personas más distinguidas y con las autoridades de todas clases, señaladamente con los obispos D. Manuel Pérez de Araciel y D. Martín Zalayeta, de quienes recibió frecuentes prue-

bas de un cordial aprecio. Sobre la admisión al hábito de cuatro pretendientes naturales de la montaña de León movieron un reñido pleito a este Prior los canónigos extremeños y campesinos ante el Consejo de las Ordenes; pero este alto tribunal en providencia de 5 de julio de 1729 autorizó la admisión de los cuatro pretendientes montañeses, como estrictamente ajustada a la Real Cédula de 25 de diciembre de 1647. Poco después concluyó su trienio el Sr. Castañón, y dejó por consiguiente de ser Prelado; y como si, no teniendo ya este carácter, hubiese dejado de ser sagrada e inviolable su persona, un Canónigo extremeño, menos temeroso de Dios que los demás contrariados igualmente en sus pretensiones por la resolución del Consejo, penetrando un día a la hora de siesta en la habitación del Ex-prior, y hallándole en la cama satisfizo en él su ruin venganza ultrajándole de palabra y obra, sin considerar que este acto, además de criminal, era no solo una grande indignidad por la edad avanzada y estado valetudinario del sujeto, sino también un horrible sacrilegio por la investidura sacerdotal de que estaba adornado. Al tomar posesión del Priorato halló el Convento con una deuda de más de 80.000 reales, y no solo la satisfizo enteramente, sino que al concluir el trienio dejó en el archivo 50.000 rs. en metálico. El estado económico poco desahogado de la Casa no le consintió ejecutar obra alguna en el edificio; pero se sabe que tenía en proyecto una, digna ciertamente de su magnánimo corazón, la conclusión de las torres principales de la Iglesia. Donó al Convento un precioso azafate de plata, de peso de nueve libras, primorosamente repujado y cincelado, y enriquecido además con labores de filigrana, y 21 volúmenes de papeles curiosísimos, la mayor parte de los cuales, entre los que hay no pocos escritos por él mismo, son por extremo útiles a la Orden de Santiago y al Convento de S. Marcos. Este Prior y su primo D. Francisco Reyero, canónigo del Convento de S. Marcos y prior de S. Munio de Vega en Galicia, fundaron en la villa de Lillo, su patria, una obra pia, cuyo fin es conceder pensiones a jóvenes pobres de su familia para que puedan dedicarse a los estudios, e instituyeron por patronos y administradores de esta benéfica fundación al Prior y Canónigos del Convento de S. Isidoro de esta ciudad. Falleció en 22 de octubre de 1730, de 67 años de edad, y correspondieron al Convento de S. Marcos por el quinto de los bienes del finado dos mil ducados. Fué sepultado su cadáver al pie de las gradas del altar mayor, habiendo asistido a sus funerales que se celebraron en la forma

más solemne con acompañamiento de la Capilla de música de la Catedral, las Comunidades de Sto. Domingo y S. Francisco, comisiones de las demás y muchas personas de la mayor distinción tanto eclesiásticas como seculares.

- 97 *D. Francisco Bote de Monroy y Figorosa*, natural de la villa de Arroyo-Molinos de Montanches. Era Vicario de Villanueva del Ariscal. Tomó posesión del Priorato en 2 de mayo de 1730. A este Prior y al Capítulo que presidía mandó el Consejo de las Ordenes bajo pena de obediencia confriese una beca de canonista a D. Tomás de Nájera, colegial porcionista del Colegio del Rey en la Universidad de Salamanca.

Contra esta imposición, lesiva de la libertad de sufragio, contraria a los Establecimientos de la Orden e incompatible con el juramento que prestan el Prior y Canónigos de elegir el más hábil y virtuoso, hubieron de representar al Rey, como Administrador perpetuo de la Orden, alzándose de tan arbitrario mandato para ante el Superior jerárquico a quien correspondía conocer en este asunto. Sin embargo de este recurso, los Capitulares, haciendo uso de su incontestable derecho, procedieron a la elección para la citada beca, que recayó en D. Juan de Ortega, colegial porcionista. En 1731 se confirió hábito de Canónigo en el Convento de S. Marcos a D. Vicente Castañón y Cea, natural de esta ciudad, a quien se había hecho la concesión en 1728, cuando el candidato no tenía aún la edad necesaria; y como esta admisión era contraria al auto del Consejo de las Ordenes de 5 de julio de 1729, hubo de impetrarse dispensa de dicho alto Cuerpo, el cual, considerando que la concesión del hábito era anterior al auto mencionado, la concedió sin dificultad. Este Prior, en enero de 1731, concedió a D. Fr. Gaspar de Molina, obispo de Cuba, después Cardenal de la S. I. R. y Presidente del Consejo de Castilla, la licencia que había solicitado para hacer órdenes en la ciudad de Mérida, su patria, haciendo extensiva aquella al ejercicio de todas las demás funciones pontificales. En tiempo de este Prior se adquirieron los ternos de tisú, blanco y rojo, con sus correspondientes capas, para el servicio de la iglesia. Su memoria a 18 de mayo.

- 98 *D. Manuel Gómez de Aguilar*, capellán de honor del rey D. Felipe V. Tomó posesión del Priorato en 29 de noviembre de 1733. Falleció en 15 de mayo de 1739.

- 99 *D. Alonso Sebastián de la Barrera*, cura de Almendralejo. Tomó posesión del Priorato en 17 de noviembre de 1737, aunque la elección se había verificado en 23 del mes de mayo próximo anterior. En tiempo de este Prior se rompió la armonía y buena correspondencia que siempre había mediado entre la Comunidad de este Convento de S. Marcos y la del Convento de

S. Isidoro, retirándose mutuamente la hermandad que de antiguo existía entre ellas, por virtud de la cual tenían obligación de asistir a sus respectivas funciones principales y entierros.

100 *D. Francisco Gutiérrez de Castro*, natural de Guaza en tierra de Campos. Fué electo siendo actualmente conventual en 11 de diciembre de 1740, y tomó posesión del Priorato en 19 de febrero de 1741. Este Prior perdió la amistad del obispo de León D. Fr. José de Lupia y de Roger a causa de haber aceptado una Bula Pontificia que le hubo de ser cometida, e intentado en virtud de la jurisdicción apostólica que por ella se le confería privar de un beneficio simple a un familiar de dicho Prelado, que le poseía indebidamente. En su tiempo se continuó la obra de la torre de la iglesia, atendiéndose al gasto que ocasionó con cierta suma de dinero que hubo de facilitar a préstamo censual la Mesa Maestral. Falleció siendo Prior en 22 de enero de 1744, y fué sepultado con insignias pontificales al pie de las gradas del altar mayor, habiéndosele hecho un solemne oficio fúnebre, con acompañamiento de la Capilla de música de la Catedral, acto al que asistieron comisiones de todas las Comunidades de varones de la ciudad, excepto la de Canónigos de S. Isidoro.

101 *D. Bernavé de Chaves y Porras*, natural de Fuente de Cantos en Extremadura, capellán de honor del rey D. Felipe V. Fué elegido Prior en 9 de abril de 1744, y tomó posesión en 23 de octubre del mismo año. Antes había sido Vicario general de la provincia de León en Extremadura durante dos trienios. Algunas providencias que este Prior adoptó acerca del gobierno interior de la Comunidad fueron resistidas por los Canónigos que elevaron quejas contra ellas al Consejo de las Ordenes. En su trienio se doró el retablo mayor; pero en cambio se suspendió la obra de la torre, no obstante que se sacaron crecidas cantidades a censo. Falleció siendo Prior en 31 de agosto de 1746, y sus funerales se celebraron con la misma pompa que los del anterior.

102 *D. Pedro González Rabanal*, natural del lugar de Rodiezmo en las montañas de León, graduado en Artes y Teología. Era Prior de S. Cebrián de Castrotorafe. Fué electo Prior del Convento de S. Marcos en 20 de julio de 1747 por catorce votos, habiendo concurrido quince capitulares a la elección, y tomó posesión del cargo en 29 de agosto del mismo año. Durante su trienio se dieron 21 hábitos de Canónigos del Convento, se enlució toda la iglesia y se puso la reja de la capilla mayor. Falleció en 29 de marzo de 1771.

103 *D. Diego Gómez de Tena*, graduado en Cánones. Fué cura de

Valverde de Montanches, Provisor de Mérida, Subprior de la casa de S. Marcos y Vicario general de la provincia de León en Extremadura durante los cuatro trienios que precedieron a su priorazgo. Se le eligió Prior de S. Marcos, siendo conventual, por 8 votos, número igual al de Capitulares que concurrieron a la elección, en 2 de octubre de 1750, y en el mismo mes tomó posesión del cargo. Falleció en 5 de septiembre de 1756.

- 104 *D. Carlos de Robles Villafañe*, natural de Ventosilla en las montañas de León. Era Prior de S. Pedro de Garavanes en Galicia. Fué electo Prior del Convento de S. Marcos en 11 de noviembre de 1753, y tomó posesión en 2 de junio de 1754.

En 21 de octubre de 1751 se reunió el Capítulo para dar sucesor a D. Carlos de Robles Villafañe que había concluido su trienio; y habiendo emitido los Capitulares sus votos en la forma acostumbrada, salió empatada la votación en tres escrutinios consecutivos. El Capítulo para salir de tan anómala situación solicitó del rey D. Fernando VI, como Administrador perpetuo del Instituto religioso-militar de Santiago, por conducto del Consejo de las Ordenes, se dignase autorizarle para proceder a nueva votación, como en un caso idéntico se hizo en el Convento de Santiago de Sevilla en 1650. El Soberano, a consulta del Consejo, se desentendió de la instancia, y aprovechando la ocasión que se le ofrecía, impetró del Romano Pontífice facultad para que el Rey de España, como Administrador, hiciese perpetuamente el nombramiento de Prior en todos los Conventos de la Orden. Mientras la Santa Sede resolvía sobre tan extraña pretensión, el Monarca en 4 de septiembre de 1758 nombró presidente del Convento de S. Marcos, con jurisdicción y honores de Prior, a D. Juan Antonio Rodríguez Biezma, canónigo del Convento de Ucles y Visitador de la villa de Yeste. La Comunidad, fundándose en los Establecimientos de la Orden, se opuso a los intentos del Rey cerca de la Sede Romana, y no fué desoída su petición; pues la Bula que en virtud de la súplica de Fernando VI expidió el Papa Clemente XIII en 15 de septiembre de 1758 solo concedió al Rey de España facultad para hacer el nombramiento de Prior en los Conventos de la Orden de Santiago en el caso que de la votación, después de tres escrutinios, no resultase elección, dejando en todo lo demás subsistente el derecho de las Comunidades.

- 105 *D. Ignacio José de Guzmán*. Fué nombrado Prior, a consulta del Consejo de las Ordenes de 26 de marzo de 1760, por el rey D. Fernando VI en uso de la facultad que al Rey de España.

concede la Bula de Clemente XIII, poco ha mencionada. Tomó posesión del Priorato en 16 de junio de 1760.

- 106 *D. Juan Rodríguez de la AVECILLA*, natural de Puebla de Lillo, en las montañas de León. Fué electo Prior del Convento de S. Marcos en 25 de abril de 1764, y tomó posesión en 4 de mayo del mismo año. Había sido cura de la villa de Destriana, prior de S. Munio de Vega en Galicia, subprior del Convento de S. Marcos en el trienio de D. Ignacio José Guzmán, y presidente en el tiempo de la vacante.

D. Juan Manuel Rodríguez Castañón, obispo de Tuy, a su paso por León cuando se dirigía al lugar de Lois, su pueblo natal, con objeto de consagrar la magnífica iglesia parroquial que había edificado a sus espensas, se hospedó en el Convento de S. Marcos, cuya Comunidad se le mostró muy obsequiosa no solo por su elevada gerarquía, sino también porque quería honrar en su persona la buena memoria del difunto prior D. Diego González Castañón, de quien el Prelado Tudense era sobrino. Durante su estancia en esta Casa ejerció funciones pontificales en su iglesia con licencia del Obispo de la diócesis de León D. Pascual Herreros y del Prior de San Marcos D. Juan Rodríguez de la AVECILLA, haciendo órdenes generales en los días 21 y 22 de septiembre de 1764, y particulares para los que tenía la dispensa *Extra Tempora* en otros días, y confiriendo también el sacramento de la confirmación.

- 107 *D. Pedro Manuel Vélez de Guevara*. Fué electo Prior del Convento de S. Marcos en 12 de junio de 1767, y tomó posesión en 25 de noviembre del mismo año. Era cura de Santa Eulalia de Mérida.

- 108 *D. Juan Tomás Navarro Rejón*, natural de la villa de Villalón en tierra de Campos. Fué electo Prior siendo conventual a los ocho días de la vacante, en 2 de diciembre de 1770, y tomó posesión en 8 de enero de 1771. Falleció en 20 de septiembre del mismo año, y su cadáver fué sepultado en el lugar y con los honores que corresponden a los Priores.

- 109 *D. Fernando Jaraquemada*. Fué electo Prior en 31 de octubre de 1771, y tomó posesión en 25 de febrero de 1772.

- 110 *D. Juan Rodríguez de la AVECILLA*, segunda vez. En la votación para Prior, que se verificó en 16 de mayo de 1775, obtuvo la mayoría de sufragios el conventual D. Francisco de Arce, natural de las montañas de Burgos; pero careciendo el electo del grado académico que exigen los Establecimientos de la Orden fué protestada la elección y en consecuencia anulada por el Consejo de las Ordenes, el cual declaró prior a D. Juan Ro-

dríguez de la Avecilla que tuvo en su favor los votos de la minoría. Tomó posesión del Priorato en 15 de septiembre del mismo año (1).

OBISPO-PRIOR

D. José Casquete de Prado y Bootello, natural de Fuente de Cantos en Extremadura y canónigo santiagouista del convento legionense de S. Marcos. Fué electo Obispo-Prior de S. Marcos de León y su provincia en 9 de mayo de 1797, y consagrado con título de obispo de *Cisamo* en 25 de marzo de 1798. Es el único Obispo-Prior que hubo desde que se declaró de nuevo perpétuo el Priorato y se le anejó la dignidad episcopal hasta que fué extinguido el instituto religioso-militar de Santiago de la Espada. Había sido colegial en el del Rey de la Universidad de Salamanca, donde siguió con mucho aprovechamiento la carrera de derecho canónico. Al cismático decreto de 5 de septiembre de 1799 sobre dispensas matrimoniales contestó astuta y mañosamente en 18 del mismo mes y año, eludiendo todo compromiso. Hallóse como diputado por Extremadura en las Cortes generales y extraordinarias celebradas en la Isla de León (1810-1813), siendo uno de los que autorizaron con su firma la Constitución de 1812. En cumplimiento de una Real Orden expidió en 5 de junio de 1820 una Carta pastoral recomendando a los súbditos del Priorato la fiel observancia de la Constitución de 1812. Falleció en Llerena el día 2 de febrero de 1838.

IV

- 1 D. *Pedro Arias* desde 1148 hasta 1150, a 7 de mayo en que falleció.
- 2 D. *Alvaro Martín Muñoz* desde 1150 hasta 1155. Su memoria en la Kalenda a 19 de noviembre.
Manzano se equivoca cuando afirma que este Prior murió en el primer año de su prelación.

ABADES DE ELECCION DE LOS CANONIGOS

- 3 D. *Menendo* desde 1155 hasta 1167. Su memoria a 23 de mayo.
- 4 D. *Martin* desde 1167 hasta 1182. Su memoria a 31 de agosto.

(1) Desde 1778 en que concluyó su segundo trienio D. Juan Rodríguez de la Avecilla hasta 1796 en que el Papa Pío VI hizo de nuevo perpétuo el Priorato de S. Marcos magnificándole con título episcopal, es decir en el espacio de 18 años, no se ha podido averiguar quienes tuvieron el cargo de Piores. Quizá emprendiendo nuevas investigaciones en circunstancias menos premiosas se recojan datos suficientes para llenar colmadamente esta laguna.

- Manzano antepone a D. Facundo, habiendo sido posterior.
- 5 D. *Facundo* desde 1182 hasta 1194. Su memoria a 21 de septiembre.
 - 6 D. *Martin (II) Juan* desde 1194 hasta 1209. Su memoria a 27 de marzo.
 - 7 D. *Rodrigo* desde 1209 hasta 1212. Su memoria a 28 de junio.
 - 8 D. *Juan* desde 1212 hasta 1220. Su memoria a 16 de diciembre.
Este Abad fué omitido por Manzano.
 - 9 D. *Nicolás* desde 1220 hasta 1221.
 - 10 D. *García* desde 1221 hasta 1227. Su memoria a 13 de abril.
 - 11 D. *Martin (III)* desde 1227 hasta 1248. Su memoria a 24 de diciembre.

Este Abad también fué ignorado de Manzano.

- 12 D. *Domingo* desde 1248 hasta 1259. Su memoria a 11 de septiembre.

Manzano adelanta un año la defunción de este Abad.

- 13 D. *Juan (II)* desde 1259 hasta 1264. Su memoria a 6 de enero.
- 14 D. *Pedro (II)* desde 1264 hasta 1294.

Manzano trae equivocado el año de la defunción de este Abad.

- 15 D. *Alonso* desde 1294 hasta 1302.
- 16 D. *Andrés* desde 1302 hasta 1310. Su memoria a 28 de diciembre.
- 17 D. *Nicolás (II)* desde 1310 hasta 1312.
- 18 D. *Marcos* desde 1312 hasta 1328.
- 19 D. *Martin (IV) Jimenez* desde 1328 hasta 1336. Su memoria a 20 de enero.
- 20 D. *Isidoro* desde 1338 por lo menos hasta 1347 por lo menos.

Este Abad fué desconocido a Manzano.

- 21 D. *Nicolás (III)* desde hasta 1350.
- 22 D. *Juan (III)* desde 1350 hasta 1362.
- 23 D. *Nicolás (IV)* desde 1362 hasta 1367 por lo menos.

Manzano no tuvo noticias de este Abad.

- 24 D. *Fernando* desde 1389 por lo menos hasta 1393 por lo menos.

Manzano hace caso omiso en este lugar de un Abad llamado D. Fernando, pero en cambio pone dos correlativos del mismo nombre después de D. Simón.

- 25 D. *Domingo (II) Fernandez* desde hasta 1394. Su memoria a 28 de octubre.

Manzano no hace mención de este Abad.

- 26 D. *Fernando (II)* desde 1395 hasta 1432. Su memoria a 6 de mayo.
- 27 D. *Simón Alvarez* desde 1433 hasta 1450. Su memoria a 13 de noviembre. Era Prior del Colegio de Sta. María de la Vega en Salamanca.

ABADES DE ELECCION DEL PAPA

- 28 *D. Fernando (III) de Villasinda* desde 1450 hasta 1457 en que renunció. Era Prior del Convento de S. Isidoro.
- 29 *D. Juan (IV) Alvarez de Valdesalce* desde 1457 hasta 1483 por lo menos. Renunció la Abadía.

ABADES COMENDATARIOS

- 30 *D. Juan (V) de Cusanza o de León* desde 1484 por lo menos hasta 11 de septiembre de 1509 en que murió. Era natural de León y deán de la Iglesia Catedral de Toledo.

Manzano trae equivocada la fecha de la defunción de este Abad.

ABADES COMENDATARIOS DE ELECCION DEL REY

- 31 *Dr. D. Rodrigo (II) Sanchez de Mercado* desde 1509 hasta 1511 en que fué promovido al Obispado de Mallorca. Era natural de Oñate.

- 32 *D. Antonio de Toledo* desde 1511 hasta 1516 por lo menos. Era niño cuando fué nombrado Abad; por lo cual tuvo en su nombre la administración de la Abadía su tío D. Gomez de Toledo, obispo de Plasencia. Cuando el tierno Abad llegó a la edad competente tomó el hábito de Religioso y profesó en el Orden de Predicadores.

Manzano fija en 11 de abril de 1507 la profesión en el mencionado instituto mendicante del abad D. Antonio de Toledo contra la cronología del Convento de S. Isidoro.

- 33 *D. Juan (VI) Rodríguez de Fonseca* desde 1519 hasta 1524 a 3 de noviembre en que falleció. Era Arzobispo de Rossano en el reino de Nápoles, Obispo de Burgos y Presidente del Real Consejo de Indias.

- 34 *Dr. D. Luis Coronel* desde hasta 1531 en que murió. Su memoria en la Kalenda a 3 de marzo.

Manzano por equivocación sin duda le llama el Doctor Mercado.

- 35 *D. Bartolomé de la Cueva* desde 28 de agosto de 1532 hasta marzo de 1556 en que le trasladó el Rey a la Abadía del Convento de Canónigos Regulares Agustiniianos de Sta. Maria de Parraces. Fué hijo del Duque de Alburquerque y Cardenal de la Santa Iglesia Romana.

- 36 *D. Lupercio de Quiñones* desde 12 de abril de 1559 hasta 3 de enero de 1560 en que falleció. Su memoria en la Kalenda a 6 de enero.

- 37 *Dr. D. Hernán (IV) Pérez* desde 21 de julio de 1562 hasta 20 de octubre del mismo año en que murió.

ABADES DEL HABITO

- 38 *Licenciado D. Pedro (III) de Acuña* desde 11 de febrero de 1568 hasta 9 de julio de 1571 en que falleció. Antes había sido electo D. Juan de Mendoza que falleció a poco tiempo sin haber recibido las Bulas.
- 39 *Licenciado D. Gregorio de Miranda* desde 21 de julio de 1572 hasta 2 de junio de 1573. Su memoria a 4 de junio.
- 40 *D. Pedro (IV) de Zuñiga y Avellaneda* desde 10 de marzo de 1576 hasta 25 de mayo de 1595 en que murió. Su memoria a 3 de junio. Era Abad de la Colegiata secular de Cobarrubias en la diócesis de Sigüenza.
- 41 *Dr. D. Francisco Gasca Salazar* desde 1599 hasta 1621 a 10 de marzo en que falleció. Era natural del Barco de Avila.
- 42 *Dr. D. Fernando (V) de Valdés* desde 2 de agosto de 1622 hasta 5 de abril de 1623 en que murió. Era natural de Asturias.
- 43 *Dr. D. Pedro (V) de Trejo Paniagua* desde 7 de mayo de 1624 hasta febrero de 1634. Su memoria a 15 de febrero. Era natural de Plasencia y beneficiado de la parroquia de San Pedro de Murcia. Manzano dice equivocadamente de este Abad que falleció el mismo año en que tomó posesión.
- 44 *Maestro D. Marcial de Torres Contreras* desde 12 de octubre de 1637 hasta 1652. Era canónigo de la iglesia catedral de Salamanca.
- 45 *D. Andrés Santos de San Pedro* desde 7 de agosto de 1653 hasta 1658. Era oidor de la Real Chancillería de Valladolid.
- 46 *D. Pedro (VI) Muñiz* desde 6 de agosto de 1659 hasta 1664.
- 47 *Dr. D. Luis Tello de Olivares* desde 5 de mayo de 1665 hasta 24 de febrero de 1669 en que fué promovido al Obispado de Mondoñedo.
- 48 *D. José Paniagua* desde 7 de julio de 1669 hasta 1670.
- 49 *Dr. D. Agustín de Castro Vázquez* desde 25 de mayo de 1671 hasta 1672.
- 50 *Dr. D. Basilio Camargo* desde 8 de agosto de 1673, hasta 1676. Era Deán de la Colegiata de Tudela.
- 51 *Dr. D. Andrés (II) Briso* desde 5 de febrero de 1677 hasta 2 marzo de 1682. Era Magistral de la iglesia catedral de Palencia.
- 52 *Licenciado D. Baltasar de Prado* desde 1.º de abril de 1683 hasta 22 de abril de 1707. Era canónigo del Convento de San Isidoro.
- 53 *Dr. D. Simón (II) de Guinda y Apeztegui* desde 8 de agosto de 1708 hasta 1714 en que fué promovido al Obispado de Urgel. Era canónigo regular de San Agustín del Convento de Santa María de Roncesvalles.

- 54 *Dr. D. Fernando (VI) Ignacio de Arango y Queipo* desde 19 de junio de 1715 hasta 1721 en que fué promovido al Obispado de Táy.
Antes había sido elegido D. Fermín de Olló que murió sin tomar posesión.
- 55 *Dr. D. Marcelo Santos de S. Pedro* desde 5 de junio de 1721 hasta 24 de abril de 1735 en que murió.
- 56 *D. Tomás Sarmiento de los Cobos* desde 9 de mayo de 1736 hasta 19 de febrero de 1738 en que falleció.
- 57 *D. Manuel Rubio Salinas*, desde 31 de julio de 1738 hasta octubre de 1747 en que fué promovido al Arzobispado de Méjico. Era natural de Colmenar Viejo.
- 58 *Dr. D. Diego de los Ríos Navamuel*, desde 29 de junio de 1748 hasta 2 de octubre de 1749 en que dejó de existir. Era Inquisidor de Santiago de Compostela.
- 59 *D. José (II) Antonio Goiri* desde 15 de abril de 1750 hasta 6 de mayo de 1771 en que murió. Era natural de Elorrio.
- 60 *Dr. D. Alonso (II) Canseco Robles* desde 21 de enero de 1773 hasta 6 de enero de 1775 en que falleció. Era natural de Manzaneda de Torio y canónigo magistral del Convento de San Isidoro.
Antes había sido elegido D. Fernando de Navia, que murió sin tomar posesión.
- 61 *D. Juan (VII) Víctor Vallejo* desde 18 febrero de 1776 hasta 16 de junio de 1800 en que murió. Era natural de Soto en la Rioja.
- 62 *D. Francisco (II) Barreda* desde 13 de junio de 1801 hasta 14 de abril de 1808 en que falleció. Era canónigo del Convento de San Isidoro.
- 63 *D. Fr. Teobaldo Rodríguez Gallego*, desde 15 de junio de 1815 hasta 14 de agosto de 1832 en que murió. Era monje cisterciense.
Fué elegido para sucederle D. Antonio Cidrón y Bernal, abad de la colegiata secular de Arbas del Puerto; pero murió antes tomar posesión.

ABADES PRIORES

- 64 *D. Froilán Agustín Piñán* desde 31 de enero de 1862 hasta 26 de abril de 1871 en que falleció.
- 65 *D. Nicolás (V) Alvarez* desde 3 de agosto de 1871 hasta 17 de agosto de 1881 en que dejó de existir.
- 66 *Licenciado D. Remigio González Díez* desde 31 de agosto de 1882 en que tomó posesión de la Abadía-Priorato que obtuvo por oposición, hasta 16 de octubre de 1887 en que falleció.
- 67 *D. Gabino Alonso Castrillo*, actual Abad-Prior, tomó posesión en 1.º de marzo de 188. Era canónigo de la iglesia catedral

de Lugo. Fué promovido a canónigo de Sevilla y murió en Valderas, su patria, en 1900.

68 *D. Genaro del Campillo* (de Potes, Santander). Eu su tiempo verificó el obispo la reforma del Cabildo, haciéndole regular, como era antiguamente.

Antes había sido elegido D. Fernando de Navia, que murió sin tomar posesión.

61 D. Juan (VII) Víctor Velloso desde 18 febrero de 1778 hasta 18 de junio de 1800 en que murió. Era natural de Sobó en la Rioja.

62 D. Francisco (II) Barredo desde 13 de junio de 1801 hasta 14 abril de 1808 en que falleció. Era canónigo del Convento de San Isidoro.

63 D. Fr. Teobaldo Rodríguez Gullón, desde 15 de junio de 1813 hasta 14 de agosto de 1822 en que murió. Era monje de claustrales.

Fué elegido para sucederle D. Antonio Fródo y Marañal, abad de la colegiata secular de A. de San Pedro, pero murió antes de tomar posesión.

ABADES PRÍORES

64 D. Esteban Agustín Pardo desde 22 de enero de 1802 hasta 20 de abril de 1871 en que falleció.

65 D. Nicolás (V) Alvarez desde 2 de agosto de 1871 hasta 17 de agosto de 1881 en que dejó de existir.

66 Licenciado D. Remigio González Diaz desde 31 de agosto de 1882 en que tomó posesión de la Abadía-Priorato que obtuvo por oposición, hasta 16 de octubre de 1887 en que falleció.

67 D. Gabriel Álvarez González natural Abad-Prior tomó posesión en 1.º de marzo de 1888. Era canónigo de la iglesia catedral

Notas a esta cuarta edición

Serán pocas y breves estas notas. Juzgamos preferible publicar una obra con datos curiosos e interesantes de acuerdos del Ayuntamiento y Cabildo Catedral, etc., que se refieren a sucesos, fiestas, costumbres y personalidades aludidas en las "Políticas Ceremonias" del marqués de Fuente Oyuelo, que con tanto agrado de nuestros lectores hemos reeditado.

Al capítulo 1.º

A la nota 1.ª de la página 20.

Juan del Rivero fué maestro de muchas obras en la ciudad; la iglesia de San Marcelo, Palacio de los Guzmanes, iglesia de la Concepción, iglesia de San Claudio, escalera principal de San Isidoro, Casa de las Carnicerías de la Ciudad y otras muchas que dirigió como aparejador o hizo sus planos, además de estas Casas de Ayuntamiento, pero nunca fué arquitecto de la Catedral que lo era en estos años su compañero Baltasar Gutierrez.

Al capítulo 1.º

El Oratorio de que habla el autor, es decir, el altar y la imagen del Rey Fernando III el Santo, están ahora en la sacristía del Museo de San Marcos.

Al capítulo 12.

A la nota primera, conviene advertir que los modernos estudios históricos críticos no permiten afirmaciones tan rotundas. El testimonio de la batalla, llamada de Clavijo, está en el voto de Santiago y éste ya no parece falso a los críticos más sagaces, viniendo, según ellos, toda la confusión de atribuir a Ramiro I, lo que, pertenece al reinado de Ramiro II.

Al capítulo 25.

En 1693 la oferta de las Cantaderas se hacía, como dice el autor, el día después de los toros. La corrida no siempre se celebró el mismo día, incluso algún año fué el día de Nuestra Señora. Cuando escribió el P. Lobera se celebraba el día 16, fiesta de San Roque, pero en 1693 ya fué, según el marqués de Fuente Oyuelo, el día después de San Roque. Lo mismo la oferta que las horas y día sufrió algunas variaciones, y sobre esto quedan en el archivo de la Catedral, así como de lo relativo a los toros, comisiones que para esto se nombraban, su coste, toreros que se contrataban, etc., etc., muchos datos que por su exten-

sión omitimos, ya que además pensamos en recogerlos con otras muchas curiosidades leonesas en otra publicación aparte.

A la nota 1.^a de la página 51, cap. 16.

Conviene salvar un error del autor. Doña Leonor de Quiñones, fundadora del Convento de la Purísima Concepción con su hermana Sor Francisca, primera Abadesa, fué, en efecto, hija de D. Diego Fernández de Quiñones y de Doña Juana Enriquez, y hermana asimismo del Cardenal Fr. Francisco de Quiñones. Pero no puede confundirse con esta otra Doña Leonor de Quiñones mujer de D. Antonio de Ledesma que fué hija de D. Antonio de Quiñones y de Doña Catalina de Acevedo y *sobrino*, por consiguiente, de Doña Leonor, la fundadora que nunca fué casada.

Al capítulo 32, pág. 83.

AYUNTAMIENTO DE 3 DE JUNIO DE 1605

“Este día la Ciudad trató cómo el día de Sr. Santo Isidro por devoción que a tenido y tiene a el bienaventurado Santo como Patrón suyo, cada un año a ofrecido y ofrece un cirio de zera y dos achas para la fábrica del Sr. San Marcelo y el cirio y achas la Ciudad por Ciudad va a ofrecer y se llevan en la procesión que se aze en Sr. Santo Isidro a donde se ofrece el cirio y las achas se vuelven a el Sr. San Marcelo y por que en el dicho prozesión van y se llevan las reliquias y se aze con mucha solemnidad, se acordó por todos que de aquí adelante cada un año año el día del ofrecimiento dicho, el mayordomo ques y los que adelante fueren de la Ciudad lleve a la dicha yglesia velas de zera blanca de a libra para Justicia y Regidores y secretarios, letrado y procurador, capellan de la Ciudad y las de a cada uno la suya para que las lleven enzendidas en la prozesión y acompañen las Reliquias santas que en ella van y esto se aga perpetuamente y para siempre jamas, y lo que se montare en las dichas velas de a libra se le pasara en quenta con solo este acuerdo de los mrs. de su cargo en cada un año sin otro recaudo alguno”.

(Libro de Consistorio de la Ciudad, núm 17)..

Al cap. 33, pág. 89.

LOS MACEROS

En 28 de julio de 1655, “se acuerda pagar a Juan de Macudiel, bordador, vecino de León, 16 ducados que por parecer del Sr. D. Jerónimo de Castro y Mendoza constó deberseles de los dos escudos de armas que hizo en las ropas de los maceros.

En 6 de febrero de 1660 se acuerda, “que se aderecen las ropas que ponen los porteros y se les pongan las tarjetas de los leones nuevas.—Habiendo visto la ciudad que las tarjetas de los leones de las ropas de terciopelo que ponen los dos porteros que van delante de la ciudad en las procesiones y actos públicos, están usadas y maltratadas y no se pueden traer, mandó se hagan nuevos y se cometi—y encargó el cuidado de hacer que se hagan al Sr. D. Jerónimo de Castro”.

cediendo a la Ciudad el poder usar y tener cuatro maceros en todos sus actos públicos—hasta entonces como hemos visto solo habia dos— y por pérdida del original, se pidió una copia que fué despachada por el Consejo de Castilla que mandó a la Ciudad se dé tanta fe a este traslado como si fuera original; se dió en Madrid a 5 de febrero de 1666 y se recibió en el Ayuntamiento de 17 del mismo por la mano del Sr. don Francisco de Villamizar.

Con este motivo se mandó hacer *dos mazas de plata* con la insignia de la Ciudad como las dos antiguas que tenia. De la plata que se dió para ello sobró alguna cantidad y visto que “esta Ciudad no tiene en su Ayuntamiento para estar con la decencia que compite a su grandeza los días que se juntan en él, *un tintero y salvadera de plata*” acordó se hagan muy buenos con las armas de la Ciudad. Asi las mazas como la escribanía se encargaron a Juan de Mora, platero, contraste de la Ciudad.

Al capítulo 38, pág. 97.

El autor describió este recibimiento del Ayuntamiento al Rey Felipe III un poco de memoria, y sin consultar los libros de actas y cuentas de la Corporación, de aquel año 1602, y así hace figurar cuatro maceros en el cortejo cuando en aquella fecha solo habia dos. Lo de los trajes, en cambio, es exacto, pues se hicieron, precisamente, para tan solemne acto, a costa del Ayuntamiento y hay sobre esto, muy curiosos acuerdos e incidentes, como el de algunos Regidores que no estaban en León entonces y reclamaron se les hiciera tambien su traje de ceremonia, colete, ropón, etc. Otro lapsus del autor es decir que entonces hubo toros y juegos de cañas: no les hubo por el tiempo que era: en cambio regalaron a sus Magestades, con los mejores productos del país; jamones, perdices, truchas, lenguas, cecina, etc., y tomaron parte en las fiestas las Cantaderas.

INDICE GENERAL

Pag.

Prólogo a la cuarta edición... ..	5
Advertencia preliminar... ..	7
Acuerdo municipal disponiendo la segunda edición... ..	9
Dictamen del Censor eclesiástico favorable a la publicación, y decreto del Gobierno del mismo orden autorizándola... ..	11
Dedicatoria del Autor a la Ciudad... ..	13
Acuerdo municipal cometiendo la revisión del Libro a una comisión del Cuerpo... ..	14
Acuerdo municipal ordenando la impresión... ..	15
Dictamen de los Censores municipales favorable a la publicación... ..	17
Capítulo I. Del orden con que se gobierna esta Ciudad en su Ayuntamiento y los Caballeros regidores que hoy la componen... ..	20
Cap. II. De los Palacios Reales... ..	25
Cap. III. En qué días y horas se hacen los Ayuntamientos... ..	28
Cap. IV. Forma como se da la posesión a los Caballeros Corregidores... ..	28
Cap. V. Como se da la posesión a las Caballeros Regidores... ..	30
Cap. VI. Cómo se da la posesión a los Escribanos de Ayuntamiento, y obligaciones que tienen por su oficio; y asimismo las posesiones de Escribanos del número, propios de esta Ciudad... ..	32
Cap. VII. La forma de dar la posesión a los Procuradores y demás Oficios... ..	34
Cap. VIII. Del lugar que se dá en el Ayuntamiento a las personas que van a legacias, y en los actos públicos, fiestas de toros y comedias... ..	35
Cap. IX. El recibimiento que se hace a los que vienen a este Ayuntamiento... ..	37
Cap. X. De la forma que se tiene en las legacias que hace esta Ciudad... ..	38
Cap. XI. Como se recibe al señor Obispo la primera vez que viene a esta Ciudad... ..	48
Cap. XII. De la forma que se tiene en las corridas de toros... ..	40
Cap. XIII. De la forma que se guarda en el balcón donde ven las Señoras estas fiestas... ..	43
Cap. XIV. Como se sienta la Ciudad en el balcón que tiene en el patio de Comedias... ..	43
Cap. XV. Del día después de la corrida de toros de Agosto... ..	44
Cap. XVI. Como se celebra el Ayuntamiento del día después del de año nuevo... ..	45

Cap. XVII. De lo que se ejecuta en el primer Ayuntamiento de Abril... ..	56
Cap. XVIII. Primer Ayuntamiento de Diciembre... ..	57
Cap. XIX. Forma de votar en el Ayuntamiento... ..	58
Cap. XX. Como se nombran los Procuradores de Cortes... ..	59
Cap. XXI. Como se escriben las Cartas de la correspondencia de esta Ciudad... ..	62
Cap. XXII. De lo que antes de empezar los negocios se ejecuta en el Ayuntamiento... ..	62
Cap. XXIII. Como se gobierna el Archivo... ..	63
Cap. XXIV. Como se despachan las libranzas que se dán... ..	64
Cap. XXV. De la forma de tomar las Cuentas... ..	65
Cap. XXVI. De la visita de Cárcel por las Pascuas... ..	65
Cap. XXVII. De los lugares de jurisdicción que tiene esta Ciudad, y aprobación de Varas de ella... ..	66
Cap. XXVIII. De la visita de la Jurisdicción... ..	68
Cap. XXIX. De los Oficios que tiene propios esta Ciudad... ..	69
Cap. XXX. De los días que la Ciudad asiste en la Catedral a los Oficios divinos y Procesiones... ..	71
Cap. XXXI. De la forma que se tiene cuando el señor Obispo asiste a alguna de las Procesiones referidas... ..	83
Cap. XXXII. De las festividades a que asiste esta Ciudad fuera de la Catedral... ..	83
Cap. XXXIII. De la forma como sale la Ciudad a estas funciones, y los que tienen lugar en ellas y en los actos públicos... ..	89
Cap. XXXIV. De las Reliquias que esta Ciudad tiene las llaves	89
Cap. XXXV. De como se trae a esta Ciudad la Imagen de Nuestra Señora del Camino... ..	90
Cap. XXXVI. De como se hacen las honras por muerte de Rey o Reina... ..	92
Cap. XXXVII. De como se aclamó y levantó el estandarte por nuestro gran rey Carlos II... ..	95
Cap. XXXVIII. De la forma que se recibe a su Magestad cuando viene a esta Ciudad... ..	97

APENDICES.—103

I. Nombres de algunos funcionarios municipales de León, y años en que sirvieron sus cargos... ..	105
II. Tabla cronológica de los Obispos de León... ..	129
III. Memoria de los Priors del Convento de San Marcos de León, por orden alfabético... ..	141
IV. Serie cronológica de los Prelados del Convento de San Isidoro de León... ..	161
V. Notas a esta cuarta edición... ..	169

COMENZO A PUBLICARSE ESTA CUARTA EDICION DE LAS
 "POLITICAS CEREMONIAS", EN EL FOLLETIN DE "EL
 DIARIO DE LEON" , EL DIA 28 DE JUNIO DE 1935,
 FIESTA DEL S. CORAZON DE JESUS, Y TERMINO
 EL DIA 17 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO,
 DENTRO DE LA OCTAVA DE LA ASUN-
 CION DE LA VIRGEN

